

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EL ROSARIO BELLO

“Formando estudiantes con valores para el futuro”



**“ES ESENCIAL QUE LA DISCIPLINA NO SE PRACTIQUE COMO UNA REGLA
IMPUESTA DESDE AFUERA, SINO QUE SE CONVIERTA EN UNA EXPRESIÓN DE LA
VOLUNTAD PROPIA”**

Erich Fromm

Dirección: Carrera 50 N° 53 – 55 Barrio el Rosario –parque principal-.
E-mail: elrosario.bello@gmail.com
Página web: www.elrosariodebello.edu.co
Teléfono: 403-71-00 ext 100

VERSION III

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025
I.E EL ROSARIO DE BELLO

NDICE

CAP	CONTENIDO	PAGINA
I.	PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	7
II.	COMUNIDAD EDUCATIVA	25
III.	GOBIERNO ESCOLAR	30
IV.	ADMISIONES Y MATRICULAS	44
V.	PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES	52
VI.	DEBERES Y DERECHOS	57
VII.	DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	63
VIII.	INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMPORTAMENTAL	85
IX.	SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	87
X	SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	104
XI.	OTRAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES	107
XII.	ANEXOS	116

CONTENIDO	PAGINA
CAPITULO I PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	7
OBJETIVOS	7
MARCO JURIDICO	8
FILOSOFIA	13
MISION	13
VISION	13
POLITICAS DE CALIDAD	13
CREENCIAS INSTITUCIONALES	13
MARCOS, ENFOQUES INSTITUCIONALES Y ESQUEMA EN CONVIVENCIA	14
PROYECTOS INSTITUCIONALES	17
MARCO REFERENCIAL PARA LA GARANTIA DE LOS DHSR	19
HISTORIA INSTITUCIONAL	20
SIMBOLOS	21
PRINCIPIOS	23
CAPITULO II COMUNIDAD EDUCATIVA	25
ESTUDIANTES	25
PADRES DE FAMILIA	25
DOCENTES	26
DIRECTIVOS DOCENTES-	28
EGRESADOS	29
SERVICIOS GENERALES	29

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025
I.E EL ROSARIO DE BELLO

CAPITULO III GOBIERNO ESCOLAR	PAG.
CONFORMACION	30
INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO	30
CONSEJO ACADEMICO -COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.	32
COMITÉ DE CONVIVENCIA	33
OTROS ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	35
EL PERSONERO	35
EL REPRESENTANTE DE GRUPO	38
CONSEJO DE ESTUDIANTES	39
MONITORES	39
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	40
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA	43
CAPITULO IV. ADMISIONES Y MATRICULAS	44
DEFINICION DE TARIFAS DE MATRICULA	44
COSTOS EDUCATIVOS- anexo No 05 pag 125	45
CRITERIOS DE ADMISION -COMITÉ DE ADMISIONES	46
CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE	47
REQUISITOS PARA LA MATRICULA	47
PARAMETROS DE PERMANENCIA	49
HORARIO ESCOLAR	50
CAPITULO V. PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES	52
UNIFORMES	52
POLITICA DE ESTIMULOS Y ACCIONES	55
CAPITULO VI. DEBERES Y DERECHOS	57
DE LOS ESTUDIANTES	57
DE LOS DOCENTES	59
DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES	61
CAPITULO VII. DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	63
DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	63
RUTA DE ATENCION INTEGRAL: COMPONENTES	64
MODELO DE ATENCION EN CONVIVENCIA ESCOLAR	64
CRITERIOS DE PROYECTO DE VIDA:	65
PROYECTO DE VIDA PREVENTIVO Y PROYECTO DE VIDA NORMATIVO	65
CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	66
SITUACIONES TIPO I	66
PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I	68
SITUACIONES TIPO II	70
PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO II	73
SITUACIONES TIPO III	74
PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO III	76
CONDUCTOR REGULAR Y DEBIDO PROCESO GENERAL	77

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025
I.E EL ROSARIO DE BELLO

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	80
CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	80
CONDUCTO REGULAR PARA DIFICULTADES COMPORTAMENTALES	80
DERECHO A LA DEFENSA	81
RECURSOS DE APELACION Y REPOSICION	81
SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	81
RESOLUCION EN FIRME	81
RESPONSABILIDADES LEY 1620	81
RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION	81
RESPONSABILIDADES DEL RECTOR	82
RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES	83
RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA	83
CAPITULO VIII.	
INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMPORTAMENTAL	85
OBSERVADOR	85
HOJA DE VIDA	85
CONTRATO COMPORTAMENTAL.	85
PROYECTO DE VIDA	86
ACUERDO COMPORTAMENTAL	86
CONTRATO ACADEMICO	86
CONTROL DE LLEGADAS TARDE	86
CAPITULO IX.	
SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	87
MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL	87
CRITERIOS DE EVALUACION	88
PROCESOS DE EVALACION	89
CRITERIOS SOBRE LAS TAREAS	90
DIARIO DE COMPROMISO	90
ESTRAGIAS DE EVALUACION INTERNAS	92
ESTRATEGIAS DE EVALUACION EXTERNAS	92
HABILIDADES BASICAS DE APRENDIZAJE	93
SIMULACRO PRUEBAS SABER	94
COEVALUACIÓN-AUTOEVALUACIÓN-HETEROEVALUACIÓN	94
EVALUACION DE ESTUDIANTES	97
SIEE: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES	102
PROMOCION ANTICIPADA	102
REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER: PROCLAMACIÓN	103
CAPITULO X.	
SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES – NEE -	104
DERECHOS	104
NORMAS PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	105
DEBIDO PROCESO ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	105
PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES ANTE SITUACIONES TIPO I, II Y III	105
INASISTENCIA E IMPUNTUALIDAD DE ESTUDIANTES CON NEE	106
DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES CON NEE	106

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025
EL ROSARIO DE BELLO

CAPITULO XI. OTRAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES	107
1.EXCUSAS Y PERMISOS	107
2.SALIDAS PEDAGOGICAS	107
3.DESFILE DEPORTIVO	108
4.JUEGOS INTERCLASES	108
5.USO Y CONSERVACION DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES	108
PRIMEROS AUXILIOS	109
AULAS DE CLASE	109
SALA DE INFORMATICA	110
UNIDADES SANITARIAS	110
LABORATORIO	110
BIBLIOTECA: DEBERES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES Y SANCIONES	111
HORARIOS DE SERVICIO DE BIBLIOTECA	112
ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	112
TIENDA ESCOLAR	112
SALA DE PROFESORES	113
TRANSPORTE ESCOLAR	113
REGLAMENTO PARA DOCENTES ACOMPAÑANTES DEL TRANSPORTE LA INSTITUCION Y LA COMUNIDAD	114
FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	115
ANEXOS	116
ANEXO 1: RESOLUCION DE APROBACION DEL MANUAL DE CONVIENCIA 2025, EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL SISTEMA DE EVALUACION DE ESTUDIANTES SIIE.	116
ANEXO 2: USO, CONTROL Y MANEJO DEL CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	117
ANEXO 3: EL BULLYING Y EL CYBERBULLYING EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	118
ANEXO 4: ORACION ROSARISTA	122
ANEXO 5: COSTOS EDUCATIVOS 2026	123
ANEXO 6: GLOSARIO: CONCEPTOS BÁSICOS PARA LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ROSARISTA Y CONCEPTOS ASOCIADOS A CONVIVENCIA ESCOLAR, SEXUALIDAD, DERECHOS HUMANOS Y SEXUALES, VULNERACIÓN DE LAS NORMAS, DELITOS SEXUALES, ACOSO ESCOLAR, CONFLICTO, AGRESIÓN, VIOLENCIA, SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, JUSTICIA RESTAURATIVA, REPARACIÓN, CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN, ENTRE OTROS.	129

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

CAPITULO I

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Todo grupo o comunidad de personas que se unen con el fin de satisfacer sus necesidades comunes, deben establecer unas normas que orienten el logro de sus objetivos. Toda norma social debe ser construida por las personas que conforman la comunidad, lo cual permite que a través del ejercicio de la participación se logre la concertación, la apropiación y la interiorización de ésta. Nuestro Manual de Convivencia es el resultado de sanas discusiones, aportes y acuerdos entre la comunidad educativa; responde a las necesidades actuales, a los contextos sociales, políticos, económicos y culturales, garantizando de esta manera, su aplicabilidad y vigencia, desde el marco de la EDUCACION INCLUSIVA, los enfoques de 1.derechos, 2.diferencial y 3. de género, basados en componentes de formación ciudadana y formación de competencias y a la luz de las leyes colombianas más actuales asociadas al ámbito de la educación, en especial y para efectos del presente manual, la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965.

El propósito de este Manual de Convivencia es presentar la teorización de una construcción de normas que regulan la convivencia escolar. La intención es que sea un instrumento utilizado a diario por la comunidad educativa, con la que se regulen todas las relaciones en las que estén involucrados los estudiantes y todas las personas que la conforman, donde se privilegia la formación integral de los estudiantes, a fin de que logren incorporarse efectivamente a la sociedad colombiana y sean capaces de contribuir a la transformación cada vez más justa y equitativa, siendo la institución un lugar privilegiado y excepcional para la formación de los valores éticos, morales y espirituales o trascendentes, propios de la convivencia social armónica.

OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco de referencia para las relaciones interpersonales entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa con el fin de que estos alcancen una formación para el ejercicio de la ciudadanía, las competencias ciudadanas y los valores, que permitan la consolidación de espacios de convivencia participación y pluralidad, tanto en la institución como fuera de ella.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Incentivar la toma de conciencia frente a la necesidad, aceptación y cumplimiento de las normas, como guías individuales y colectivas, para el fortalecimiento de la convivencia escolar.

1. Favorecer el proceso de maduración personal y una sana convivencia entre los miembros de la institución y su entorno.
2. Promover la formación de ciudadanos democráticos, participativos y pluralistas a través del conocimiento de sus derechos y deberes.
3. Promover la integración y el respeto de los diferentes agentes educativos como entes activos en el proceso de formación integral.
4. Ser mediador de solución de conflictos, en las relaciones interpersonales y el entorno material.
5. Identificar las funciones de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, a través de las cuales se dé mayor nivel de apropiación en la toma de decisiones.
6. Consolidar proceso de formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

➤ MARCO JURÍDICO EN CONVIVENCIA ESCOLAR

Las siguientes son las leyes y decretos sobre los cuales se soporta la construcción y aplicación del presente manual de convivencia

➤ CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA.

➤ Declaración de los derechos del niño. Ley 12, de Enero 22/91.

➤ Ley 715 de 2001. Prestación del servicio educativo.

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación alguna.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra si mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer de la constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de los niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación es un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección, idoneidad, profesionalización y dignificación del docente. El estudiante no puede ser obligado a recibir educación religiosa en los establecimientos del estado.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

Artículo 29º: Debido proceso.

Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

➤ **LEY 115 DE 1994:** Ley general de Educación: Ley 115 de 1994, decreto 1860 de Agosto 10/94.

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres de familia o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes erigirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes...

➤ **DECRETO 1860 DE 1994.**

Artículo 17º. Reglamento o manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un Reglamento o Manual de convivencia. El Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

➤ **DECRETO 1290 de 2009. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**

Decreto con el cual se deroga el 0230 de 2002 y se establecen los nuevos parámetros para la evaluación y promoción de los estudiantes evidenciado en el SIEE Sistema institucional de evaluación de los estudiantes, con el cual se otorga a cada institución educativa autonomía para crear su sistema de evaluación procurando siempre el aprendizaje y desarrollo psico-social de los estudiantes. El SIEE debe estar aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

➤ **CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.**

➤ **DECRETO 1108 DE 1994. CAPITULO III.**

“Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”

Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

Artículo 10. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.

Es responsabilidad de las secretarías de educación de las entidades territoriales, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 11. Los directores y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionada en la forma prevista en el Código Educativo y en el Estatuto Docente, según sea el caso.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Artículo 12. Todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su proyecto educativo institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del presente Decreto.

Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.

Artículo 13. En los niveles de educación básica (ciclos de primaria y secundaria) y Media y en los programas de educación superior y de educación no formal, se adelantarán procesos de formación en prevención integral y se programará información sobre los riesgos de la fármaco-dependencia, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES en coordinación con la Dirección Nacional de Estupeficientes.

Como principal estrategia se promoverá el proceso de participación y organización de la comunidad educativa.

- **LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes.

Artículo 10º. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsales en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y a la socialización: Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26º. Derecho al debido proceso: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les aplique el debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Artículo 39°. Obligaciones de la familia: La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:
“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.”

Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, las niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

- **DECRETO 1286 DE 2005**

“Por el cual se establecen normas sobre “La participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”.

- **DECRETO 366 DEL 9 DE FEBRERO DE 2009**

Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

- **LEY 1620 DE 2013 DEL 15 DE MARZO DE 2013**

Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

- **DECRETO 1965 DE 2013**

- "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

- **LEY ESTATUTARIA 1618 DEL 27 DE FEBRERO DE 2013**

"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

- **LEY 1581 DE 2012:** Ley de protección de datos y su decreto 1377, con los cuales se busca dar cumplimiento y regular el buen uso de los datos tanto personales como públicos y con estas normas y exigencia de su cumplimiento, disminuir el ciberbullying y demás fenómenos en telecomunicaciones y uso de la internet.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- **LEY 30 DE 1986:** Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

Art. 30: Los programas de educación primaria, secundaria y superior, así como los de educación no formal, incluirán información sobre riesgos de la fármaco-dependencia, en la forma que determine el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, en coordinación con el Consejo Nacional de Estupefacientes.

- **LEY 1566 DE 2012:**

“Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas”.

Artículo 1°. Reconocimientos. Reconózcase que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 2°. **Atención integral.** Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos.

Artículo 3°. **Servicios de atención integral al consumidor de sustancias psicoactivas.** La atención de las personas con consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas referidas en el artículo 1° de la presente ley, se realizará a través de los servicios de salud habilitados en instituciones prestadoras de salud (IPS) de baja, mediana y alta complejidad, así como en los servicios para la atención integral al consumidor de sustancias psicoactivas, debidamente habilitados.

Estos servicios se podrán prestar a través de cualquiera de las modalidades de atención establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre los cuales se encuentran: los servicios amigables para adolescentes y jóvenes, de carácter público o privado, unidades de salud mental de baja, mediana y alta complejidad, los centros de atención comunitaria, los equipos básicos de atención primaria en salud, entre otras modalidades que formule el Ministerio de Salud y Protección Social.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa El Rosario de Bello, es una institución privada que fundamenta sus principios en una educación integral fortaleciendo valores éticos, morales y religiosos, basada en la Ley General de Educación y enmarcada en los fines de la educación colombiana, se considera que una sociedad donde prevalece la diversidad cultural, personal, social, política, económica, sexual, de género y ecológica, va a permitir que los estudiantes conozcan y valoren la riqueza de la biodiversidad de nuestro país, y del municipio de Bello, construyan una conciencia ecológica y se proyecten con los nuevos valores de respeto a la diversidad, solidaridad, convivencia pacífica, armonía ambiental y cultura de la legalidad. Por lo tanto, la formación de ciudadanos para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar, democráticos, reflexivos, críticos, participativos y conocedores de los códigos de la modernidad y la post-modernidad, que permitan configurar la oferta educativa de la institución.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

MISIÓN

Formar integralmente seres humanos que piensen, sientan y quieran su entorno con su propia y profunda responsabilidad, fundamentada en un espíritu de lucha, búsqueda del conocimiento, investigación e innovación, proactiva hacia una cultura de la legalidad y el respeto a la diferencia; con una clara misión solidaria, comprometida y fraterna; con sentido de Dios, patria, familia y libertad.

VISIÓN

Para el 2030 la Institución Educativa El Rosario de Bello será líder en la formación de talentos que dinamicen el desarrollo integral en su entorno, la promoción de la investigación e innovación, el amor por la academia y la cultura de la legalidad, continuando un nivel A+ en el ICFES, a partir una cultura del disfrute de lo que se es y de lo que se tiene con proyección al futuro, basado en el trabajo en equipo, la comunicación, la tolerancia y el respeto.

POLÍTICAS DE CALIDAD

La Institución Educativa El Rosario de Bello, ofrece a los estudiantes de los niveles de educación Preescolar, Básica y Media académica - técnica una formación integral, mediante la prestación de un servicio de calidad, enmarcado en el contexto de una labor conjunta, posibilitando:

1	2	3	4	5
El mejoramiento académico.	El crecimiento en valores.	La racionalización de los recursos económicos y financieros.	La proyección profesional y laboral.	La integración de la familia en los procesos de formación.

Para responder a las políticas institucionales, nos comprometemos a:

1	Promover el trabajo en equipo.
2	Fomentar la cultura de legalidad.
3	Posibilitar los recursos utilizándolos adecuadamente.
4	Incrementar los estándares de calidad dados por el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) según el MEN
5	Cualificar el talento humano.
6	Fomentar el espíritu investigativo e innovador.
7	Fomentar el mejoramiento continuo.

CREENCIAS

Somos una Institución Educativa que trabaja por procesos y creemos que:

- ✓ Las **PERSONAS** son lo más importante y valioso.
- ✓ El **RESPECTO** por la diferencia generan espacios de convivencia y logran un ambiente agradable.
- ✓ El **TRABAJO PRODUCTIVO** es factor de progreso para las personas y la institución: Valoramos el manejo del inglés como una segunda lengua, una necesidad de comunicación e integración con otras culturas.
- ✓ La **INNOVACIÓN, LA CREATIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO** son pilares fundamentales para alcanzar la excelencia, desarrollando las competencias y la formación en sistemas tecnológicos que permitan participar en un mundo globalizado con responsabilidad y dominio.
- ✓ **EL COMPROMISO** es la base primordial para el logro de los objetivos personales e institucionales.
- ✓ La **INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN** de todos, nos hará una institución líder.
- ✓ La **PLANEACIÓN** es parte integral de nuestro trabajo y soporte para enfrentar el desafío del

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

entorno.

- ✓ El **AMOR** nos hace felices e impulsa la lucha diaria por un futuro mejor.
- ✓ El **RECONOCIMIENTO** al trabajo estimula a las personas y contribuye a su desarrollo y el de la institución.
- ✓ La **ÉTICA, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN**, son pilares fundamentales para ser un país grande y próspero.
- ✓ El **MEJORAMIENTO CONTINUO** nos facilita el logro de los objetivos institucionales.

MARCO Y ENFOQUES INSTITUCIONALES EN CONVIVENCIA.

La Institución Educativa el Rosario de Bello basa su quehacer en su gestión de convivencia, partiendo desde el marco de la EDUCACIÓN INCLUSIVA, aportado por la UNESCO, así: “La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as”. Tal marco permite fundamentar el accionar orientados desde los tres enfoques propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, en su guía 49, esto es el enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el enfoque de género, los cuales a partir de la búsqueda permanente de la materialización que exigela carta magna al considerar nuestra nación como un estado social de derecho, por tanto todas las instituciones se orientan hacia la garantía de los derechos de los ciudadanos y la exigencia del cumplimiento de sus deberes, es así como la Institución Educativa El Rosario de Bello se adhiere al sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Estos enfoques son llevados a cabo a su vez desde dos componentes: la formación para el ejercicio de la ciudadanía y las competencias ciudadanas, con sus 3 dimensiones: 1. Convivencia y paz. 2, Participación y responsabilidad democrática y 3, Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

Con base en los anteriores enfoques la IE el Rosario de Bello le apuesta desde su misión a la ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, con la cual se materializan dichos enfoques, apoyados en la escuela activa y el constructivismo como modelos pedagógicos. La atención a la diversidad parte precisamente no solo del reconocimiento de que somos diferentes, sino que además se amplía hacia una concepción de que SOMOS DIVERSOS, sujetos de derechos y deberes en una institución que abre las puertas atendiendo dicha diversidad, ya sea sexual, población afrocolombiana, orientados desde la etno-educación, población especial o con vulnerabilidad social, con diversidad de creencias religiosas o políticas, en libertad de culto y libre desarrollo de la personalidad.

El siguiente es el esquema explicativo y el cuadro de proyectos institucionales en los componentes de atención, promoción y prevención. El componente de seguimiento, se adopta al interior de los proyectos mes a mes, desde el diario pedagógico de los docentes y desde las acciones propias del mejoramiento continuo institucional.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

MARCO Y ENFOQUES INSTITUCIONALES EN CONVIVENCIA ESCOLAR
LEY 1620 DE 2013
EL MODELO INSTITUCIONAL PARA LA ACTIVACION
DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL
 Se basa en el marco...

EDUCACIÓN INCLUSIVA

3 ENFOQUES (GUIA 49 MEN)

DERECHOS HUMANOS

DIFERENCIAL

DE GENERO

CON ESTOS ENFOQUES SE PRETENDE...

*Prevalencia de los derechos, exigibilidad de los deberes.
 *Prácticas educativas y principios basados en los derechos humanos.

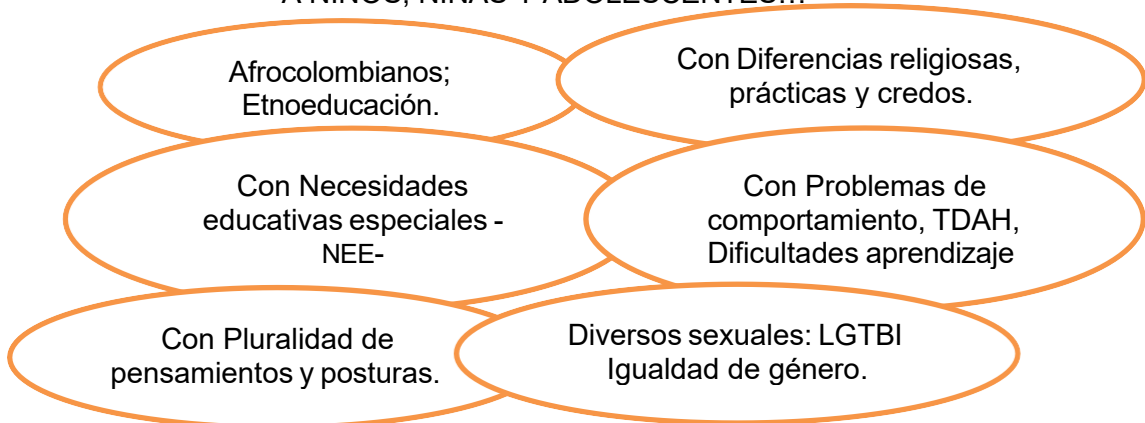
*Disminución de la discriminación de los grupos diferentes.
 *Protección y atención a la diversidad.

*Búsqueda de equilibrio en la relación hombre mujer.

Institucionalmente se materializan desde la...

FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANIA	COMPETENCIAS CIUDADANAS
DIMENSIONES	
1. Convivencia y paz. 2, Participación y responsabilidad democrática y 3, Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.	

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES...



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013. En cumplimiento del artículo 35 de este decreto (**RUTA DE ATENCION INTEGRAL**), la institución realiza diferentes proyectos y acciones encaminados a la garantía de derechos y a fortalecer la convivencia entre otros tópicos.

PROYECTOS TRANSVERSALES		
MEDIO AMBIENTE		
PROMOCION	PREVENCION	ATENCION
<p>*Se busca promocionar el autocuidado del medio que nos rodea, buscar la participación de la comunidad con el fin de tener un espacio limpio y agradable para trabajar en el contexto que nos desenvolvemos a través de actos cívicos, culturales, formatos diligenciados como seguimientos campañas etc.</p> <p>*liderar el proyecto de carteleras que buscan promover, propiciar espacios que fomenten valores y nos lleven a la práctica de los mismos involucrando a la comunidad educativa.</p> <p>*Sensibilización constante del cuidado y preservación del ser y del entorno, En los buenos días se brindan las indicaciones para cumplir con el auto cuidado y conservación del medio las cuales se ven reflejadas en los actos cívicos, actividades institucionales etc.</p>	<p>*lidero el proyecto de carteleras que busca prevenir dificultades o inconvenientes a nivel institucional y también social.</p> <p>*Este proyecto pertenece al proyecto de medio ambiente.</p> <p>*desde el proyecto de medio ambiente se busca invitar a la comunidad educativa a interiorizar y analizar cuáles son las acciones preventivas para tener un espacio sano, limpio y poca contaminación auditiva, visual y ambiental.</p> <p>*Todo se trabaja a través de los buenos días, actos culturales, lúdicos, cívicos y carteleras institucionales.</p>	<p>*La brigada ambiental</p> <p>*Cruz Roja</p> <p>*Material didáctico</p> <p>*Las promociones de los descansos</p> <p>*sistemas de recolección de reciclaje dentro de la institución</p> <p>*a través de la huerta se busca atender a las necesidades de los niños de preescolar en cuanto a saberes previos, aprovechando las competencias de cada uno ayudando a complementarlas o reforzarlas `por medio de actividades prácticas de cuidado, limpieza y aprovechamiento de la tierra, cuidado de la semilla y cosecha del producto</p> <p>*TIC”S</p>
CONSTITUCION Y DEMOCRACIA		
PROMOCION	PREVENCION	ATENCION
<p>*Elección del gobierno escolar</p> <p>*Participación de estudiantes, padres de familia y comunidad Rosarista en las actividades,</p>	<p>*Proyecto de mediadores escolares.</p> <p>*Proyecto de vida preventivo FASE I.</p>	<p>*Reuniones del concejo de estudiantes, concejo directivo, comité de convivencia.</p> <p>*consejerías de grupo cada semana 1 hora de clase.</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

actos culturales, cívicos y religiosos cátedra de la paz. *Vida en familia, formando en valores *Servicio social estudiantil. *Proyecto de convivencia Escolar.		*Área de ética y valores. *Subproyecto de orientación vocacional. *Proyecto de vida normativo FASE II.
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES		
PROMOCION	PREVENCION	ATENCION
*Capacitaciones de inclusión educativa en conjunto con fundaciones de apoyo para el docente. *Taller sensibilización grupal frente a la diversidad- *Análisis para el ingreso a la institución de un estudiante con discapacidad. *Seguimiento médico actualizado en referencia a la atención de la discapacidad del estudiante.	*Actividad: conocimiento de la ley (1620) por parte de los estudiantes de bachillerato. *trabajo con el manual de convivencia *implementación de las artes específicamente expresión corporal, para presentar resultados de los diferentes actos culturales.	* Adaptación curricular. *Proceso de evaluación teniendo en cuenta su diagnóstico *Elaboración de los informes para remitir al estudiante a un profesional de la salud *Atención, resultados y estrategias ante la entidad que apoya al estudiante y el docente que lidera el grado. *seguimiento del proceso del estudiante con NEE entre docente proyecto y el padre de familia. *Consejería permanente.
TIEMPO LIBRE		
PROMOCION	PREVENCION	ATENCION
*Actividades que promuevan la capacidad de reflexionar y analizar, los estudiantes de situaciones individuales y grupales en los que se pueda ver involucrados derechos o deberes. *Puesta en escena de socio dramas. *Ejercicios escriturales de reflexión sobre temas actuales- *Conversatorio y diálogos *Universo literario	*Interclases *Lúdicas de primaria *Lúdicas de preescolares	*HBA *Grupos de proyección. *Salidas pedagógicas.
EDUCACIÓN SEXUAL		
PROMOCION	PREVENCION	ATENCION
*Conocimiento del cuerpo humano. *una mirada crítica al autocuidado corporal *El respeto por sí mismo y por el otro.	*situaciones que impliquen un desconocimiento de su función. *factores que muestren el mal uso de sus cuerpos, interfiriendo con la higiene y el autocuidado	*Escuchar cada situación y darle un tratamiento acorde al Manual de Convivencia. *la oportunidad que tiene cada estudiante de ser escuchado

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

<p>*Conocer desde una mirada científica, todos los factores de gestación y reproducción de los seres bióticos.</p> <p>*una comunidad que entienda su relación de géneros y participe activamente en una sana conferencia interpersonal</p>	<p>*ser vulnerable a situaciones de acoso sexual sea en la institución en sus hogares.</p> <p>*el desconocimiento de la tecnología que implique el tema sexual y su exposición verbal y/o escritura.</p> <p>*el irrespeto frente a la diferencia del sexo.</p>	<p>por su consejero de grupo y por los directivos de la institución.</p> <p>*Orientación y consejería</p>
--	--	---

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

MARCO REFERENCIAL PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO DE BELLO.

La Institución Educativa EL ROSARIO DE BELLO, conforme el capítulo I, art. 2 de la ley 1620, entiende la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, DHSR “como aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables” .

Para dar cumplimiento y garantizar el ejercicio de los DHSR la Institución Educativa El Rosario de Bello se acoge a las disposiciones nacionales en esta materia, enmarcadas en la propuesta del PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA y la guía de todas las acciones de los miembros de la comunidad educativa, las cuales se materializan desde el PEI.

Los derechos sexuales y reproductivos se encuentran protegidos por la legislación internacional referente a derechos humanos y por otros documentos de las Naciones Unidas; entre los principales instrumentos legales internacionales que los apoyan están: Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976); Pacto de Derechos Económicos y Sociales (1976); Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981); Convención sobre los Derechos del Niño (1990), Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Viena (1993), Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994), Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995).

Se ha planteado que tales derechos son:

- Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
- Derecho a la integridad física, psíquica y social.
- Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
- Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
- Respeto a la opción de la reproducción.
- Elección del estado civil.
- Libertad de fundar una familia.
- Libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o proconceptivos.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.
- Derecho a la igualdad de sexo y de género.
- Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
- Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
- Libertad de elegir compañero(a) sexual.
- Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
- Elegir las actividades sexuales según las preferencias.
- Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
- Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
- Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
- Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.
- Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
- Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
- Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

HISTORIA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa El Rosario de Bello, antes llamada Centro Educativo La Palmita, inició labores en el año 1.987, al año siguiente obtuvo la aprobación, mediante la resolución departamental N° 002622 del 19 de septiembre de 1.988, con el propósito de orientar, estimular y dirigir el proceso educativo, cultivando en el estudiante los elementos que favorezcan su posterior desarrollo. Su nombre inicial hace mención a una palma que se encuentra plantada en el interior de la institución y que a pesar de las diferentes mejoras que se le han realizado a ésta, la palma permanece allí como símbolo institucional.

Dicha filosofía se ha ido dinamizando para ofrecer a los niños, niñas y adolescentes un ambiente familiar, de participación, fomentando los valores y la convivencia escolar, e integrando a la comunidad educativa. Se encuentra ubicada en una zona comercial, rodeada por establecimientos de educación pública y privada y goza hasta el momento de gran aceptación por la comunidad Bellanita.

Inició labores con un total de 33 estudiantes y 2 profesoras, en la jornada de la tarde. En el 2.003 cambia de razón social de Preescolar La Palmita para llamarse Centro Educativo La Palmita, ya que a partir de éste año inicia la primaria con el grado primero y en el 2.008, se inicia la labor escolar con el grado sexto de la básica secundaria. Durante su vida educativa, la institución se ha destacado por la proyección de sus estudiantes y la vinculación directa en las actividades académicas y culturales del municipio y el departamento. Su actividad de más relevancia y proyección fue la Banda Músico-Marcial Infantil La Palmita, que a través de los años se consolidó como la mejor banda de este género.

Orientada en dar a sus estudiantes una educación integral, la institución pacta convenios educativos con Comfama en el 2.003 para ampliar la oferta educativa y así, de una manera lúdica y pedagógica los estudiantes puedan disfrutar de espacios diferentes durante su proceso de enseñanza-aprendizaje, al cual los estudiantes asistían una vez por semana para tomar clases de informática y Formación deportiva (Educación física).

Para el año 2011 contaba con un total de 510 estudiantes. En el 2012 la Secretaría de Educación y Cultura de Bello, emana la resolución municipal No. 20122523 del 2012 por medio de la cual se aprueba actualización de la licencia de funcionamiento para desarrollar educación formal en los niveles, ciclos y grados de educación integral de la primera infancia- preescolar (pre-jardín, jardín y transición) Educación Básica, ciclos primaria secundaria, Educación Media académica – Técnica. En este mismo año se inicia el convenio con la universidad Luis Amigó para dar apertura a la media técnica y se proclamó la primera promoción de bachilleres con 12 graduandos, demostrando con ello un gran sentido de pertenencia. En el 2014 de los 14 graduandos el 57% por sus méritos, fueron admitidos a la educación pública universitaria. Para el 2015 se incrementa a 24 el número de graduandos, los buenos resultados del ICFES y el excelente rendimiento académico, han permitido que tres estudiantes se beneficien de becas para la educación superior en los programas de la **ANDI** y **Ser Pilo Paga**, y el 66% es admitido a la educación pública superior, además sobresale el resultado de 8.0 en el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) en una escala de 1 a 10, siendo éste un resultado óptimo.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

EL ESCUDO



LAURELES: En el transcurso de la historia el laurel ha simbolizado el éxito y el triunfo. De igual forma nuestra institución simboliza el premio de éxito que es la formación integral de nuestros educandos.

LIBRO: El libro simboliza la enseñanza y el conocimiento científico que se transmite a todos y cada uno de nuestros educandos. Es la educación en el **SER**, en el **SABER** y en el **HACER**, cultivando los valores y el sentido de pertenencia por la institución.

Las palabras: **CRECIMIENTO, EDUCACIÓN Y DESARROLLO** enmarcan en un todo la misión, visión y políticas de calidad de nuestra institución, que son las de formar en lo integral a hombres y mujeres que se desenvuelvan en un contexto social, en base a los valores, la convivencia y la participación ciudadana

LA BANDERA



El color ROSADO refleja la pureza, la inocencia y lo natural del comportamiento infantil.

El color BLANCO representa la paz, el amor, el respeto y la espiritualidad.

El color AZUL representa la alegría y la creatividad.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

EL HIMNO

<p>I Institución Educativa El Rosario fue fundada por Rosalba Marín desde entonces tu lucha es constante educar es tú único fin.</p>	<p>II Construyendo intelectos avantes La cultura es tu fin primordial Fomentando valores humanos Siempre habrá desarrollo integral.</p>
<p>III Por la patria, con Dios y en familia Tú misión es honesta y veraz Integrando a los seres humanos Siempre luchas buscando la paz. Tolerancia, respeto y trabajo El futuro siempre es tú visión Y se aprecia en todo tú entorno Liderazgo en la formación.</p>	<p>IV Estudiantes del bien y capaces Proyectados a un mundo mejor Con valores y libres por siempre Con respeto coraje y amor.</p>
<p>V. Autoestima verdad y excelencia Son valores que te hacen crecer Como ente de bien y progreso Tú futuro se ve florecer.</p>	<p>CORO Como todos naciste pequeño y empezaste a crecer con altura, con tesón has abierto el sendero siempre siempre irradiando cultura</p>
<p>LETRA: CARLOS ABAD MARTINEZ MÚSICA: CARLOS PINEDA</p>	

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

PRINCIPIOS PARA APRENDER A CONVIVIR Y CONSTRUIR CONVIVENCIA ESCOLAR

La Institución Educativa El Rosario debe ser espacio de convivencia y democracia, para lo cual requiere de un conjunto de “aprendizajes básicos” que permita a sus miembros ser gestores de espacios fraternos y participativos, potenciando la razón del ser humano: la vida en comunidad.

APRENDER A VIVIR Y A CONVIVIR EN PAZ

Esto significa aprender a:

- ✓ Valorar la vida del otro como si fuera la propia.
- ✓ Comprender que existen opositores con los cuales se puede dialogar para resolver las diferencias y conflictos.
- ✓ Valorar las diferencias como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.
- ✓ Tener cuidado por la vida, como un principio máximo de toda convivencia.

APRENDER A COMUNICARSE

- ✓ El medio básico de la comunicación es el diálogo.
- ✓ La convivencia social requiere de aprender a dialogar.
- ✓ Por medio de ella podemos expresarnos, comprendernos, aclarar, coincidir, discrepar y comprometernos.
- ✓ La mentira deteriora y rompe la comunicación.
- ✓ En un diálogo auténtico, cada persona busca convencer a los otros, pero también acepta ser convencido.
- ✓ La construcción de la convivencia social requiere de espacios para el diálogo, en los cuales los estudiantes intercambian ideas entre sí, con los profesores, directivas del colegio y con su grupo familiar.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

✓ Sociedad que aprende a comunicarse siempre encuentra formas de solucionar los conflictos pacíficamente.

✓ **APRENDER A INTERACTUAR**

Supone aprender a:

✓ Acercarse a las otras personas. Esta es la importancia del saludo y de las reglas de cortesía.

Comunicarse con las otras personas mediante la conversación.

✓ Sentirse bien estando cerca de las demás personas, manteniendo la comunicación siendo solidario con las alegrías y triunfos pero también con las angustias y los sufrimientos.

✓ Respetar a los demás, guiados por las reglas de los derechos humanos, que son los de todos, preceden toda la ley y están reafirmados en la Constitución Política de Colombia.

APRENDER A DECIDIR EN GRUPO

✓ La autoafirmación se puede definir como el reconocimiento que le dan otros a la propia forma de ser, de sentir e interpretar el mundo.

✓ Aprender a concertar es aprender a decidir en grupo. Podemos definir la concertación como la selección de un interés compartido, que al ubicarlo fuera de cada uno de nosotros, nos orienta y obliga como integrantes del grupo.

✓ A esta concertación le ponemos diferentes nombres: Propósito, meta, estatuto, convenio, capitulación, contrato, y cuando es una concertación de toda una sociedad lo llamamos Constitución.

✓ Aprender a decidir en grupo implica que existen intereses individuales y colectivos.

✓ La concertación es la decisión en grupo que nos orienta y nos obliga a todos.

APRENDER A CUIDARSE

La convivencia social supone aprender a:

✓ Brindarse cuidados físicos y fomentar una alta autoestima, da como resultado una mejor calidad de vida.

✓ Proteger la salud propia y la de los demás como un bien social, con hábitos de higiene y comportamientos de prevención.

✓ Cuidar nuestro cuerpo por medio del deporte, la gimnasia, la danza y el teatro.

✓ Seguir las normas de seguridad y salud en el entorno escolar.

APRENDER A CUIDARSE Y A ESTAR EN EL MUNDO

La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo. Esto supone aprender a:

✓ Cuidar el planeta. No es posible herir la tierra sin herirnos, por conseguir dinero estamos destruyendo su riqueza, el agua, el oxígeno, la capa de ozono, la selva tropical, la biodiversidad, los manglares, los recursos naturales entre otras.

✓ Percibir el planeta como un ser vivo del cual formamos parte. No es posible sobrevivir si dejamos que este se muera.

✓ Conocer las diferentes formas de vida y la manera como cada uno depende de las otras.

✓ Proteger el ambiente y la vida, controlando las basuras y los desperdicios, practicando el reciclaje.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- ✓ Cuidar el espacio público en el colegio, en el barrio, en la ciudad y demás lugares.

APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL

El saber social lo podemos definir como el conjunto de conocimientos, hábitos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, símbolos y ritos que una sociedad juzga válidos para sobrevivir, convivir y proyectarse.

En la sociedad existen dos tipos de saberes:

- ✓ El saber cultural, producido por la práctica diaria de los fenómenos sociales, en el cual se acumula y se perfecciona en largos periodos. Se transmite de mayores a menores, en las rutinas de vida diaria y generalmente en forma oral.

- ✓ El saber académico, es el conjunto de metodologías clasificadas en disciplinas o áreas, consignadas en libros, enciclopedias o en base de datos.

El conocimiento y el contacto con los mejores saberes culturales y académicos de una sociedad, produce personas más radiantes, vinculadas a la historia y a la vida cotidiana de la sociedad, capaces de comprender los beneficios y posibilidades de la convivencia social, por lo anterior, es importante que los estudiantes reconozcan:

- ✓ El significado y origen de las tradiciones familiares y costumbres de su comunidad.

- ✓ La convivencia como un valor creado, construido y reformado por los hombres.

- ✓ La necesidad de crear un sistema educativo de calidad, en el cual los estudiantes puedan aprender los conocimientos más significativos de la cultura.

CAPITULO II : COMUNIDAD EDUCATIVA.

PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EL ROSARIO DE BELLO.

LOS ESTUDIANTES:

Se adquiere el carácter de estudiante de la Institución, en el momento de firmar la matrícula y el contrato escolar, con previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el MEN, La Secretaría de Educación del municipio y los Reglamentos de la Institución.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa El Rosario de Bello, se caracteriza por ser una persona que vivencia su espiritual, en una relación abierta con Dios, respetuosa consigo mismo, su familia, los docentes, sus compañeros y su entorno; con un proyecto de vida claro y estructurado, que le permita integrarse proactivamente en la sociedad, vivenciando los valores y aportando a la construcción de un mundo más justo y humano.

EN SU ASPECTO HUMANO:

1. Busca un crecimiento espiritual, fortaleciendo su fe, su concepción y relación con Dios bajo sus propias creencias.
2. Tiene un conocimiento realista del contexto social en el que vive.
3. Es responsable, ético y honesto.
4. Es autónomo, reflexivo y comunicativo.
5. Es participativo, solidario y emprendedor.
6. Comprometido con el medio ambiente y los recursos naturales mediante el cuidado, el uso racional y la preservación de la vida.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

EN SU ASPECTO ACADÉMICO:

- Gestor de estrategias de cambio apoyado en los avances tecnológicos y de la investigación científica, fortalecidos en la creatividad e innovación.
- Con proyección profesional, capaz de resolver situaciones asertivamente.
- Interesado por la lectura y reflexivo frente a la crítica.
- Emprendedor y dedicado en todos sus compromisos personales, alcanzando alto nivel de desempeño académico.
- Orientado hacia una cultura de la legalidad.

LOS PADRES DE FAMILIA:

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa de la institución, por lo tanto, su misión comienza en el momento matricular a su hijo(a) en el curso que le corresponda, conservando una actitud de acompañamiento interesada y comprensiva de su parte, lo que permitirá un adecuado trabajo en equipo dentro de la labor educativa.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA:

Al elegir esta institución para la formación de su hijo(a), el padre de familia como miembro de la comunidad educativa y gestor de la educación desde el hogar, debe cumplir con el siguiente perfil:

- Aceptación e identificación con la misión, visión, filosofía y políticas de calidad.
- Que sea coherente en su pensar y obrar, ya que el ejemplo constituye el aporte más válido a la educación de sus hijos(as).
- Culto, respetuoso, transparente y amante de la verdad.
- Que fomente la unidad familiar y la educación integral, ofreciendo un ambiente de paz, diálogo y resolución acertada de situaciones, condición indispensable para que se alcance una fructuosa educación y una comunicación permanente.
- Que establezca un ambiente de confianza y diálogo con sus hijos(as), creando espacios permanentes de comunicación con la institución.
- Convencido de que los padres son los primeros educadores de sus hijos(as) en el amor, la tolerancia y el respeto por los derechos individuales y colectivos.
- Prudente al analizar las situaciones que a sus hijos(as) o a él se le presenten con la institución, utilizando el conducto regular.
- Apoya activamente a los docentes para que la institución logre en sus hijos(as) el propósito de una educación integral.
- Participa en los proyectos, actividades, programas y escuela formativa para padres, que la institución impulsa en aras del crecimiento y mejoramiento formativo, fortaleciendo la filosofía, principios y valores.
- Acompaña y apoya desde el hogar a sus hijos(as) en el cumplimiento de los deberes y compromisos escolares como: uniformes, presentación personal, puntualidad, responsabilidad, entre otros.

LOS DOCENTES:

Son los orientadores de nuestra institución en el proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

PERFIL DEL DOCENTE: COMO PERSONA:

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- Sentido de trascendencia y alta valoración de sí mismo.
- Dinámico y con iniciativa.
- Estable a nivel emocional y psicológico.
- Defensor de los valores cívicos, éticos y sociales.
- Exigente consigo mismo, coherente en su actuar y prudente en el ejercicio de la autoridad.
- Manejo adecuado de grupo en la orientación curricular y formativa.
- Liderazgo en el ejercicio de una educación basada en el ejemplo personal.
- En búsqueda permanente del conocimiento en aras de la actualización y superación intelectual.
- Orientador asertivo en la solución de conflictos y/o situaciones en el entorno escolar.
- Empoderado de la misión, visión, políticas de calidad y filosofía de la institución, participando activamente de las actividades y su quehacer pedagógico.
- Que vivencie las normas y leyes ciudadanas, fomentando buenas relaciones en su convivencia diaria y demostrando amor por su patria.

COMO PEDAGOGO:

- Con amplias competencias comunicativas para llevar a cabo su labor educativa.
- Comprometido con la pedagogía y la didáctica en su quehacer diario.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Habilidad para el manejo de información a través del uso de las TIC's.
- Capacidad y apertura para poner en práctica los lineamientos curriculares de su área de desempeño y el modelo pedagógico de la institución en el contexto social.
- Liderazgo en la orientación de los elementos pedagógicos acordes con la filosofía institucional para acompañar el proyecto de vida de los estudiantes.
- Habilidad para generar actitudes positivas en los educandos frente al conocimiento.
- Diseña, produce, evalúa y maneja adecuadamente materiales o ayudas didácticas.
- Promotor de un clima de confianza, de diálogo sincero, interesado por descubrir las diferencias individuales de sus estudiantes y sus ritmos de aprendizaje.
- Apertura frente a los nuevos paradigmas de un currículo práctico, problematizador e investigativo.
- Consciente de que su labor educativa depende no sólo de lo que se sabe, sino de lo que se es como persona y del testimonio que dé a sus estudiantes.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES

1. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
2. Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de la(s) área(s) y asignatura(s) a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.
3. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
4. Participar en la realización de las actividades complementarias.
5. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
6. Aplicar oportunamente con el coordinador de área y las coordinaciones académica y convivencia, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
7. Presentar al coordinador académico informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
8. Presentar al coordinador de convivencia informe de situaciones que afectan la convivencia escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

9. Presentar informes y evidencias a quien corresponda acerca de las actividades propias de su cargo.
10. Ejercer la consejería de grupo cuando le sea asignada.
11. Participar en las gestiones, proyectos o comités en que sea requerido.
12. Realizar acompañamiento en las horas de descanso y demás actos donde se convoque la comunidad educativa.
13. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas de la institución.
14. Atender a los padres de familia o acudientes de acuerdo con el horario de atención establecido en la institución.
15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
16. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo a las normas vigentes.
17. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y las estipuladas específicamente en el contrato de trabajo.

LOS DIRECTIVOS DOCENTES:

Es el equipo de trabajo que presta un servicio de liderazgo activo a la comunidad educativa, son ellos el Rector, el Coordinador Académico y/o el Coordinador de convivencia. Son personas idóneas y capacitadas para orientar los procesos pedagógicos en forma eficaz.

PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE:

- Respetuoso y prudente frente a las diferencias individuales y colectivas de comunidad educativa.
- Demuestra sentido de pertenencia por la institución en todas sus acciones y labores
- Proactivo y participativo de las actividades que la institución organiza mostrando con ello su profesionalismo.
- Tiene amplias capacidad en la resolución de problemas.
- Actitud e iniciativa en la investigación y capacitación permanente
- Coherente entre el ser y el hacer relacionado con el horizonte institucional.

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

Los coordinadores(as) dependen del rector(a) de la institución. De ellos(as) dependen los coordinadores de área, los docentes y estudiantes.

1. Solicitar a los docentes la definición de necesidades en recursos didácticos, logístico y material de apoyo que requieran para el desempeño de sus funciones.
2. Llevar registro y control de la utilización de los recursos didácticos, logístico, de infraestructura, material de apoyo y demás elementos que se requieran para el buen funcionamiento de la institución.
3. Atender las solicitudes de permisos para estudiantes dentro de sus atribuciones legales.
4. Presentar periódicamente informes al rector del plantel sobre las actividades de la coordinación a su cargo.
5. Asumir con responsabilidad el papel a su cargo respondiendo a los criterios establecidos en el PEI.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

6. Ejecutar el plan de acción de las zonas de acompañamiento de los docentes y su horario académico.
7. Recibir y despedir a los estudiantes.
8. Supervisar los aseos de las diferentes aulas.
9. Controlar la asistencia y oportunidad en el ingreso y salida de la institución del personal docente y estudiantes.
10. Mantener y propiciar el diálogo oportuno y cordial, así como canales adecuados de comunicación con toda la comunidad educativa.
11. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia, actividades planeadas y horarios.
12. Participar en el Consejo Académico o de Convivencia y en las demás instancias que sea requerido en virtud de su cargo.
13. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
14. Coordinar la planeación y programación de la administración de personal docente y estudiantes, con base en los objetivos, criterios curriculares y particularidades de cada colectivo.
15. Por delegación del Rector, representar a la institución en las reuniones y actividades extracurriculares.
16. Dirigir y supervisar la evaluación de las actividades académicas y adelantar acciones para disminuir la reprobación y la deserción escolar.
17. Programar la asignación de horarios de los docentes.
18. Organizar las consejerías de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de estudiantes.

Parágrafo.

Un coordinador estará a cargo de la gestión académica y otro la convivencia.

EL EGRESADO:

El Egresado de Media Técnica es una persona que logró trascender en el desarrollo de sus competencias ciudadanas y académicas, que lo cualifican para continuar estudios superiores y fortalecer la toma de decisiones en su proyecto de vida.

PERFIL DEL EGRESADO:

- Buena capacidad de adaptarse a la norma social.
- Transformador de su contexto, con espíritu crítico de la realidad que observa.
- Dinamizador en los diferentes escenarios en que se desenvuelve a nivel social, cultural, política y económicamente.
- Orientado hacia la permanente construcción de su proyecto de vida.
- Apropiado de la cultura de la legalidad, con un alto sentido de responsabilidad social.
- En búsqueda continua del conocimiento que le permita avanzar en su nivel cognoscitivo y académico
- Con alto Pensamiento crítico y analítico enfocado en procesos de investigación e innovación

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

Son todas las personas que están vinculadas con la institución y prestan un servicio a la comunidad educativa. El personal operativo y de servicios generales se ceñirá, en lo que ellos competen, al reglamento interno de trabajo, al código Sustantivo de trabajo y a los lineamientos del Ministerio de Trabajo; también, son parte integral de la comunidad educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

PERFIL DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

- Respetuoso frente a las diferencias individuales y colectivas de compañeros, padres de familia y comunidad en general.
- Prudente frente a conversaciones de otras personas.
- Evidencia sentido de pertenencia por la institución.
- Proactivo y participativo en las actividades que la institución organiza mostrando con ello su competencia laboral.

CAPITULO III

GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es el conjunto de individuos y organismos encargados de la orientación, dirección y administración de las instituciones educativas. Estos órganos de gobierno se constituyen posibilitando la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1.994.

CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1860 de 1.994, el gobierno escolar de la Institución Educativa, estará conformado por:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
4. Comité de Convivencia Escolar, definido desde la ley 1620 da las directrices sobre su objeto y funciones.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Parágrafo 1

En los establecimientos educativos no oficiales, quien ejerce la representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecta al consejo directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. Según lo establecen los artículos 142 y 143 de la Ley 115, el art. 21 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1286 de 2005, el Consejo Directivo, estará integrado por ocho (8) miembros así:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia, que sean miembros del Consejo de Padres (como lo establece el art. 8 del Decreto 1286/2005). Si se da el caso que plantea el parágrafo 2 del artículo 9 del

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Decreto 1286 de 2005 («Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo Directivo»), los representantes de los padres ante el directivo serán uno de la Asociación de Padres y otro del Consejo de Padres.

4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el grado once.

5. Un representante de los ex-estudiantes, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan a la mayoría de ellos o en su defecto, representará a los exestudiantes quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior, el cargo de representante de los estudiantes el año inmediatamente anterior, el cargo de representante de los estudiantes.

6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o de las entidades que auspicien y/o apoyen el funcionamiento del establecimiento. Este representante será elegido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De acuerdo con el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, son las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;

4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes;

5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;

6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;

7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

8. Estimular y controlar institución educativa: el buen funcionamiento de la institución educativa

9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;

11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

14. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes;

15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto;

16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes,

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y complementarios.

17. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación y consignarlo en el acta (numeral 3 del artículo 8 del Decreto 1290), después de la aprobación del consejo académico.

18. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación o promoción. (Numeral 7 del artículo 11 del Decreto 1290).

19. Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO.

Siguiendo los lineamientos del artículo 145 de la Ley 115 y del art. 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico, estará conformado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. Los directivos docentes.
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Parágrafo 1.

El Coordinador Académico por orden expresa del Rector lo puede presidir

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el PEI [Consultar capítulo V del decreto 1860. El artículo 37 del mismo decreto deja claro que «el currículo o sus modificaciones serán formalmente adoptadas por el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo, con la participación técnica del Consejo Académico en todo el proceso],
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Conformar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir, analizar y decidir las peticiones de los estudiantes sobre los resultados de su proceso evaluativo, y

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. Con respecto a la organización institucional para la evaluación, el Consejo Académico tiene las siguientes funciones:

- Aprobar el sistema institucional de evaluación (numeral 1 del artículo 11 del Decreto 1290),
- Hacer las recomendaciones al Consejo Directivo frente a las solicitudes de promoción anticipada.
- Crear comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes.

La instancia de apoyo al consejo académico es:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por:

1. Los docentes consejeros de grupo
2. Un representante de los padres de familia de cada grado que no sea docente de la institución y que haga parte del consejo de padres.
3. El Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de las actividades de plan de mejoramiento para estudiantes que presenten dificultades.

FUNCIONES:

- Analizar los casos de desempeño insuficiente en una o más áreas.
- Decidir la promoción de los estudiantes en cada grado que hayan obtenido los logros establecidos.
- Definir los elementos pedagógicos para el diseño actividades de plan de mejoramiento para los estudiantes que presenten desempeño insuficiente en el alcance de los logros de las áreas o asignaturas.
- Determinar la promoción y las condiciones para aquellos estudiantes que persisten en desempeño insuficiente en el proceso académico con base al quinto informe.
- Identificar los estudiantes que se destacan en su rendimiento académico, eligiendo uno por grado para el cuadro de honor y otorgamiento de mención de honor en acto público institucional.
- Proponer ante el Consejo Académico la promoción anticipada para los estudiantes que cumplan los requisitos considerados en la reglamentación de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Citar a padres de familia o acudiente para informar sobre los resultados académicos de estudiantes que persisten en tres o más áreas con desempeño insuficiente, y solicitar mayor compromiso y acompañamiento.
- Asignarse su propio reglamento.

Parágrafo 1.

El comité de evaluación y promoción solo analizará los casos académicos de acuerdo a las funciones definidas en el Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante (SIEE) utilizando el consolidado final de cada período.

Parágrafo 2.

El análisis de los casos de convivencia escolar no es competencia de este comité.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con base en la ley 1620 de 2013 “Créase el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado”.

El comité de convivencia escolar está conformado por:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El Coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Hacer seguimiento, evaluación y dar por terminado los contratos comportamentales, por medio de resolución rectoral.

Parágrafo.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

OTROS ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

En el marco legal Institucional y con base a la Constitución Política de Colombia (Título 2 - De los derechos, las garantías y los deberes / Capítulo 1: De los derechos fundamentales / Artículo 40) y la ley 115 de 1994, la elección para cualquier organismo escolar debe ajustarse a los principios que anima el Proyecto Educativo Institucional y a la responsabilidad democrática.

PERSONERO(A) ESTUDIANTIL:

“En todos los establecimientos educativos el personero(a) de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución. Es el encargado de promover los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución política, las Leyes, los reglamentos y este Manual de Convivencia” Art. 28, Decreto 1860 de 1994. El personero(a) será elegido(a) por votación secreta por parte de los estudiantes matriculados en la Institución y por mayoría simple.

PERFIL DEL PERSONERO(A):

- Capacidad de liderazgo y gestión de proyectos institucionales.
- Manifiesta y vivencia los valores promovidos por la Institución y el sentido de pertenencia.
- Respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa.
- Presentar un rendimiento académico Alto o Superior en las diferentes áreas del conocimiento tanto de la Básica como de la Media Técnica. No estar repitiendo el curso ni estar recuperando áreas del año anterior.
- No haber sufrido sanción disciplinaria en los dos últimos años estudiados en la Institución.
- Capacidad para diferenciar con criterios y argumentos válidos la opinión y propuestas de los estudiantes.
- Ser asertivo y aportante en la resolución de situaciones que se presenten entre los estudiantes.
- Participativo en cada una de las actividades planeadas dentro y fuera de la institución.
- Presentar fluidez verbal y argumentación coherente.
- Manifiestar adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- Conocedor del Manual de Convivencia.
- Iniciativa y creatividad para liderar procesos.
- Mediador en las diferentes circunstancias e instancias institucionales.

Parágrafo 1.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Como requisito para ser candidato, el estudiante deberá haber cursado como mínimo los dos últimos años consecutivos (9no y 10mo) como estudiante Rosarista.

Parágrafo 2.

Es un derecho del personero que se le asigne los trabajos, evaluaciones, talleres y demás actividades cuando falte a una actividad académica por motivo de su participación en el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Además de las siguientes funciones:

- Actuar como veedor institucional en relación con lo comportamental y la búsqueda de la sana convivencia.
- Intervenir como mediador entre directivos, docentes y estudiantes cuando exista una situación de desacuerdo.
- Promover el correcto funcionamiento de la participación de la Comunidad Educativa en elecciones y actividades que se lleven a cabo en la Institución.
- Defender los intereses de los estudiantes como garante de sus derechos.
- Representar a la institución en eventos que requiera de su presencia o participación.
- Presentar dos balances de su gestión, al finalizar el segundo periodo y al terminar el año escolar.

Parágrafo 1: El personero(a) de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo con el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo 2: Los candidatos a la Personería deben asistir a una reunión de inducción y capacitación sobre sus funciones y planes, los cuales serán analizados por un comité asesor del gobierno escolar, presidido por el Rector(a), con el fin de aprobar sus candidaturas. Luego serán presentados a los estudiantes.

Parágrafo 3: Cuando el Personero(a) de los estudiantes no cumpla con sus funciones o su perfil no corresponda a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, el Consejo Directivo solicitará al

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Consejo de Estudiantes que revoque el cargo, el cual será asumido por el suplente (segundo en la votación).

Parágrafo 4: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PROCESO DE ELECCION DEL PERSONERO(A):

Para lograr un proceso transparente y con éxito, la Institución brinda a todos los aspirantes a la personería que cumplen con los requisitos para serlo, una serie de elementos que les permiten desarrollar su proyecto y entender más a cerca de la importancia de este cargo.

CAPACITACIÓN:

En los treinta (30) días del calendario escolar, la Institución proporcionará a los estudiantes del último año ofrecido por ésta, orientaciones a cerca de las realidades y compromisos que se adquieren al asumir el cargo de Personero(a), preparándolos para tomar decisiones con total autonomía.

SELECCIÓN DE LOS(AS) CANDIDATOS(AS)

Desde el Proyecto de Constitución y Democracia se organizará la selección de los(as) candidatos(as) entre los aspirantes teniendo en cuenta los requisitos expresados en el Manual de Convivencia.

PROYECTO

Cada candidato(a) debe presentar al Rector(a), una semana antes del comienzo de la campaña, el proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad, la pertinencia del mismo y enriquecerlas con sugerencias que faciliten los procesos democráticos y participativos.

CAMPAÑA

Una vez analizados y aprobados sus plan de trabajo, los(as) candidatos(as) realizarán sus campañas utilizando para ello los medios de comunicación que disponga la Institución y realizando visitas a los grupos. Para acompañar este proceso desde el Proyecto de Constitución y Democracia se orientará formativamente en todo momento a los(as) candidatos(as), sin tomar partido o preferencia por ninguno de los programas de Gobierno. Como cierre de campaña se realizará un debate público para todos los estudiantes.

ELECCION

La elección se realizará acorde a la fecha estipulada por la Secretaría de Educación de Bello.

El procedimiento de elección es el siguiente:

1. Los estudiantes se desplazarán al sitio asignado, siguiendo las instrucciones dadas por los responsables del proceso, para votar por el candidato(a) de su preferencia. Procederán a realizar su votación en las diferentes mesas habilitadas para ello.
2. En las mesas de votación sólo podrán estar asesorando el proceso de elección, el representante de grupo de los grados Quinto de Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica, acompañados de un veedor del Grado Undécimo.
3. El mismo día se realizará el escrutinio de votos y se determinan los resultados
4. En acto público se anunciará a toda la Comunidad Educativa el resultado de las elecciones.

Parágrafo 1.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Si al finalizar el proceso de elección predomina el voto en blanco, se convoca a nuevas elecciones. Si continúa predominando el voto en blanco, será elegido el candidato con mayor cantidad de votos.

Parágrafo 2.

Si personero estudiantil renuncia por cualquier motivo o es revocado, será nombrado el segundo en la lista de votaciones que corresponde al representante de los estudiantes ante el consejo directivo, en tal caso será reemplazado por el tercero en la lista de votaciones y así sucesivamente.

ESTIMULOS:

- Acto público de posesión.
- Reconocimiento de su liderazgo y proyección a la comunidad.
- Permitirle un horario flexible para la ejecución de su proyecto.

REVOCATORIA DEL MANDATO:

Los estudiantes elegidos por voto serán removidos de su cargo, cuando incumplan con el Manual de Convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atenten contra los derechos de los estudiantes, docentes o directivos; así mismo, por el incumplimiento de sus programas o por el bajo rendimiento académico o comportamental.

REPRESENTANTE DE GRUPO:

Es elegido entre los estudiantes de cada grupo de una terna presentada por ellos a la Rectoría en los primeros treinta días (30) del año lectivo, procurando así que tanto los estudiantes como instancia directiva de la institución, estén en iguales condiciones al elegir al estudiante que ha de servir de puente entre ambos. Según sea necesario, es posible relevarle su cargo con el consentimiento de ambas partes, y se procede en la misma forma para su nombramiento.

REQUISITOS:

- Buen nivel académico.
- Buen comportamiento.
- Excelentes relaciones humanas y liderazgo positivo.
- Identidad con la institución: Espíritu Rosarista y sentido de pertenencia.
- Elegido por mayoría democrática.
- Disponibilidad y colaboración.
- Deseo de ser representante.

PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRUPO:

- Haber cursado al menos un año dentro de la institución.
- Participativo, íntegro, con dinamismo en todos los actos que se realizan en la institución.
- Estudiante con proyección laboral, social y universitaria.
- Abierto al cambio, receptivo a las propuestas, con criterio, autonomía y capacidad de decisión, con carácter y criterio para saber escoger entre varias alternativas, siendo fiel a la filosofía de la institución.
- Cumple con sus deberes de estudiante, por convicción libre y responsable.
- Practica la cultura de la legalidad y es responsable con sus compromisos escolares, y proyecta los valores institucionales en su cotidianidad.
- Capacidad para tomar decisiones, solucionar situaciones y conflictos

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Parágrafo

Queda a criterio del consejero de grupo y los coordinadores avalar las pre-candidaturas para representantes haciendo un filtro de selección de tres pre-candidatos que serán puestos en consideración y aprobación por parte del Rector quien legitima las candidaturas, para que finalmente el grupo elija su representante en la terna.

FUNCIONES:

- Mediar, gestionar y propiciar la articulación entre el consejero de grupo, los docentes, los directivos y los estudiantes del grupo
- Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el consejero de grupo o a otras instancias cuando sea necesario.
- Liderar y colaborar en las distintas campañas que emprenda la institución.
- Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia, para orientar y apoyar a los estudiantes en la solución de las dificultades y situaciones que se presenten.
- Informar oportunamente al grupo sobre los programas y actividades a realizar.
- Facilitar las buenas relaciones interpersonales en el grupo.

CONSEJO DE ESTUDIANTES:

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano escolar que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución Art. 29, Decreto 1860 de 1994.

Está integrado por:

1. El representante de los estudiantes elegido por voto
2. Un representante del grado tercero, quien tomará la vocería de los estudiantes de preescolar a tercero.
3. Un representante de cada uno de los grados de cuarto a once.

Parágrafo.

El docente que lidera el Proyecto de Constitución y Democracia, prestará asesoría pedagógica en el funcionamiento, motivando la construcción de su organización interna y gestionando los espacios para tal fin.

FUNCIONES:

- Darse su propia organización interna;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

MONITORES:

Estudiantes elegidos para el cargo en las diferentes áreas o asignaturas de enseñanza obligatorias cumpliendo las especificaciones establecidas en el Manual de Convivencia. El monitor será elegido por el docente del área.

PERFIL DEL MONITOR:

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- Características de liderazgo.
- Buen rendimiento académico en el área o asignatura respectiva.
- Manifiesta vivencia de los valores promovidos por la Institución y sentido de pertenencia por la misma.
- Alta capacidad de análisis, argumentación y opinión para mediar en situaciones especialmente de tipo académico.

FUNCIONES:

- Coordinar con el respectivo docente actividades que propenden por un aprendizaje óptimo a través de la metodología del trabajo en grupo apropiada a esa área o asignatura.
- Asesorar el trabajo en grupo, en el aula o fuera de ella, en presencia o ausencia del docente, y en coordinación con éste.
- Asistir a las reuniones programadas por el Coordinador Académico, Coordinador de área o docente.
- Colaborar con el manejo del material didáctico utilizado en el área o asignatura.
- Participar activamente en las campañas promocionadas para el mejoramiento del aprendizaje en el área o asignatura.
- Trabajar en equipo con el representante de grupo, brindando apoyo y cooperación mutua con la labor docente.

Parágrafo 1: Un estudiante puede ser nombrado como monitor en una sola área o asignatura. Es responsabilidad del docente y estudiante propender porque esta dinámica cuente con aplicación en la Institución, ya que es una buena forma de aportar otro elemento en la democratización de la educación.

NO SON FUNCIONES DEL MONITOR(A):

- Calificar talleres, tareas o evaluaciones.
- Manejar la libreta de seguimiento académico. (Ésta es uso exclusivo del docente)
- Manejar o controlar el comportamiento general del grupo. (Ésta es responsabilidad del docente y de cada integrante del grupo).
- Manejar la información del observador del estudiante.
- Encargarse de registrar a los compañeros de clase por motivos comportamentales.
- Ir por los implementos de trabajo del docente a la sala o dependencias de la Institución.
- Asumir las responsabilidades inherentes al cargo del docente.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Los Padres de Familia reunidos en asamblea y certificando la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, procederán a nombrar un padre de familia como representante al consejo directivo, mínimo uno (1) y máximo tres (3) Padres de Familia delegados por cada uno de los grupos que ofrezca la Institución de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional para conformar el Consejo de Padres de Familia, el cual elegirá la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, de la cual todos los Padres de Familia y acudientes de la Institución son socios por derecho propio, desde el momento de firmar la matrícula de sus hijos o acudidos. De acuerdo con el decreto 1860 de 1994, se procederá para el nombramiento de representantes a los distintos estamentos que fije la Ley. La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005. "El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los Padres de Familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio."

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

El Consejo de Padres, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el rector(a), en la orientación de la institución mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los Padres de Familia podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

FUNCIONES:

- Contribuir con el Rector(a) o Director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- Exigir que la Institución con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, técnicas y deportivas que organice la Institución Educativa, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento al Manual de Convivencia en el marco de la constitución de la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las actividades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Convocar y nombrar comisiones temporales cuando lo considere necesario para el estudio y actividades de situaciones que ameriten éste tipo de atención.
- Presentar propuestas y proyectos para el mejoramiento de los procesos educativos, si esto requieren de presupuesto económico se pedirá al Rector(a) o a la Asociación de Padres de Familia la colaboración económica, en ningún momento los integrantes del Consejo de Padres pagarán cuota u ayuda económica para tales efectos.
- Entregar a la Secretaría de Educación la información pertinente de sus actividades.
- Elegir al Padre de Familia que participará como delegado de grupo en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto Educativo Institucional que propongan los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los Artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos (2) representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo de la Institución Educativa con la excepción establecida en el parágrafo 2 del Artículo 9 del Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005.
- Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el rector(a) o Directiva de la Institución omita hacerlo.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- Darse su reglamento propio.

Parágrafo 1: El Rector(a) o Director(a) de la Institución Educativa proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El Consejo de Padres de cada Institución Educativa, ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

PERFIL DEL MIEMBRO DE CONSEJO DE PADRES:

- Estar vinculado a la Institución (Tener sus hijos(as) o representados(as) matriculados(as) en la Institución).
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con la institución y entrega al servicio educativo del plantel.
- Identificarse con la ideología y los principios de la institución.
- Haber manifestado respeto por la institución educativa y sus elementos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

REVOCATORIA DEL MANDATO:

La revocatoria o pérdida de la calidad como miembro del Consejo de Padres puede darse por:

- Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- Por decisión del Consejo de Padres.
- Por el cese como estudiante de la Institución del hijo(a) o estudiante a quien representa.

DELEGADO DE LOS PADRES DE FAMILIA POR GRUPO

Los Padres de Familia de cada grado reunidos en asamblea, procederán a nombrar el delegado del grupo.

FUNCIONES:

- Estar enterado de las fortalezas y dificultades del grupo.
- Participar en la comisión de Evaluación y Promoción.
- Estar en constante comunicación con el consejero de Grupo.
- Servir de mediador entre los Padres de Familia del grupo y la Institución frente a las situaciones presentadas.
- Promover y motivar en los Padres de Familia del grupo su participación en todas las actividades programadas por la Institución.

Parágrafo 1: No es función del padre delegado de grupo, realizar actividades que conlleven a convocar a los padres de familia para tomar decisiones que entorpezcan el debido proceso ante las situaciones presentadas en el grupo.

Parágrafo 2: La revocatoria o pérdida de la calidad como delegado de los padres de familia de grupo puede darse por.

- Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- Por decisión del Consejo de Padres.
- Por el cese como estudiante de la Institución del hijo(a) o estudiante a quien representa.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- Por dos (2) inasistencias a la Comisión de Promoción y Evaluación sin excusa justificada.
- El no cumplimiento de sus funciones.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La asociación de padres será promovida por el rector como un medio en el que se fortalece de manera democrática la participación de los padres.

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los establecimientos educativos.

La junta directiva designará al responsable de recoger los ingresos que por aportes reciba la asociación. Este responsable tendrá una póliza de manejo y **NO** podrá ser directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo.

La junta directiva deberá presentar al menos un informe semestral a sus afiliados sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada mantendrá una relación permanente con las ligas, federaciones y confederaciones de padres de familia con el fin de fortalecer su participación en los procesos educativos de los establecimientos.

FUNCIONES DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA:

El rector de la institución le proporcionará a la asociación toda la información necesaria para que pueda cumplir con sus funciones. Las principales funciones de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje y convivencia.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

NO ES FUNCION DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA:

- Solicitar a los asociados bonos, contribuciones, donaciones, etc.
- Imponerles la obligación de participar en actividades sociales, o adquirir elementos en negocios propios o con entidades con quienes tengan convenios.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo.
- Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o practiquen juegos de azar.

CAPITULO IV: ADMISIONES Y MATRICULAS

DEFINICIÓN DE TARIFAS DE MATRÍCULA, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS

OBJETO Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

El decreto número 2253 del 22 de diciembre de 1995, adoptó el reglamento general que permite definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal.

La expedición del decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995, se hace con fundamento en el Artículo 202 de la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) que se refiere a “costos y tarifas en los establecimientos educativos privados”. Así mismo, el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 1, al hacer referencia a los puntos básicos que debe contener el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), en su punto dice: “El sistema de matrícula y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de la matrícula”.

También, el artículo 202 de la Ley General de Educación, establece que para definir las tarifas de matrículas y pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes.

La fijación de tarifas de matrícula y pensión dependen de los resultados de la evaluación institucional sobre la calidad del servicio ofrecido. Estos resultados permiten la clasificación de los establecimientos educativos privados según los regímenes establecidos.

Como resultado de la autoevaluación institucional de cada establecimiento educativo y de los planes de evaluación externa desarrollados por las secretarías de educación, éstas emiten cada año las resoluciones institucionales individuales, autorizando los cobros dentro del régimen particular al que pertenece el establecimiento.

➤ VALOR DE LA MATRÍCULA.

Es la suma anticipada que se paga, una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por la institución, el cual se debe renovar cada año en el mes de diciembre. Atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados del Ministerio de Educación. En el momento de la matrícula, los padres de familia, además de los documentos que exige el Ministerio de Educación, deben firmar un pagaré por concepto de los costos educativos del año para el cual se matricula el alumno y un contrato de prestación de servicios educativos.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

➤ VALOR DE LA PENSIÓN.

Es la suma anual que se paga a la institución por el derecho del alumno a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula. Cubre el costo de todos los servicios que presta la institución, distintos a aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos y otros cobros periódicos. El cobro de la pensión se hará en diez cobros mensuales durante el año académico.

➤ COBROS PERIÓDICOS.

Son las sumas que pagan, periódicamente, los padres de familia o acudientes, por concepto de servicios de transporte.

➤ **OTROS COBROS PERIÓDICOS.** Son las sumas que se pagan por servicios de la institución, distintos a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa al comenzar cada año lectivo, los cuales se deben cancelar junto con la matrícula, o cuando el Consejo Directivo lo fije.

COSTOS EDUCATIVOS

Otros cobros periódicos: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el Manual de Convivencia. Corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el PEI, y se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. Incluyen aquellos cobros que complementan la información académica y los asociados al proceso formal de titulación.

El ministerio de Educación Nacional clasificó al Colegio en el Régimen de Libertad vigilada. El Consejo Directivo establecerá el acuerdo de matrícula, pensión, otros cobros y otros cobros periódicos para cada año. Este acuerdo se presenta para su visto bueno en la Secretaría de Educación Municipal.

Las tarifas para cada año estarán basadas en las resoluciones anuales y también están determinadas por Teniendo en cuenta el ISCE (indicie sintético de calidad educativa) y otros conceptos:

OBSERVACIONES
Por el desplazamiento se hace necesario utilizar el transporte por la seguridad de nuestros estudiantes. La institución Educativa el Rosario en convenio educativo con la unidad recreativa y deportiva del Municipio de Bello, tienen pactadas dictar las clases de ed. Física a los estudiantes de nuestra institución en las instalaciones deportivas del Municipio de Bello. Los estudiantes del Rosario serán transportados desde la institución y estarán en constante supervisión por sus docentes.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

<p>✓ Las salidas pedagógicas y convivencias:</p> <p>Cuentan con un proyecto bien dirigido y estratégicamente planeado por parte de la coordinación académica y todos los docentes, este proyecto está disponible en el PEI y en la carpeta de salidas pedagógicas en secretaria. Algunas acciones particulares que se deben tener en cuenta para participar de estas salidas pedagógicas son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar debidamente diligenciado y firmado por sus padres de familia y/o acudientes en el tiempo estipulado, el permiso para participar de la salida pedagógica.2. Debe portar en todo momento su carnet estudiantil y seguro escolar y tarjeta de identidad que lo acredita como miembro de nuestra comunidad educativa.3. Debe presentar el carnet de la EPS, Sisben o seguro médico vigente al momento de salir para dicha actividad.4. Debe portar el uniforme según lo estipulado para la actividad siguiendo los parámetros de este Manual de Convivencia o Reglamento estudiantil.5. Sí la salida amerita algún costo, se debe presentar el recibo de pago cancelado, este recibo se tramita en secretaría.
<p>Apoyo a las actividades y proyectos pedagógicos que contribuyen al desarrollo institucional en la media técnica</p>
<p>✓ Actos de clausura /graduación</p> <p>Al finalizar cada año, se establece un acto de clausura/graduación En ceremonia de clausura se resaltan los valores institucionales y se condecoran los estudiantes con excelencia académica.</p>
<p>1. Destacarse en la asimilación y práctica de los valores institucionales.</p>
<p>2. Testimoniar los valores, principios y filosofía institucional, (estudiante integral)</p>
<p>3. El esfuerzo y buen resultado en el proceso académico y comportamental.</p>
<p>4. El cumplimiento de los contenidos de este Manual de Convivencia.</p>
<p>5. La creatividad y puesta en práctica de iniciativas y sugerencias en favor del bien común.</p>
<p>6. El liderazgo y sentido de pertenencia con la Institución.</p>
<p>7. Mejor promedio lcfes</p>
<p>8. Mejor bachiller</p>
<p>✓ Pruebas externas Son pruebas tipo SABER que se aplican a los estudiantes de primero a once en el transcurso del año escolar en algunos periodos, dichas pruebas son elaboradas por otras instituciones afines a la educación, las cuales califican y entregan un consolidado de respuestas con datos estadísticos que permiten evaluar y medir como estamos y plantear acciones de mejoramiento frente a los resultados.</p>
<p>✓ Certificados y constancias</p> <p>Cada vez que el padre de familia solicite un certificado y/o constancia.</p>
<p>✓ Media técnica (10º y 11º)</p> <p>Se implementa la media técnica en el grado décimo y undécimo con especialidad en las áreas administrativas, económicas y contables y en convenio con la UNIVERSIDAD LUIS AMIGO se debe cumplir con un pensum académico y una intensidad de trabajo presencial y práctico. Los educadores son docentes Universitarios capacitados y avalados por la Universidad.</p>
<p>✓ Póliza integral de seguros :</p> <p>La póliza de Accidentes Estudiantiles ha sido diseñada para brindar una protección integral a los alumnos de la institución. El objetivo del seguro es amparar al alumno asegurado durante la vigencia de la póliza, contra el riesgo de muerte o daño corporal a consecuencia de un accidente amparado.</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

CRITERIOS DE ADMISION Y COMITÉ DE ADMISIONES:

Conformado por rector(a), coordinador(a), y dos docentes. Ellos se encargan de analizar la situación de los estudiantes que tienen el interés de pertenecer a la institución.

CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE:

ESTUDIANTES NUEVOS DE CAMINADORES, PARVULOS, PREJARDIN, JARDÍN, TRANSICIÓN, PRIMARIA, BASICA Y MEDIA TECNICA.

A través de una circular se informa a la comunidad en la primera semana de julio, se inscribirán en la secretaría del Colegio, adquiriendo el formulario quienes cumplan con los requisitos de edad:

- 1 año cumplidos a marzo 30 del año siguiente para Caminadores.
- 2 años cumplidos a marzo 30 del año siguiente para Párvulos.
- 3 años cumplidos a marzo 30 del año siguiente para pre jardín
- 4 años cumplidos a marzo 30 del año siguiente, para Jardín.
- 5 años cumplidos a marzo 30 del año siguiente para transición.
- 6 años cumplidos a marzo 30 del año siguiente para primero y certificados de estar cursando el grado de transición.
- 10 años para sexto y certificado de estar cursando el grado 5.

En la fecha indicada asistirán a una inducción donde serán observados por un grupo de docentes.

Las observaciones permitirán diagnosticar la capacidad de socialización, sus actitudes y aptitudes.

En otra fecha indicada, asistirán los padres de familia y el estudiante a una entrevista de carácter general.

Finalmente aparecerá en la página web de la institución: www.elroariodebello.edu.co , el listado de estudiantes admitidos con las fechas e indicaciones pertinentes para la matrícula.

Para adquirir la calidad de estudiante de la Institución Educativa El Rosario de Bello es necesario:

- Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la institución para el proceso de matrícula.
- Estar respaldado por el padre de familia o acudiente, quien debe contar con las condiciones morales y económicas para asistirlo(a) en las situaciones que lo requieren o cuando la institución lo solicite.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- Asistir a una entrevista tanto padres de familia o acudientes como estudiante.
- Asistir regularmente a la institución.
- Presentar los documentos legales auténticos y requeridos.
- Haber sido admitido oficialmente.
- Aceptar la filosofía institucional y el manual de Convivencia.
- Haber legalizado oficialmente la matrícula.

REQUISITOS PARA LA MATRICULA:

- ✓ Solicitud de ingreso (alumnos nuevos)
- ✓ Recibo de pago de matrícula cancelado.
- ✓ Recibo de pago ASOPADRES (una cuota por familia, opcional)
- ✓ 5 fotos con el uniforme de gala y fondo azul. incluida la de la inscripción.
- ✓ Paz y salvo de la institución de procedencia.
- ✓ Seguro escolar contra accidentes obligatorio se realizará en el Colegio. El Costo lo asume el padre de familia al realizar la matrícula.
- ✓ Fotocopia del documento que certifique la afiliación del estudiante al Sistema de Seguridad Social (E.P.S., Medicina Prepagada o Sisben). Si no tiene el respectivo carnet, deberá solicitar una certificación de la afiliación del menor. (Ley de Infancia 1098)
- ✓ Fotocopia legible del carne de vacunas actualizado (Estudiantes de Preescolar y primaria).
- ✓ Registro civil de nacimiento (original)
- ✓ Fotocopia ampliada de la tarjeta de identidad al 200 % para estudiantes con edad de 7 años o más.
- ✓ Ficha de seguimiento u hoja de vida original del plantel donde proviene el estudiante.
- ✓ Estar presente el estudiante y su acudiente para analizar, aceptar y firmar el contrato de matrícula y pagaré.
- ✓ Fotocopia de la cedula de los padres de familia o acudiente ampliada al 200 %.
- ✓ Certificado de calificaciones en papel membrete expedido por la institución donde cursó los grados anteriores.
- ✓ Certificado del SIMAT
- ✓ Carta laboral con fecha reciente del padre de familia o acudiente que firma la matrícula y responde económicamente por el estudiante.

Parágrafo 1:

Los estudiantes que aspiran al grado primero, deberán tener 6 años cumplidos a Marzo 30 del año lectivo y haber cursado el grado de transición.

Parágrafo 2:

Los requisitos aquí enumerados deben estar completos a la hora de la inscripción; secretaria verificará que se acoja a lo estipulado. La recepción de esta papelería o haber adelantado los pasos de inscripción no comprometen a la institución con la admisión del aspirante.

Parágrafo 3:

La institución determinará los cupos para los diferentes grados de acuerdo con su disponibilidad.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

PASOS DEL PROCESO DE ADMISION:

Los estudiantes aspirantes a los grados jardín, transición, básica y media, deberán asistir a un encuentro de socialización en las instalaciones del Colegio, con la presencia de los padres de familia o acudiente.

- ✓ Todos los estudiantes aspirantes y sus padres de familia o acudientes presentarán una entrevista con el Comité de Admisiones es de obligatoriedad este proceso.
- ✓ El contrato de matrícula que se firmará, de ser admitido el aspirante, tiene duración de un año, que corre a partir de la firma de dicha matrícula.

PARAMETROS INSTITUCIONALES DE ADMISION:

- ✓ El colegio estudiará de forma especial a los aspirantes repitentes de otros colegios o que no hayan definido su situación académica.
- ✓ El informe académico debe presentar todas las áreas con desempeño BASICO, ALTO y/o SUPERIOR.
- ✓ En el informe comportamental el aspirante debe estar valorado en forma descriptiva.
- ✓ En caso de no ser admitido el estudiante, los padres de familia o acudientes autorizados podrán reclamar la papelería del estudiante en secretaria.
- ✓ Se debe presentar Paz y Salvo de la institución de procedencia a la fecha de la inscripción.
- ✓ De comprobarse fraude o falsedad en la documentación por parte del aspirante, de sus padres o acudientes, el proceso de admisión será anulado.
- ✓ Si el informe académico o disciplinario no se ajusta a las exigencias de la institución, no se procederá a realizar la inscripción.

DE LA RENOVACION DE LA MATRICULA:

La renovación de la matrícula es un acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para el año lectivo siguiente. Se determina en el cronograma institucional la fecha de matrícula y la fecha de entrega de la reserva del cupo para el próximo año, la cual deben traer en forma diligenciada por los padres de familia o acudientes como requerimiento para la matrícula. Los documentos y formatos que deben presentar los estudiantes para la matrícula son:

- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los estudiantes de siete años en adelante y/o registro civil.
- Fotocopia del documento que certifique la afiliación del estudiante al Sistema de Seguridad Social (E.P.S., Medicina Prepagada o Sisben).
- Recibo de pago correspondiente a la matrícula.
- Contrato de matrícula y pagare debidamente diligenciado.
- Carta laboral y fotocopia de la cedula del padre de familia y /o acudiente que responde por el estudiante ampliada al 200%

PROCEDIMIENTO:

La matrícula está programada al finalizar el calendario escolar. En las diferentes aulas que le corresponde al estudiante, los titulares de grupo atienden a los padres de familia / acudientes; ellos verifican el pago de la matrícula, revisan el contrato y el pagare diligenciado, la fotocopia de la cedula y las cartas laborales. Luego procede a realizar la matrícula, los padres de familia y / o acudientes responsable y los estudiantes firman la ficha de matrícula.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Quien no se haya matriculado en las fechas estipuladas, la institución dispondrá del cupo, pues se entenderá que no se hará uso de éste para el año siguiente.

Para la firma de la matrícula, deben estar presentes el estudiante y el padre de familia o acudiente el cumplimiento de todos los requisitos es obligatorio para realizar la renovación de la matrícula.

PARAMETROS DE PERMANENCIA: La matrícula es el requerimiento básico para ejercer el derecho del estudiante a permanecer en la Institución y a la vez obliga al conocimiento, aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia, como norma general que rige su vida escolar. El estudiante debe matricularse dentro del periodo que señale el Consejo Directivo, previa aceptación del Consejo Superior. (Art 96-144, Ley 115/94).

La permanencia del estudiante exige al padre de familia o acudiente: compromiso, responsabilidad, orientación y acompañamiento a su hijo en el proceso educativo, así como hacer presencia activa en la institución cuando ésta lo requiera.

La institución garantiza la permanencia a los estudiantes que reprobren un curso por primera vez, siempre y cuando no registre procesos comportamentales que denoten desacato al Manual de Convivencia (art 96, Ley 115/94).

Los estudiantes que reprobren un mismo grado dos veces consecutivas, su permanencia en la institución será estudiada por el Consejo Directivo. (Art 96, Ley 115/94).

El incumplimiento del Contrato de Convivencia, fundamentado en el debido proceso, será motivo de estudio para determinar la permanencia del estudiante en la institución. La comisión de Evaluación y Promoción evaluará el proceso del estudiante y si es necesario remitirá dicho caso al Consejo Directivo.

Los estudiantes que durante el año lectivo presenten serias dificultades a nivel académico y disciplinario que denoten desacato al Manual de Convivencia, falta de identidad con la filosofía, principios y valores Rosaristas y en tal sentido hayan sido notificados por la Comisión de Evaluación y Promoción, serán motivo de análisis en el Consejo Directivo para evaluar y determinar la no renovación de la matrícula en la institución, respondiendo al debido proceso (Art 96, Ley 115/94).

Parágrafo 1.

“La institución no está obligada a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada quebrante el Manual de Convivencia”, dice la Corta Suprema de Justicia.

CANCELACION DE MATRICULA.

PROCEDIMIENTO.

Para efectuar la cancelación se requiere tener la autorización del Rector y tener en cuenta los siguientes pasos:

1. Diligenciar la solicitud por escrito de la cancelación de matrícula.
2. Revisar paz y salvo en tesorería.
3. Entregar la carpeta con la documentación del estudiante retirado.
4. Diligenciar y hacer firmar la ficha de matrícula.
5. Reportarlo como retirado en las listas respectivas y darle a conocer al coordinador de sección de dicho retiro.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

HORARIOS

PREESCOLAR:

FRANJAS	HORAS
1	7:00 a 8:00 am
2	8:00 a 9:00 am
3	9:00 a 10:00 am
DESCANSO	10:00 a 10:30 am
4	10:30 a 11:30 am
5	11:30 a 12:30 am
6	12:30 a 1:30 am

BASICA PRIMARIA:

FRANJAS	HORAS – MAÑANA	HORAS - TARDE
1	7:45 A 8:45	12:45 -1:45
2	8:45 A 9:45	1:45 a 2:45
DESCANSO	9:45 A 10:15	2:45 a 3:15
3	10:15 A 11:15	3:15 a 4:15
4	11:15 A 12:15	4:15 a 5:15

BASICA SECUNDARIA

FRANJAS	HORAS
1	6:00 a 7:00 am
2	7:00 a 8:00 am
3	8:00 a 9:00 am
DESCANSO	9:00 a 9:30 am
4	9:30 a 10:30 am
5	10:30 a 11:30 am
6	11:30 a 12:45 m

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

CAPITULO V: PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

UNIFORMES:

Para preservar al estudiante de discriminaciones por razones de apariencia (Art. 17, Decreto 1860 - 1994), existen tres uniformes en nuestra institución: De diario para hombres y mujeres, uniforme común para Educación Física y uniforme de juegos intercalases. Con el uniforme se busca entre otros, los siguientes fines:

- ✓ Fomentar la responsabilidad y el orden.
- ✓ Permitirle al estudiante sentirse identificado con la institución.
- ✓ Educar en la sobriedad y la buena presentación.
- ✓ Contribuir con la economía del hogar.

Los estudiantes de la institución deberán acatar las siguientes normas de presentación personal y acudir al colegio con uno de los uniformes que a continuación se señalan dentro del horario y periodos lectivos establecidos en la institución.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

UNIFORME DE DIARIO

UNIFORME DE DIARIO HOMBRES



El uniforme de diario de los hombres, está conformado por:

- Jean azul oscuro clásico, sin desgastes, sin bota entubada o parches de colores. Si el estudiante es de Maternal, Jardín o Transición pantalón corto a cuadros dispuesto por la institución.
- Camisa blanca con el escudo de institución. Debe permanecer en todo momento por dentro del pantalón.
- Zapatos totalmente negros de cordones. No pueden tener logos o símbolos de colores.
- Medias blancas para el uniforme de Educación Física y para el uniforme de diario de preescolar y azules para el uniforme de gala de los hombres. No se permiten tobilleras.
- Correa negra de hebilla pequeña.
- Camisilla blanca sin estampados (opcional.)

UNIFORME DE DIARIO MUJERES



El uniforme de diario de los MUJERES, está conformado por:

YOMBER según el Modelo establecido por la institución abajo de la rodilla.

- Blusa blanca manga corta.
- Zapatos negros de cordones.
- Medias tipo calcetín blanca sin estampados, media pierna.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA



El uniforme de EDUCACION FISICA está conformado por:

- Camiseta gris con cuello y puños vino tinto con el escudo de la Institución.
- Sudadera vino tinto con el emblema de la institución.
- Tenis de color blanco, de atadura y sin adornos o líneas de colores.
- Medias blancas, no tobilleras.
- Chompa gris la cual está establecida por la institución.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

UNIFORME DE INTERCLASES	
	<p>El uniforme de EDUCACION FISICA está conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">-Uniforme correspondiente a las actividades deportivas de interclases dispuesto por la institución-Se debe portar en forma completa: Camiseta, pantaloneta, medias del equipo que le corresponde y los tenis blancos de Educación Física.- Sólo se asiste con él a la institución, en los días previamente señalados para actividades deportivas y pedagógicas.- No reemplaza los uniformes de diario o de educación física.

CRITERIOS PARA LA PRESENTACION PERSONAL

- El estudiante siempre debe llevar el uniforme completo y adecuado al horario de clases, atendiendo a la ocasión o evento para el cual es requerido, cuando se está dentro o fuera de la institución demostrando sentido de pertenencia y respeto.
- El estudiante debe llevar el uniforme ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente.
- El buso institucional debe portarse en forma ordenada y correcta. No se amarra a la cintura, al cuello o en los hombros.
- No está permitido el acceso a sitios como: tabernas, expendio de licores, bares, discotecas o lugares de bajo perfil portando el uniforme.
- Portar uniforme de otras instituciones cuando es estudiante de la institución, esto dará lugar a sanciones disciplinarias severas.
- Con la presentación personal es importante la buena higiene.

NORMAS PARA LA PRESENTACION PERSONAL

- Con el uniforme no deben usarse: Pulseras, manillas, gargantillas, collares, piercings, cadenas gruesas, tatuajes, ni llaveros extravagantes, expansores, extensiones, aretes grandes o largos.
- Los hombres siempre deben llevar la camisa de diario por dentro del pantalón.
- El corte del cabello debe ser clásico: desbastado, patillas y contorno de cuello bien definido y corto. No se permiten cortes extravagantes, al igual que rapados, cortes laterales, colas, copetes, marcaciones, crestas o rastas. No se acepta el corte con cuchilla cero, ni símbolos marcados en el cuero cabelludo o en las cejas. Los hombres debidamente afeitados.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- No se permite el uso de colorantes o tinturas vistosas en el cabello como: rayos de color rubio, rojo u otro color diferente al natural.
- Las estudiantes no deben usar tipo ningún maquillaje facial portando el uniforme como: pestañina, lápiz de ojos, sombras, polvo o bases. Las uñas pueden pintarse de colores básicos claros.
- Las estudiantes debe usar aretes pequeños, uno y sólo uno en cada oreja, no se permiten aretes de colores diferentes a el uniforme.
- A los hombres no se les permite el uso de aretes, candongas, topos, piercings o expansores portando el uniforme.
- Con el uniforme no se permite el uso de: lentes oscuros o de sol, gorras, viseras, balacas gruesas o pañoletas, salvo las estipuladas por la institución y las aceptadas por el docente de acuerdo al evento o actividad que se ha de realizar.
- Para asistir a actividades de laboratorio o trabajos que requieran de vinilos, plastilina u otros, el estudiante debe realizarlos con delantal blanco.

Parágrafo 1: En el caso de que a los estudiantes se les permita el uso de algún distintivo, éstos deberán portarse cumpliendo los parámetros estipulados por la institución.

Para el caso de los estudiantes del grado 11º, se tiene aprobada una chaqueta distintiva de carácter voluntario, la cual sólo debe ser portada exclusivamente por éstos. Los estudiantes que no lo hayan adquirido, deben utilizar el buso institucional.

POLITICA DE ESTIMULOS Y ACCIONES

Nº	ESTIMULOS	ACCIONES
1	Destacarse en la asimilación y práctica de los valores institucionales.	Reconocimiento público en acto comunitario y anotación en la Hoja de Vida.
2	Testimoniar los valores, principios y filosofía institucional, (estudiante integral)	Reconocimiento en el día de la excelencia Rosarista.
3	El esfuerzo y buen resultado en el proceso académico y comportamental.	Anotación en la Hoja de Vida y nominación al reconocimiento en el Cuadro de Honor.
4	El cumplimiento de los contenidos de este Manual de Convivencia.	Reconocimiento en la Hoja de Vida.
5	La creatividad y puesta en práctica de iniciativas y sugerencias en favor del bien común.	Reconocimiento. Participar en actividades y proyectos institucionales. Anotación en la Hoja de Vida.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025
EL ROSARIO DE BELLO

6	El liderazgo y sentido de pertenencia con la Institución.	Designación para comisiones, Monitorias, Representatividad de Grupo. Anotación en la Hoja de Vida.
7	La práctica de los valores cívicos y ciudadanos.	Izada de bandera en los actos cívicos al interior del grupo.. Anotación en la Hoja de Vida.
8	Desempeño destacado en las Pruebas SABER - ICFES	Reconocimiento público ante la Comunidad Educativa y a través de la Comunicación Interna.
9	Destacarse en el grado 11° en la práctica de valores Rosaristas, rendimiento académico, proyección y liderazgo en la Comunidad Educativa, durante toda su permanencia en la Institución.	Reconocimiento como Mejor Bachiller en el acto de proclamación de Bachilleres. Anotación en la Hoja de Vida. Entrega de placa.
10	Alcanzar el mejor puntaje en las pruebas ICFES.	Reconocimiento en la ceremonia de graduación. Estímulo a través de una Placa.
11	Realizar el proceso educativo desde el nivel de Preescolar hasta 11° en la Institución.	Entrega de un Diploma en el acto de despedida de los Bachilleres.
12	1Manifiestar esfuerzo y superación en los procesos formativos de un período académico.	Reconocimiento a través de un diploma. Levantar el Contrato Pedagógico Disciplinario, en caso de tenerlo.
13	Participación destacada en los juegos deportivos interclases.	Premiación y entrega de medallas de acuerdo con la categoría alcanzada en acto comunitario.
14	Participación destacada en representación de la Institución en eventos deportivos y culturales.	Reconocimiento público. Anotación en la Hoja de Vida. Estímulo otorgado por la institución organizadora del evento.
15	Demostrar habilidad o destreza en un deporte.	Participar en la conformación de los seleccionados deportivos de la Institución.
16	Otros aspectos a juicio del Consejo Superior, Consejo Directivo o el Rector.	Lo estipulado por ellos.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

CAPITULO VI: DEBERES Y DERECHOS ESTUDIANTES:

N°	DERECHOS
1	Respeto a la vida y a su condición humana: género y sexo.
2	Recibir una formación integral que fomente el desarrollo de todos los aspectos de la personalidad.
3	El respeto a su ser en un ambiente que le eduque para la tolerancia, la aceptación a las diferencia y el pluralismo
4	Ser evaluado de acuerdo con las políticas institucionales, las cuales se enmarcan en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y sus oficinas delegadas.
5	Conocer oportunamente los resultados de sus trabajos, informes y evaluaciones de su proceso de aprendizaje y formación, pudiendo objetar y debiendo ser escuchado, en uno y otro caso, antes de ser consignados los resultados, en aras de la superación personal, académica, cultural, social y espiritual.
6	Recibir atención oportuna y eficaz de manera respetuosa, sincera y dialogal por parte de los estamentos y organismos de la institución.
7	Acudir a instancias superiores en caso de no ser debidamente atendido en el nivel que corresponda, siguiendo el debido proceso utilizando los canales de comunicación con una actitud respetuosa cortés y veraz.
8	Participar directamente o a través de representantes del consejo de estudiantes, en la planeación, realización y evaluación del proceso curricular y a elegir y ser elegido para dichos organismos.
9	Corregir sus faltas, asumiendo las consecuencias de sus actos y de las que de ellos se desprendan según este Manual de Convivencia.
10	Acceder a cualquier instrumento de control y seguimiento que le involucre, antes de ser dejados en firme; pudiendo objetar lo anotado o complementarlo, aportando claridad para que así el juicio que se emita desde ellos, sea justo.
11	Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por ausencias o retardos firmados por sus padres o acudientes. Éstas deben presentarse en coordinación comportamental 3 (tres) días hábiles siguientes a la inasistencia. Con la autorización, el estudiante presenta los compromisos escolares pendientes en los días que faltó.
12	Una programación racional de actividades curriculares y al conocimiento del cronograma de actividades, de tal forma que, en ambos casos, se respete el derecho al descanso y a la recreación y a atender otros compromisos según sus intereses.
13	Disfrutar del descanso dentro de la institución, el deporte y distintas formas de sana recreación en los tiempos previstos para ello.
14	La utilización adecuada para los espacios, servicios, actividades, instrumentos y recursos que ofrece la institución.
15	Participar en actividades curriculares que contribuyan a su desarrollo integral.
16	Gozar de un ambiente sano, aseado, ordenado, seguro y estético.
17	Conocer los estímulos y sanciones a que pueda hacerse merecedor.
18	Recibir el carné estudiantil.
19	Que en el marco del derecho a la vida, la salud y los derechos del menor (Art. 11 y Art. 44 Constitución Política de Colombia) le sean tenidas en cuenta y se le respeten los estados transitorios de enfermedad y a que en caso de accidente, su situación se coloque en lugar de prioridad por parte del superior más próximo, quien le deberá procurar, facilitar y poner en contacto con los recursos que la situación amerite.
20	Conocer las pautas de presentación personal para portar los uniformas institucionales.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

21	Recibir oportunamente los comunicados y el cronograma de actividades a través de la agenda institucional.
22	Conocer el Plan de Estudios y la estructura curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional.
23	Ser elegido para representar a la Institución en actividades académicas, cívicas, deportivas y culturales.
24	Hacer sugerencias, exponer ideas y presentar proyectos en pro del mejoramiento institucional.
25	El conocimiento y explicación del presente Manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil.

N°	DEBERES
1	No cometer actos que de una o de otra forma atente contra el derecho a la vida o a la propiedad ajena: Atraco, secuestro, sicariato, extorsión, delincuencia juvenil, corrupción de menores, prostitución, agresiones graves de palabra o de hecho a cualquier persona de la institución y a la sociedad en general. (Art. 11 y Art. 49, Constitución Nacional Colombiana).
2	Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que reclama para sí, acatando de sus superiores las indicaciones que se hagan para su formación académica y comportamental.
3	Respetar las diferencias individuales y colectivas, conservando el diálogo y la tolerancia frente a las dificultades que se le presentan, en el encuentro y la convivencia de grupo y de vida escolar.
4	Manifestar actitudes de respeto a la dignidad en el trato hacia los demás de los sexos, reconociendo en el otro todo el valor de la persona humana.
5	Evitar dentro de la institución actitudes de excesiva confianza: besos, caricias, gestos sexuales y juegos de manos, así como los apodosos y expresiones que degraden la dignidad humana.
6	Cumplir con cada una de las actividades evaluativas propuestas desde las políticas institucionales, así mismo presentar oportunamente sus evaluaciones, actividades, talleres y trabajos en forma ordenada y responsable.
7	Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, buscando solución a las dificultades que se le presenten.
8	Presentar propuestas o proyectos que beneficien a la comunidad educativa o a parte de ella, participando así en el desarrollo de la institución.
9	Asumir con responsabilidad y aceptación las sanciones producidas por sus acciones, atendiendo el debido proceso. Respetando y acatando las observaciones de los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
10	Dar explicación oportuna y veraz de la impuntualidad o inasistencia, respaldando su versión con excusa firmada por sus padres o acudientes. De no contar con justificación para su ausencia, los docentes no están obligados a aplicarle evaluaciones o recibirle actividades o trabajos asignados para la clase.
11	Asistir puntualmente a las actividades programadas por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos. En caso de llegar tarde a la Institución no podrá asistir a la primera hora de clase.
12	Contribuir para que en la institución haya un ambiente favorable para las actividades de sano esparcimiento, deporte y recreación.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

13	los diferentes servicios que le brinda la institución: Biblioteca, Cafetería y Transporte escolar en los horarios establecidos, cumpliendo con las normas fijadas para ello.
14	Dar el máximo rendimiento de acuerdo con las capacidades y competencias académicas, artísticas, culturales y deportivas.
15	Portar siempre el carné y presentarlo con cortesía a quien se lo solicite dentro y fuera de la institución.
16	Contribuir con el aseo, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, el cuidado de los árboles y jardines, preservando el medio ambiente.
17	Respetar y valorar el trabajo de los demás, reconociendo en ellos su dignidad humana y profesional.
18	Atender a las alternativas propuestas por la institución para el cumplimiento de las responsabilidades ordinarias cuando las condiciones físico-psíquicas del estudiante lo requieran.
19	Contribuir para que en su proceso de formación integral exista un ambiente favorable para el aprendizaje y se promueva el respeto y participación.
20	Acatar las pautas de presentación personal, estipuladas en el presente Manual de Convivencia o reglamento Estudiantil. Dichas pautas de presentación personal y de uso del uniforme requerido, preservan a cada estudiante de ser discriminado por razones de apariencia, y a la Comunidad Educativa de que un estudiante pretenda discriminarse poniéndose por encima de los deberes que todos tienen.
21	Dar el trato adecuado a los muebles, enseres, instalaciones, libros y todo elemento de la institución o de los compañeros, respondiendo por los daños causados a éstos.
22	No traer a la institución, poner en circulación, buscar o consumir dentro de ella: Cigarrillos, estupefacientes, alucinógenos, material pornográfico, ningún tipo de cerveza o licor; tampoco traer, portar o utilizar armas bélicas o corto punzantes, ni convertir elementos en armas.
23	Entrega oportuna a los padres de familia y/o acudientes la información que se les envíe por intermedio de los estudiantes, devolviendo los desprendibles firmados.
24	Informarse acerca de las actividades curriculares y co-curriculares y participar activamente de ellas.
25	Ser leal con la institución, velando por sus intereses, proyectando la mejor imagen de ésta y evitando participar de comentarios que vayan en detrimento suyo o de alguna de las personas que la conforman; así mismo asumir buen comportamiento y normas de cortesía cuando forma parte de alguna representación de la institución.
26	Portar diariamente el cuaderno de comunicémonos como instrumento utilizado por la institución para coordinar todas actividades institucionales.
27	Acoger y asumir en su proyecto de formación el presente Manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil.
28	Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia.

DOCENTES:

La educación como un derecho (Art. 67 y Art. 68 de la Constitución Nacional Colombiana), es considerada un proceso permanente que contribuye al desarrollo individual y social de la persona y al mejoramiento de la sociedad. En su conjunto, involucra directamente al educador como uno de los protagonistas y artífice del hombre colombiano. Por lo tanto, los docentes tienen derechos y deberes en el marco de esta interrelación.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

N°	DEBERES DE LOS DOCENTES
----	-------------------------

1	Dignificar su profesión en el ejercicio de las funciones que le corresponden.
2	Promover el respeto personal y el de sus estudiantes en el proceso curricular.
3	Trabajar en equipo con sus compañeros, de área y asignatura o con las personas que le correspondan con el ánimo de fortalecer los procesos institucionales.
4	Educar integralmente a sus estudiantes fortaleciendo en ellos el desarrollo de sus potencialidades. Constituyéndose en autoridad ética, moral e intelectual.
5	Corregir en sus estudiantes actitudes y comportamientos inadecuados, orientándolos hacia la solución de sus dificultades.
6	Actualizarse en los conocimientos de la ciencia y la tecnología para ir a la par con el desarrollo continuo de estos campos.
7	Escuchar y orientar al estudiante y al padre de familia o acudiente frente a las dificultades que se presenten en los distintos procesos.
8	Mantener una comunicación constante con la familia del estudiante para hacer efectivo el proceso educativo.
9	Impartir procesos del conocimiento que lleven al alumno a interiorizar los valores que la institución fomenta.
10	Dar a conocer en el nivel correspondiente, los resultados, logros y dificultades que se presentan en los diferentes procesos.
11	Evaluar el estudiante en el proceso de construcción del conocimiento de acuerdo con los parámetros presentados por la Coordinación Académica, los cuales están enmarcados en las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y sus oficinas delegadas.
12	Velar por el material, instrumentos, espacios o enseres de la institución puestos a su cargo o confiados a su cuidado, reportando oportunamente su pérdida o daño a la instancia correspondiente.
13	Brindar apoyo eficaz en los eventos programados por la institución, contribuyendo así con el buen desarrollo de ellos y motivando con su actitud el trabajo solidario entre los estudiantes.
14	No efectuar negocios, préstamos o donativos de ningún tipo con padres de familia, acudientes o estudiantes, dentro ni fuera de la institución.
15	Conocer, aplicar y fomentar este Manual de Convivencia o Reglamento estudiantil de acuerdo con sus contenidos y la orientación que al respecto hace la institución.

N°	DERECHOS DE LOS DOCENTES
----	--------------------------

1	Dignificar su profesión en el ejercicio de las funciones que le corresponden.
2	Tomar decisiones en el desarrollo de su área, de acuerdo con los parámetros institucionales.
3	Participar en los procesos de planeación, organización, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
4	Ser escuchado como instancia o conducto regular, en las dificultades que se presenten relacionadas con la comunidad educativa.
5	Ser orientado verbalmente o por escrito en los desaciertos frente a su ejercicio profesional.
6	Ser nombrado como representante de los docentes para los organismos existentes en la institución en los cuales se reclame la representación del estamento docente.
7	Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos institucionales.
8	Ser tratado con respeto como persona y profesional por parte de la Comunidad Educativa.
9	Trabajar en equipo con sus compañeros de área o asignatura, así como con otras personas, para el buen desempeño de sus funciones.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

10	Ser beneficiarios de todos los derechos contemplados para los docentes en el régimen Interno de trabajo de la institución.
11	Beneficiarse de todos los derechos que reconocen la Constitución Política y las leyes colombianas.
12	En la elaboración e implementación del Proyecto Educativo Institucional.
13	Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan en la institución.
14	Gozar de la vinculación al establecimiento según contrato firmado por ambas partes y a no ser sancionado sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establezcan en el código sustantivo del trabajo, reglamento interno y en el mismo contrato.
15	Recibir información oportuna de sus compromisos laborales y contractuales.
16	Expresar libremente y con respeto sus pensamientos y opiniones.

PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES:

Al matricular a sus hijos acudidos en la Institución Educativa el Rosario de Bello, los padres de familia o acudiente entran a formar parte de la familia Rosarista, comprometiéndose con los deberes y derechos que a continuación se presentan, que asumen con criterio, libre y voluntario con todas sus implicaciones (Art. 87, ley 115):

N°	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA
1	Velar por la formación integral de sus hijos o acudidos en acción conjunta con la institución.
2	Establecer controles desde el hogar, para que las actitudes de sus hijos o acudidos frente a su proceso de formación integral coincidan con los compromisos que en la matrícula se contraen y los que se estipulan en este Manual de Convivencia o reglamento Estudiantil.
3	Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con la institución, en los cinco primeros días hábiles de cada mes, teniendo en cuenta lo expresado en el Art. 67 de la Constitución Política Colombiana fundamentado en el derecho a la educación: “A la vez que genera el acatamiento a determinados deberes para ser dispensada (derecho-deber), genera para el educando y su familia una serie de obligaciones académicas, disciplinarias y económicas”
4	Asistir puntualmente a todas las reuniones y citaciones a las cuales convoque el rector(a), los coordinadores, el consejero de grupo, un estamento institucional u otra persona con competencia para hacerlo. En caso de inasistencia, presentar la correspondiente excusa con la explicación a quien lo citó.
5	Dar a conocer en forma oportuna, a quien corresponda, los problemas conductuales o actitudinales para brindarles ayuda adecuada. En casos especiales entregar al coordinador de grupo la certificación médica en la cual se consigne detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe observar y los medicamentos prescritos por el médico.
6	Apoyar y participar en las actividades que proyecte y programe la institución en beneficio de la Comunidad Educativa.
7	Dar un trato acorde con la dignidad de la persona humana a quienes hacen parte de la Comunidad Educativa, acatando las disposiciones propias de la dependencia a que pertenezcan, sin discriminar la categoría del cargo o las funciones, fomentando de esta manera el respeto por parte de sus hijos a todas las personas de la comunidad educativa.
8	Presentar propuestas, sugerencias y reclamos a los docentes o dependencias con relación a los procesos que en ellas se adelantan, con la responsabilidad, ecuanimidad y objetividad

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

	suficientes en un ambiente de diálogo y de respeto animadas por la buena fe. (Art.83, Constitución Política Colombiana).En caso de no hacerlo, la dependencia, el empleado o la persona afectada no estarán en obligación de atenderle; éste dejará constancia del hecho.
9	Solicitar previamente las citas para dialogar con directivos o docentes, ajustándose al horario que se le asigne, para contribuir así al orden y al buen manejo del tiempo en la institución.
10	Ser leales con la institución evitando todas aquellas actuaciones que puedan ser obstáculo en los procesos formativos, pedagógicos y administrativos.
11	Facilitar el normal desarrollo de los procesos de inscripción y de matrícula para el año siguiente, sólo en las fechas señaladas por la institución o en las que se le asignen en caso excepcional.
12	No permitir que sus hijos traigan a la institución elementos diferentes a los útiles escolares. La institución no se hace responsable por la pérdida o daño de éstos.
13	Conocer, practicar y fomentar este Manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil y las orientaciones que respecto a él les brinde la institución.

N°	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA
1	A participar en la construcción, ejecución y modificación de los principios en los cuales se orienta el Proyecto Educativo Institucional.
2	Participar en el proceso de formación integral de sus hijos, colaborando activamente en el proceso educativo de éstos, de acuerdo con las pautas dadas por la institución.
3	Solicitar información con relación al proceso de sus hijos siguiendo los conductos regulares y siendo atendidos cordialmente por los diferentes estamentos de la institución dentro de los horarios establecidos para ello.
4	Presentar propuestas y sugerencias que propendan por el bienestar, el crecimiento y el mejoramiento de la institución.
5	Participar en los procesos tendientes a modificar comportamientos y conductas en sus hijos de acuerdo con lo establecido en este manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil.
6	Recibir información que le permita fortalecer, desde el hogar, los procesos de formación de sus hijos.
7	Representar a su hijo o acudido en la institución cuando éstos reclamen su presencia, siguiendo los conductos regulares en forma cortés.
8	Recibir información oportuna por parte de la institución sobre aquellos programas y actividades que en su condición de padres de familia o acudiente le corresponda.
9	A elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar donde sean requeridos.
10	Recibir respuesta suficiente y oportuna sobre las inquietudes y dificultades que afecten particularmente el proceso de sus hijos o acudidos.
11	Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos o acudidos.
12	Recibir el Manual de Convivencia para ser leído y analizado en familia.
13	Ser informado sobre las estrategias formativas que se aplican, cuando sus hijos o acudidos incurran en alguna de las situaciones estipuladas en este Manual de Convivencia.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

CAPITULO VII: DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La taxonomía o clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar se fundamenta en las de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, y con estas normas las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional respecto a la ruta de atención integral.

Las SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR en la Institución Educativa El Rosario de Bello se clasifican en:

- a. Situaciones TIPO I
- b. Situaciones TIPO II
- c. Situaciones TIPO III

Dentro de los criterios fundamentales para definir la ubicación de una situación en I, II o III se encuentran:

1. Si la situación GENERA o NO GENERA daño al cuerpo, a la salud física o mental.
2. Si la situación CAUSA daño al cuerpo, a la salud física o mental SIN GENERAR INCAPACIDAD
3. Si la situación CAUSA daño al cuerpo, a la salud física o mental GENERANDO INCAPACIDAD.
4. Si la situación se presenta de forma REPETIDA O SISTEMÁTICA.
5. Si la situación es constitutiva de PRESUNTOS DELITOS contra la libertad, integridad y formación sexual.

Otros criterios que se sumarán dentro del análisis de la situación incluyen la correlación entre la INTENCION, LA FRECUENCIA DE LA CONDUCTA Y LAS CONSECUENCIAS para los afectados, para las partes, o según sea el caso, el daño causado a los bienes materiales o morales de la institución u otros grupos de la comunidad educativa; además de atender a la naturaleza de los hechos, las modalidades y circunstancias del mismo, los motivos determinantes y los antecedentes del estudiante.

Para cada una de las situaciones sea tipo I, II o III opera la aplicación de los protocolos, los cuales contienen básicamente las acciones, los procedimientos, los responsables y tiempos. El docente o directivo que conoció el caso de primera mano será quien aplique el protocolo y diligencie la información en los instrumentos disponibles y avalados.

Para todos los efectos se entenderá en el presente manual que cualquier situación sea tipo I, II o III puede requerir la activación de la ruta de atención integral y que ésta debe ser activada en los hechos o circunstancias en los que sea necesario remisiones a autoridad competente (numeral 5, del art. 13 de la ley 1620) como la policía de infancia y adolescencia, Bienestar Familiar, etc, o a servicios de salud y demás profesionales de la red local, por ejemplo para casos como, lesiones personales o porte de arma, entre otras, de lo contrario se entenderá como no necesaria la activación de la ruta de atención integral.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

RUTA DE ATENCION INTEGRAL

La ruta de atención integral y sus componentes que establece la ley 1620, se basa en nuestro Modelo Institucional bajo los siguientes criterios:

PROMOCION	PREVENCION	ATENCION	SEGUIMIENTO
-----------	------------	----------	-------------

PROMOCION: Se establecen los criterios de convivencia que siguen los miembros de nuestra comunidad y las instancias de participación. Se hace fomento en las praxis de valores, cultura de la prevención, los principios de calidad, la filosofía institucional, etc.

PREVENCION: Nuestras acciones están basadas en un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad educativa, para incidir sobre las causas que pueden potencialmente originar una problemática o exponer a riesgos psicosociales.

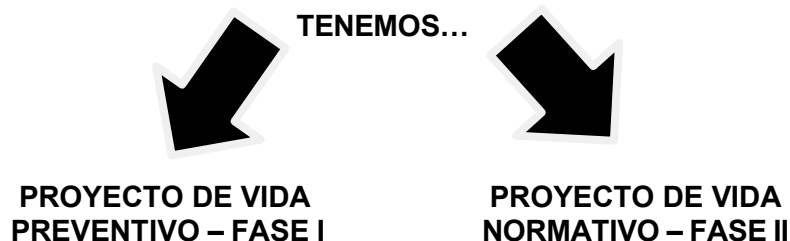
ATENCION: Implementamos estrategias que permitan asistir al niño, niña o adolescente, padre/madre de familia o acudiente y al educador, de manera pertinente, ética e integral.

SEGUIMIENTO: Revisión de la evolución de resultados y alcances de nuestras acciones; reporte en los sistemas de información y activación de mecanismos de comunicación internos y externos.

MODELO DE ATENCION EN CONVIVENCIA ESCOLAR : Nuestro Modelo de convivencia escolar establece el siguiente marco y criterios basados en los proyectos institucionales, especialmente el **PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL PROYECTO DE VIDA:**

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1620 art. 13, numerales 2,3 y 8

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de ciudadanía.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

TEMAS QUE SON ABORDADOS EN... en PROYECTO DE VIDA PREVENTIVO y PROYECTO DE VIDA NORMATIVO
Manual de convivencia; las normas: función, utilidad y sentido; técnicas y hábitos de estudio; protocolos para las situaciones tipo I, II y III; deberes de los estudiantes y padres de familia; solución de problemas y de conflictos; asertividad; habilidades sociales; habilidades para la vida; la comunicación en la familia; el valor del respeto; uso adecuado de las redes sociales; educación sexual y respeto a la diversidad sexual; adicciones a juegos, a sustancias psicoactivas y otras: prevención, riesgos, consecuencias y afrontamiento personal y social. Entre otros de interés según cada caso o situaciones de la dinámica grupal.

CRITERIOS DE PROYECTO DE VIDA EL ROSARIO DE BELLO

#	PROYECTO DE VIDA PREVENTIVO o FASE I	#	PROYECTO DE VIDA NORMATIVO o FASE II
1	Se origina por iniciativa de los docentes, coordinadores y directivos o por la afectación a la convivencia escolar, es decir por la comisión de situaciones tipo I, II o III.	1	Se origina por la afectación a la convivencia escolar, es decir por la comisión de situaciones tipo I, II o III.
2	Se legaliza o formaliza a través de un compromiso de asistencia y participación (acta de compromiso) o de una medida administrativa (contrato comportamental).	2	Se legaliza a través de una medida administrativa (firma del acuerdo comportamental)
3	La asistencia de estudiantes, padres o acudientes es voluntaria si se firma acta de compromiso y es obligatoria si se firma contrato comportamental.	5	La asistencia de los estudiantes es obligatoria.
4	Se busca incidir específicamente en las situaciones de riesgo, los hábitos de estudio, la toma de conciencia y la capacidad de afrontamiento social, la autonomía, la participación por convicción, desarrollo de competencias ciudadanas y habilidades para la vida.		
5	Se ofrece y vincula a estudiantes en riesgo psicosocial o socioeducativo que tienen mínimo 3 anotaciones en el observador y que ya han recibido las acciones o acompañamiento de su consejero de grupo o de alguno de los docentes.	5	Se aplica por la comisión de situaciones tipo I, II y III, durante el año inmediatamente anterior, una vez firmado el acuerdo comportamental.
6	Dura mínimo 3 meses o hasta 7 meses máximo por cada año escolar	6	Dura 4 meses con logro de objetivos u 8 en total si se requiere según criterios de convivencia escolar.
7	La participación de los padres y de los estudiantes es quincenal.	7	La participación de los padres y de los estudiantes es quincenal.
8	Se inicia en la fecha de entrega del primer informe y termina 30 de octubre de cada año escolar.	8	Se inicia en la fecha de entrega del primer informe y termina la segunda semana de junio de cada año escolar si se logran los objetivos, o hasta 30 de octubre si se requiere y se evidencian pendientes en convivencia escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES TIPO I:

Conforme la ley 1620 las situaciones tipo I se refiere a conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. NO GENERAN DAÑOS AL CUERPO, O A LA SALUD FÍSICA O MENTAL. En el entorno institucional son todos aquellos comportamientos o conductas que se hacen presentes como respuesta a situaciones cotidianas de la convivencia escolar y otras situaciones de mayor prevalencia o incidencia en el clima escolar, de afectación de los grupos o de tipo ambiental que no se ajustan a los deberes contemplados en éste Manual de Convivencia y no estén categorizadas explícitamente como tipo II o tipo III.

Las siguientes son las situaciones tipo I:

1.	Impuntualidad a actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos.
2.	Realizar actividades diferentes a las estipuladas en el aula de clase.
3.	Arrojar basuras al piso en el interior de la institución.
4.	Hacer ruidos estridentes en el interior de la institución.
5.	Interrupciones en medio de la clase, formaciones o actos comunitarios con charlas, risas, juegos, comentarios inapropiados e inoportunos, gestos, burlas, chistes, gritos, eructos, gases, silbidos, así como lanzar papeles, tizas u otros objetos.
6.	Ingresar sin autorización a las aulas de clase, sala de sistemas, sala de docentes, rectoría, laboratorios, oficinas o demás lugares de la institución.
7.	No presentar excusa por escrito al director de grupo dentro de los tres días hábiles posteriores a su inasistencia o a los actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos.
8.	Incumplimiento con el aseo del aula de clase y otros espacios de la institución a los cuales previamente se ha asignado.
9.	Portar los uniformes incompletos, de manera inadecuada o en condiciones antihigiénicas que deterioren la presentación del mismo.
10.	No portar el uniforme de educación física como esta estipulado en el Manual de Convivencia.
11.	Asistir y permanecer en la institución con las uñas maquilladas con colores fuertes, solo se admite el transparente o blanco suave.
12.	Proferir expresiones vulgares, apodosos o palabras morbosas en el interior de la institución, que se consideren como irrespeto, falta de cultura y delicadeza.
13.	Utilizar los espacios y elementos de la institución sin previa autorización de sus superiores.
14.	Falta de cuidado con sus útiles escolares y los elementos de la institución.
15.	Tirar piedras, basuras u otros objetos a las plantas, animales o a los sectores aledaños a la institución.
16.	Traer y usar en el colegio dispositivos electrónicos sin autorización previa, que interrumpan el proceso normal de las actividades pedagógicas. Estos artículos serán decomisados y entregados al padre de familia o acudiente con previa citación después de tres días hábiles.
17.	No acatar las disposiciones para el uso de la cafetería, el transporte, la biblioteca, el servicio médico, psicorientación y otros servicios que brinda la institución.
18.	No portar diariamente su carné estudiantil vigente.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

19.	Comprar alimentos u objetos de cualquier índole a personas ajenas de la institución en el horario escolar o en actividades pedagógicas por ventanas, puertas o en la calle, sin previa autorización.
20.	Faltar con el material necesario para el desarrollo de las clases sin causa justificada, o no traer los libros y las guías reglamentarias establecidas por la institución, acción que provoca interrupción en el proceso académico.
21.	No devolver a tiempo y sin justificación el desprendible firmado de las comunicaciones, citaciones o informaciones enviadas a los padres de familia o acudientes.
22.	Utilizar prendas de vestir o accesorios diferentes a lo estipulado en los uniformes institucionales.
23.	Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, irresponsabilidad, falta de interés e incumplimiento de los compromisos.
24.	Consumir alimentos y bebidas dentro del aula de clases, en actos cívicos e institucionales.
25.	Manchar, rayar, perforar o averiar puertas, paredes, pupitres y demás enceres de la institución.
26.	Ingresar o salir de la institución por lugares diferentes a los autorizados.
27.	Utilizar el celular dentro del aula de clase o en espacios y actos institucionales sin autorización previa por parte de la directiva correspondiente para ello.
28.	Participar en juegos bruscos o de manos que ponen en riesgo la integridad física propia o de otros integrantes de la comunidad educativa en los espacios internos y alrededores de la institución.
29.	Masticar en las aulas de clase, actos cívicos y comunitarios chicle, gomas, mentas u otros elementos.
30.	Asumir actitudes de negligencia, indiferencia, expresiones gestuales de irrespeto o expresar palabras irrespetuosas frente a un llamado de atención hecho por parte de un integrante de la comunidad educativa.
31.	Ausentarse del aula de clase sin previa autorización del docente pertinente.
32.	Promover desórdenes en cualquier espacio del colegio, en buses, rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de nuestra institución.
33.	Las demás situaciones en las que se pueda incurrir que no estén contempladas como situaciones tipo II o III.
34.	Agredir verbal, gestual, psicológica o físicamente a un miembro de la comunidad, de forma directa, indirecta o electrónica sin causar daños.
35.	Utilizar apodos, sobrenombres, alias, actos o expresiones burlescas y palabras denigrante con la intención de señalar la condición de género, discapacidad, etnia, preferencia sexual y defectos físicos entre otros.
36.	Utilizar y distribuir imágenes con contenido sexual explícito, textos satánicos o violentos, fotografías propias o ajenas a través de medios de comunicación o dispositivos electrónicos en horarios de clase, actos comunitarios y actividades académicas.
37.	Las manifestaciones de afecto o expresiones sexuales excesivas como besos, manipulación genital o corporal entre otras con compañeros(as) dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
38.	Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando harina, huevos, agua o cualquier otro elemento o sustancia.
39	Permanecer en la institución después de la jornada escolar o actividades institucionales sin previa autorización de los directivos.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I: Los siguientes son los procedimientos generales para las situaciones tipo I, las acciones o medidas para la reparación, reivindicación y/o compromiso de no repetición, las actuaciones institucionales, responsables y tiempos.

A. PASOS:

Como procedimiento general en caso de conflictos y otras situaciones, los pasos a seguir son:	
1	Mediar de manera pedagógica con todos los involucrados.
2	Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa estableciendo acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3	Establecer compromisos y hacer seguimiento.

B. ACCIONES.

Para el cumplimiento del segundo paso, se realizarán las siguientes acciones:

ACCIONES GENERALES / sanciones	
1	Llamado de atención verbal a los involucrados.
2	Anotación por escrito en el observador a los implicados en la situación.
3	Citación por escrito a padres o acudientes por parte del docente que atiende el proceso para notificar sanción pedagógica.
4	La no entrega oportuna de la excusa justificada, impedirá la presentación de las actividades académicas programadas para el o los días de inasistencia. La valoración de dichas actividades será de 0.0
5	Cuando un estudiante acumule 3 retardos sin excusa válida durante un periodo: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verá afectada su evaluación en convivencia escolar ➤ No tendrá permiso para ingresar al primer momento de clase y perderá derecho a presentar las actividades o acciones valorativas que en ese momento se realizaron. ➤ Deberá realizar una campaña formativa sobre la puntualidad.
6	La reincidencia en el numeral 14 conllevará al decomiso del dispositivo electrónico hasta la reunión de padres de familia próxima, donde se dejará constancia escrita en el observador y se firmará el recibido por parte del padre de familia.
7	El estudiante implicado en una situación tipo I y que según el debido proceso se le deba realizar el informe en el observador, podrá presentar sus descargos en forma escrita en éste, siempre y cuando sea veraz, de lo contrario, el estudiante incurrirá en una situación tipo II.
ACCIONES FORMATIVAS	
Partiendo del enfoque, de que los errores se pueden convertir en actos formativos y las sanciones se pueden y deben colocar al servicio de la comprensión del error, en la institución para las situaciones tipo I se tienen las siguientes estrategias formativas:	
8	Participación en talleres reflexivos o de formación humana.
9	Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación cometida.
10	Resarcimiento o reparación del daño causado al afectado.
11	Diálogo formativo con el estudiante.
12	Realización de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos.
13	Restitución o devolución (de tiempo, objeto dañado, entre otras según la situación).
14	Ayudar a conservar la buena presentación de la institución.
15	Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

C. SEGUIMIENTO Y DEFINICION DE RESPONSABLES Y TIEMPOS:

Se define como responsable del seguimiento al docente o directivo docente quien haya tenido conocimiento de la situación de primera mano (SEA LA SITUACION TIPO I, II o III) y que haya llevado a cabo, algunas de las acciones establecidas en el numeral B. Para todos los casos corresponde al consejero de grupo realizar la observación de los avances en los compromisos adquiridos de los cuales tenga conocimiento por comunicación verbal o escrita precisada en el observador del estudiante. El consejero de grupo debe revisar en forma continua el observador para estar debidamente informado de las situaciones que ocurren en su grupo.

Las actuaciones institucionales ante situaciones TIPO I serán las siguientes:

N°	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
1	Llevar a cabo acciones contempladas en el numeral B.	Docente que conoció la situación.	De 1 a 15 días hábiles.
2	Consignar en el observador la situación con las firmas de los involucrados y la fecha.	Docente que conoció la situación	De 1 a 2 días hábiles
3	Llevar acta de la mediación escolar o compromisos, si se requiere, con apoyo de testigos u otros docentes.	Docente que conoció la situación/ Coordinador de convivencia	De 1 a 5 días hábiles
4	Realizar seguimiento a los compromisos registrados en el observador.	Docente que conoció la situación/ Consejero de grupo.	De 15 a 60 días calendario
5	Solicitar el apoyo para el cumplimiento de compromisos, si se requiere al orientador escolar o las sanciones a que dé lugar por incumplimiento a los directivos o al Comité de Convivencia.	Docente que conoció la situación.	De 15 a 90 días calendario

Parágrafo 1. Si después de aplicados y evaluados los correctivos y/o compromisos, no se observan cambios positivos en el comportamiento del estudiante, se le iniciará contrato comportamental, lo cual implica que el caso pasa a la coordinación para seguir el proceso con la elaboración y firma del contrato por parte del estudiante y su acudiente.

Parágrafo 2.

Respecto a las situaciones que afectan la convivencia escolar ya sean estas tipo I, tipo II o tipo III, la institución podrá hacer remisión a determinados profesionales bajo la responsabilidad de los padres de familia en aras de encontrar alternativas para la solución de los problemas que inciden en el clima escolar o podrá hacer remisiones internas al docente orientador o psico-orientador, si se cuenta con este recurso humano a nivel institucional dentro del proceso de orientación escolar, conforme lo estipula la ley 1620 de 2013.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Parágrafo 3.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes con signos de hiperactividad o con déficit de atención más hiperactividad, diagnosticada o no, la Institución no tiene la obligación de brindar tratamiento ya que tanto la ley 1618 de febrero de 2013, como el decreto 366 de febrero de 2009, sólo dan orientaciones en los casos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, por tanto, las dificultades del aprendizaje, ni el déficit de atención ni la hiperactividad son de obligatorio tratamiento institucional y en caso de requerirlo los padres deben buscar ayuda profesional externa; sin embargo la institución bajo el marco de la inclusión debe brindar atención diferencial, asesoría y acompañamiento a estos niños y sus familias, para lo cual se podrá poner el caso en manos del Orientador si se cuenta con este recurso a nivel institucional, conforme la establece la ley 1620. Los niños, niñas y adolescentes con estas condiciones tendrán la aplicación de los mismos criterios que los demás estudiantes en los protocolos.

Parágrafo 4.

El incumplimiento al numeral 10 (porte del uniforme de educación física) sin excusa escrita por parte del padre de familia o acudiente, implica no realizar las actividades correspondientes y su valoración será 0.0

Parágrafo 5.

La acumulación de tres llegadas tarde en un mismo periodo amerita: llamada de atención verbal, notificación por escrito a los padres de familia o acudientes y anotación en el observador. Si incurre en la misma situación en los periodos siguientes, será considerada una situación TIPO II y como tal es tratada según este Manual de Convivencia. Si el estudiante acumula tres llegadas tarde sin excusa escrita por el padre de familia o acudiente, no tendrá permiso para ingresar al primer momento de clase y perderá el derecho a presentar las actividades o acciones valorativas que en ese momento se realicen y su valoración será 0.0. Para los estudiantes que acumulen tres llegadas tardes con excusa escrita por el padre de familia o acudiente no tendrá permiso para ingresar al primer momento de clase pero podrá presentar las actividades valorativas realizadas durante los tres días hábiles siguientes; en cualquier caso el estudiante deberá ponerse al día.

SITUACIONES TIPO II:

Las situaciones tipo II se refieren a agresiones escolares, acoso escolar (Bullying) o ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presente de forma repetida o sistemática y QUE CAUSEN DAÑO AL CUERPO, O A LA SALUD FÍSICA O MENTAL SIN GENERAR INCAPACIDAD para cualquiera de los involucrados.

También se refiere a situaciones que están dadas en primer término por la reincidencia de las situaciones tipo I, denotando irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa de la institución. Son actitudes o conductas que obstaculizan la adecuada estructuración de la personalidad del estudiante; que dañan o atentan contra la buena imagen o integridad física y emocional de los demás y su entorno.

Según los antecedentes, agravantes y procesos llevados a cabo, algunas situaciones tipo II que denotan reincidencia se sancionarán primero con apertura de contrato comportamental según el caso y hasta con la cancelación definitiva de la matrícula en cualquier época del año, además de las que atentan contra la integridad y seguridad física, psicológica y moral del estudiante que la comete o de

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

cualquier integrante de la comunidad educativa y civil, además de aquellas que vulneran la imagen, los principios y la filosofía de nuestra institución.

Según la situación podrían ser puestas a disposición de las instancias públicas para un proceso jurídico y/o penal, acorde con la Ley de Infancia y la Adolescencia, por tanto pueden requerir activar la ruta de atención integral.

1.	El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación.
2.	Ocasionar daños significativos a las instalaciones y a los elementos asignados para las diferentes actividades.
3.	Deteriorar, sustraer, esconder libros, bienes, cuadernos, útiles escolares, muebles o enseres de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier dependencia de la institución.
4.	Rayar, cortar, quebrar y romper los enseres, paredes, útiles escolares, muebles o enseres de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier dependencia de la institución.
5.	Promover o participar en juegos de azar donde este de por medio el lucro económico personal.
6.	Vender artículos, realizar rifas, recoger dineros y organizar actividades para lucro personal o grupal dentro o por fuera de la institución o en nombre de la misma sin previa autorización.
7.	Permanecer con el uniforme en lugares públicos tales como: Bares, tabernas, cantinas, expendios de bebidas alcohólicas, discotecas, entre otros, que afecten el buen nombre de la institución.
8.	Irrespeto a los símbolos religiosos, patrios e institucionales, así como atentar contra el patrimonio cultural de la institución.
9.	Indisponer a terceras personas o al núcleo familiar con informaciones tergiversadas y/o falsas acusaciones contra la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10.	Ausentarse de la institución sin previa autorización y aviso a la directiva correspondiente de la institución y a padres de familia o acudiente.
11.	No presentarse a cumplir su jornada escolar por irse a sitios diferentes, sin la previa autorización de la directiva correspondiente de la institución, padres de familia o acudientes.
12.	Cometer y/o participar en fraudes académicos tales como: evaluaciones, copias de trabajos, suplantación, sustracción de pruebas, alteración de notas y firmas, además de comunicados, circulares, anotaciones en el cuaderno de comuniquémonos y demás asuntos relacionados con la convivencia escolar.
13.	Maltratar e irrespetar a cualquier integrante de la comunidad educativa con agresiones de hecho o de palabra, como amenazas, intimidaciones, comentarios burlescos, sobrenombres denigrantes e incitaciones a la violencia, que generen ridiculización, difamación, humillación, aislamiento, deserción escolar y problemas de salud mental.
14.	Promover desórdenes, riñas, peleas o intervenir en ellas dentro y fuera de la institución.
15.	Desconfigurar, alterar, modificar el software, hardware de los computadores de la sala de informática u otra dependencia de la institución.
16.	Utilizar el Internet de la institución para ingresar a páginas pornográficas, satánicas, brujería, magia negra, amarillistas entre otros.
17.	Utilizar el Internet para amenazar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar, indisponer en contra de la institución, compañeros, docentes, directivas y miembros de la comunidad educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

18.	Consumir o portar dentro o fuera de la institución con el uniforme, cigarrillo, sustancias psicoactivas o adictivas o bebidas alcohólicas.
19.	Amenazas directas o anónimas efectuadas por cualquier medio de comunicación a compañeros o miembros de la comunidad educativa.
20.	Protagonizar y/o participar en desórdenes, disturbios y saboteos en las clases u otras actividades que programe la institución.
21.	Incumplir reiteradamente con sus deberes, especialmente los consagrados en este Manual de Convivencia.
22.	Reincidencia en situaciones tipo I.
23.	Presentarse a los actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos, en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas, estupefacientes, sustancias psicoactivas.
24.	Intimidar directa o indirectamente de hecho o de palabra a compañeros, docentes, personal administrativo y a cualquier persona integrante de la comunidad educativa o civil.
25.	Inducir, manipular, constreñir u obligar a otras personas a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia escolar, que atenten contra la moral, la salud y las buenas costumbres que exige la institución.
26.	Agredir verbal, gestual, psicológica o físicamente a un miembro de la comunidad, de forma directa, indirecta o por medio electrónico ocasionando daño al cuerpo (lesiones observadas en el/la afectado(a)), o a la salud mental, ya sea que éste las exprese o no, y sin que le generen incapacidad.
27.	Utilizar el nombre de la institución para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
28.	Comercializar o distribuir material pornográfico a través de cualquier medio de comunicación o dispositivo electrónico.
29.	Falsificar firmas de padres de familia, acudientes, docentes o directivas de la institución
30.	Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
31.	Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
32.	La realización de actividades que tienen que ver con el estudio y experimentación de fenómenos como el satanismo y la magia negra dentro y fuera de la institución.
33.	Llevar a cabo acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullying) de forma repetida o sistemática ocasionando daño del buen nombre, imagen e integridad psicológica, emocional y física del afectado - ya sea que éste lo exprese o no- , SIN GENERAR INCAPACIDAD alguna para cualquiera de los afectados.
34.	Utilizar medios electrónicos u otros medios de comunicación para promover, difundir y pactar agresiones o peleas dentro o fuera de la institución.
35.	Utilizar imágenes o textos, a través de las redes sociales u otros medios electrónicos, para atentar contra la integridad sexual y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo 1.

La anulación de una prueba por fraude, tendrá como valoración: 0,0. Si esto llegara a suceder en el grado 11, se procede conforme las sanciones y correctivos estipulados, es decir apertura de contrato que puede conllevar a no graduarse en ceremonia, de no cumplir con el Proyecto de vida o en el otro caso que sea cometida la situación habiendo terminado las clases, se dejará en manos de las instancias del gobierno escolar la toma de decisiones conforme su autonomía; para asuntos académicos

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

corresponde evaluar el paso a seguir a la comisión de evaluación y promoción y al consejo académico y respecto a lo comportamental corresponde al comité de convivencia.

PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO II: Los siguientes son los procedimientos generales para las situaciones tipo II, las acciones, las actuaciones institucionales, responsables y tiempos:

A. PROCEDIMIENTOS A REALIZAR.

Procedimientos generales en caso de conflictos y otras situaciones tipo II, los cuales se aplican según el caso.	
1	Brindar atención inmediata en salud física o mental para los afectados si se requiere.
2	Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3	Adoptar medida de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5	Generar espacios para exponer y expresar lo acontecido
6	Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
7	Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
8	El Comité de convivencia escolar realizará el análisis del caso y seguimiento a las soluciones.
9	Apertura de contrato comportamental.
10	Suspensión de 1 A 5 días HÁBILES
11	Ingreso al proyecto de vida.

B. ACCIONES.

Para el cumplimiento de las medidas restaurativas o de reparación, se realizarán:

ACCIONES GENERALES / sanciones	
1	Llamado de atención verbal a los involucrados.
2	Anotación por escrito en el observador a los implicados en la situación.
3	Citación por escrito a padres o acudientes por parte del docente para notificar sanción pedagógica
ACCIONES FORMATIVAS	
4	Participación en talleres reflexivos o de formación humana.
5	Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación cometida.
6	Resarcimiento o reparación del daño causado a la víctima.
7	Diálogo formativo con el estudiante.
8	Realización de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos.
9	Restitución o devolución (de tiempo, objeto dañado, entre otras según la situación).
10	Ayudar a conservar la buena presentación de la institución.
11	Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.
12	Realizar campañas educativas y /o formativas.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Parágrafo 1.

El comité de convivencia hará seguimiento de los contratos y proyectos de vida, además le corresponde definir a quienes da por terminado el contrato conforme al cumplimiento de los objetivos al terminar cada periodo.

Parágrafo 2.

La institución hará el respectivo reporte en el sistema de información determinado en la ley, sobre las situaciones de acoso escolar o bullying y violencia escolar prevalentes; en ausencia de este sistema el reporte se hará a través de cualquier otro medio dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, entre estos: **“En ti confío y te protejo”** de la página web institucional o las herramientas dispuestas por la Secretaría de Educación Municipal.

C. SEGUIMIENTO Y DEFINICION DE RESPONSABLES Y TIEMPOS:

Las actuaciones institucionales ante situaciones TIPO II serán las siguientes:

N°	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
1	Llevar a cabo acciones contempladas en el literal B.	Docente que conoció la situación. / Coordinador de Convivencia.	De 1 a 15 días hábiles.
2	Consignar en el observador la situación con apoyo de testigos, en especial si hay daño al cuerpo o a la salud mental.	Docente que conoció la situación	De 1 a 2 días hábiles
3	Llevar acta de la mediación escolar, o compromisos, si se requiere.	Docente que conoció la situación. / Coordinador de Convivencia	De 1 a 5 días hábiles
4	Realizar seguimiento de a los Compromisos registrados en el observador.	Docente que conoció la situación/ Consejero de grupo.	De 15 a 60 días calendario
5	Solicitar el apoyo para el cumplimiento de compromisos, si se requiere, (Orientación escolar) o las sanciones a que dé lugar por incumplimiento, a los directivos o al Comité de Convivencia.	Docente que conoció la situación.	De 15 a 90 días calendario
6	Solicitar a los directivos docentes o al Comité de convivencia, medidas restaurativas o que requieran la intervención de otras instituciones si se considera que en lo ocurrido hay justificación para las mismas.	Docente que conoció la situación. / Consejero de grupo/ Coordinador de convivencia.	De 1 a 5 días hábiles.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

SITUACIONES TIPO III

Se refiere a situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual.

Las siguientes son las situaciones presuntivas de delitos y además se socializan otras de la ley 599. Estas situaciones pueden requerir activar la ruta de atención integral.

1	Poseer, traficar y comercializar bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, estupefacientes, sustancias psicoactivas entre otras, en actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos, incluso fuera de ella.
2	Portar, suministrar, traficar o utilizar armas de uso exclusivo de las fuerzas militares o de la policía o elementos bélicos como navajas u otros objetos que ponen en riesgo la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
3	Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o contravenciones que determine la ley (atraco, secuestro, extorsión, sicariato, prostitución, tráfico de personas, y delincuencia juvenil en general)
4	Atentar contra la propiedad ajena directa o indirectamente, ser cómplices de ello y encubrir a quien lo haga, siendo este un acto presuntivo de delito.
5	Agredir en forma física causando lesiones personales en forma intencional a un miembro de la comunidad educativa o civil mediante el uso de la fuerza o la violencia.
6	Alterar, adulterar y falsificar documentos propios de la institución o ajenos, incurriendo en fraude o en cualquier conducta que constituyan infracción penal según la legislación colombiana.
7	Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas.

Además se incluyen otros actos presuntivos de delitos así:

DELITOS TIPIFICADOS EN LA LEY 599 DE ESPECIAL OBSERVANCIA EN AMBITOS EDUCATIVOS	
TITULO	CAPITULO
Del libro I. Título I. Delitos contra la vida y la integridad personal (del Libro I)	I Homicidio
	III. De las lesiones personales
	IX: Actos de discriminación
Del libro II. Título III. Delitos contra la libertad individual y otras garantías.	IX. De los delitos contra el sentimiento religioso. Art. 201. Violación a la libertad religiosa.
IV. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.	I. De la violación. Art. 205. Acceso carnal violento. Art. 206. Acto sexual violento. Art. 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. II. De los actos sexuales abusivos. Art. 208. Acceso carnal abusivo con menor de 14 años. Art. 209. Actos sexuales con menor de 14 años. Art. 210. Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapacidad de resistir. Art. 210.A. Acoso sexual.
V. Delitos contra la integridad moral	Único: De la injuria y la calumnia.
VII. Delitos contra el patrimonio económico.	I. Del hurto. V. Abuso de confianza VIII. Del daño.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

VIII. De los delitos contra los derechos de autor.	
IX. Delitos contra la fe pública.	III. De la falsedad de documentos.
XI. De los delitos contra los recursos naturales y medio ambientales.	
XII. Delitos contra la seguridad pública.	I. Del concierto para delinquir, terrorismo, amenazas y la instigación. II. De los delitos de peligro común o que pueden ocasionar grave perjuicio para la comunidad y otras infracciones. Art. 350. Incendio. Art. 351 Daño en obras.
XIII. De los delitos contra la salud pública.	II. Del tráfico de estupefacientes y otras infracciones. Art.376 Tráfico, fabricación, o porte de estupefacientes. Art.378 Estímulo al uso ilícito. Art. 381. Suministro a menor. Art.383 Porte de estupefacientes.

PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO III:

A. PROCEDIMIENTOS / ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO

Procedimientos generales en caso de situaciones presuntivas de delitos:	
1	Brindar atención inmediata en salud física o mental para los afectados si se requiere.
2	Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y adolescencia).
3	Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
4	Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
5	Generar espacios para exponer y expresar lo acontecido.
6	Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
7	Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
8	El Comité de convivencia escolar realizará el análisis del caso y seguimiento a las soluciones.
9	Apertura de contrato comportamental.
10	Realizar seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
11	El estudiante que comete la situación ingresa al proyecto de vida que le implica: la asistencia regular (una vez por semana) en jornada contraria, realización de actividades formativas y de orientación.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

B. **SANCIONES.**

Para las situaciones tipo III PRESUNTIVAS DE DELITO, las sanciones serán:	
1	Suspensión de 3 (tres) a 8 (cinco) días HÁBILES.
2	Desescolarización.
3	Cancelación del contrato de matrícula.
4	Pérdida del cupo en la institución.
5	La valoración del proceso formativo será BAJO en el periodo una vez sucedida la situación y los siguientes periodos hasta que se levante el contrato.

C. **ACTUACIONES INSTITUCIONALES**

Las actuaciones institucionales ante situaciones TIPO III serán las siguientes:

Nº	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
1	Realizar acta de la situación en formato institucional, en presencia de testigos preferiblemente.	Docente o Directivo docente que conoció la situación.	Inmediato
2	Realizar diferentes acciones contempladas en el literal B.	Docente o Directivo docente que conoció la situación.	Inmediato
3	Conforme la situación ocurrida y su gravedad, se debe poner en conocimiento a la policía de infancia y adolescencia, al ICBF u otra autoridad competente.	Docente que conoció la situación, directivo docente presente.	Inmediato
4	Citar de forma extraordinaria al Comité de Convivencia si se requiere según el caso.	Rectora	De 1 a 5 días hábiles
5	Tomar las medidas a que dé lugar con base en el análisis situacional y el debido proceso	Comité de Convivencia.	De 1 a 5 días hábiles
6	Realizar seguimiento general del caso, de las actuaciones de las demás instituciones, del debido proceso y otros.	Docente que conoció la situación/consejero de grupo /Docente Orientador /Comité de convivencia	Durante el año lectivo.

CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO GENERAL

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos que debe seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente o cualquier miembro de la comunidad educativa, para atender las dificultades que se puedan presentar en relación con la convivencia escolar, lo comportamental y lo académico. Cabe destacar que una instancia superior sólo cumplirá sus funciones cuando todas las instancias anteriores hayan agotado los recursos para atender y resolver la dificultad presentada. Para tal efecto se contará con un formato institucional que evidenciará cada paso a seguir.

DEBIDO PROCESO

Ante Situaciones tipo I: Cuando un estudiante incurre en una situación Tipo I, el debido proceso se realiza paso a paso, teniendo en cuenta que ningún paso se hace aplicativo si no se ha agotado el o los pasos anteriores. El proceso es el siguiente:

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Primera vez:

Amonestación verbal por parte del docente que presencia la situación, ya sea en forma privada o en público mientras no se atente contra la dignidad del estudiante, sin denigrarlo y respetando en todo momento los derechos fundamentales de la Constitución.

Segunda vez:

Anotación en el libro observador del estudiante por parte del docente que presencia la situación y conocedor de que la amonestación verbal ya se había hecho por él u otro docente, describiendo claramente la situación ocurrida al pie de la letra tal cual aparece en el Manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil, indicando el numeral de dicha situación y la página en la que se encuentra. El docente debe escribir sugerencias o consejos que el estudiante debe asumir. El estudiante debe leer la anotación y realizar por escrito un compromiso de acato a la norma y firmar. Se envía un comunicado escrito a los padres de familia o acudientes y el estudiante debe devolverlo debidamente firmado.

Tercera vez:

Se cataloga como situación tipo II y se empieza el debido proceso para estas SITUACIONES. Se envía un comunicado escrito a los padres de familia o acudientes y el estudiante debe devolverlo debidamente firmado.

Ante Situaciones tipo II: Cuando un estudiante está implicado en una SITUACION TIPO II el debido proceso será:

1. Diálogo y análisis de la situación entre el docente, el consejero de grupo, el coordinador comportamental y el estudiante implicado en la falta, dejando constancia del hecho en el observador, en el cual el estudiante presentará por escrito sus descargos acudiendo al derecho de la defensa.
2. Citación a padres de familia o acudiente para establecer por escrito en el libro observador del estudiante y soportado con las firmas, los compromisos adquiridos por el estudiante, los padres de familia o acudiente y la institución.
3. El seguimiento de los compromisos establecidos en el observador, será realizado entre el consejero de grupo, el Coordinador comportamental, dejando constancia escrita del seguimiento y su evolución.

Parágrafo 1:

El estudiante que en el mismo periodo presente dos o más situaciones TIPO II a pesar de haber recibido las acciones correctivas de los compromisos establecidos, y de las sanciones aplicadas, o que cometa o incumpla varias situaciones tipo II a lo largo de un año escolar o en un mismo periodo escolar, con la presencia de situaciones agravantes podrá ser suspendido de 1 a 5 días, podrá ser desescolarizado o cancelada la matrícula según la gravedad de las situaciones. La suspensión será llevada a cabo por la rectora y las dos últimas acciones serán tomadas por el comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2.

La suspensión de un estudiante podrá ser cumplida de 3 formas: 1. Presentándose a la institución en los horarios asignados, pero realizando actividades académicas en espacio diferencial o neutro, no dentro del aula de clase y en horario de descanso diferente. 2. En horario alterno a la Institución durante

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

2 horas desarrollando actividades académicas y 3 en la casa con orientaciones previas, talleres, trabajo o ejercicios indicados por los docentes. De cualquier forma se garantizan los derechos en lo académico durante el tiempo de la suspensión. En cualquiera de las 3 formas corresponde al padre de familia brindar un entorno protector adecuado para que desarrolle las actividades y cumpla las medidas.

Parágrafo 3.

La desescolarización es una medida definitiva que garantiza la finalización del año escolar mediante otra metodología en la cual el estudiante asiste en determinados momentos a recibir la asesoría, presentar sus talleres y evaluaciones sobre los aprendizajes en los tiempos institucionales.

Parágrafo 4.

Ante situaciones de TIPO II que conlleven apertura de contrato comportamental el estudiante se obliga a cumplir los propósitos del proyecto de vida. En caso de terminar el año con contrato comportamental es decir no cumplir con proyecto de vida la institución se reserva el derecho de renovación de matrícula.

Ante Situaciones tipo III: Cuando un estudiante está implicado en una situación tipo III:

1. Diálogo y análisis de la situación entre el docente que conoció el hecho, consejero de grupo, Coordinador comportamental y el estudiante implicado en la situación, dejando constancia en el observador, en la cual el estudiante presentará por escrito sus descargos acudiendo al derecho a la defensa. Además a dicho proceso se le deben anexar las evidencias correspondientes. Se hace la respectiva anotación de la situación en el observador y si está lo amerita se realiza la respectiva acta si se da la intervención de una autoridad competente.
2. Citación a padres de familia o acudiente para establecer por escrito en el observador y soportado con las firmas, los compromisos adquiridos por el estudiante, los padres de familia o acudiente y la institución.
3. En reunión extraordinaria del Comité de Convivencia se presentará el caso para efectos de revisar, avalar el proceso y los acuerdos determinando las medidas frente a las partes involucradas.
4. El rector(a) conforme a sus facultades dará cumplimiento mediante una resolución rectoral a lo que determine del Comité de Convivencia

Parágrafo 1: Para los casos que requieren procedimiento penal se acudirá a las autoridades competentes según el hecho.

Parágrafo 2.

Ante situaciones de TIPO III que conlleven apertura de contrato comportamental el estudiante se obliga a cumplir los propósitos del proyecto de vida. En caso de terminar el año con contrato comportamental es decir no cumplir con proyecto de vida la institución se reserva el derecho de renovación de matrícula.

Observaciones:

✓ La institución remitirá el caso si se requiere a profesionales de diferentes áreas o entidades externas una vez se inicie el proceso con el estudiante.

Es la institución la encargada de solicitar dichos informes del seguimiento.

✓ Por exigencia de la institución, el estudiante deberá asistir a una IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) cuando presenta problemas de adicción (alcoholismo, drogadicción entre otros).

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Dicho tratamiento debe ser asumido y costeadado por su familia, presentando periódicamente un informe de los avances o dificultades en el tratamiento.

✓ Cuando el estudiante incurre en delitos sancionados por la Ley penal colombiana, la institución hará remisión del caso a la instancia civil o penal y sea investigado por la autoridad competente, será suspendido de las actividades escolares mientras la justicia ordinaria decide su situación jurídica. En caso de encontrarse culpable, será sancionado con la cancelación definitiva de la matrícula.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: Son aquellas circunstancias que mitigan o disminuyen el grado de responsabilidad del estudiante frente a una situación determinada, unas de ellas son:

- ✓ Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- ✓ Cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- ✓ Procurar por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso comportamental.
- ✓ El haber obrado por principios nobles o altruistas.
- ✓ El haber observado buen comportamiento anteriormente.
- ✓ El haber confesado voluntariamente la participación en la situación.
- ✓ El haber sido inducido a cometer la situación.
- ✓ Buscar por iniciativa propia y de la familia apoyo profesional ante la situación presentada.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Son aquellas circunstancias o hechos que acrecientan o aumentan el grado de responsabilidad del estudiante, algunas son:

- ✓ Ser reincidente en la participación de la situación, ya sea tipo I, II o III.
- ✓ El cometer la situación para ocultar o cometer otra.
- ✓ El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar una situación.
- ✓ El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la participación en una situación.
- ✓ Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus consecuencias.
- ✓ Haber inducido a otros(as) en la complicidad de la situación.
- ✓ No asumir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- ✓ El haber cometido la situación aprovechando la confianza depositada en él.
- ✓ Cometer la situación aprovechando las condiciones de inferioridad de otras personas.
- ✓ Hacer más nocivas las consecuencias de la situación.
- ✓ Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda resultar de peligro común.

CONDUCTO REGULAR PARA DIFICULTADES COMPORTAMENTALES:

1. El docente implicado en el hecho.
2. El consejero de grupo.
3. El coordinador comportamental.
4. El Rector(a)
5. El Comité de convivencia.

Cada instancia deberá dejar soporte escrito de su actuación. En caso de que un padre de familia no esté de acuerdo con alguna de las actuaciones de las respectivas instancias, podrá solicitar por escrito

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

o hacer una petición dirigida a la rectora, en un plazo no superior a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, el cual se entenderá como día 1 de la misma.

DERECHO A LA DEFENSA

El estudiante tiene derecho a la defensa y a su debido proceso en todas aquellas circunstancias en las cuales se le pueda sancionar. Este deberá ser escuchado por los docentes y los directivos de la institución, de acuerdo con el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.

RECURSO DE APELACIÓN

El estudiante implicado en alguna situación podrá interponer una apelación por escrito en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber sido notificado él o su acudiente, directamente ante la instancia que dictó la decisión quien le dará un trámite. Esta tendrá 5 (cinco) días hábiles para responder por escrito dicho recurso.

RECURSO DE REPOSICION

Procede contra las decisiones adoptadas mediante resolución rectoral y se podrá aplicar en la diligencia de notificación personal, o dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a ella. El recurso de reposición no es obligatorio, se interpondrá ante el rector o quien haga sus veces, por el padre de familia o acudiente, para que la aclare, modifique o revoque dicha decisión. El rector contará con 5 (cinco) días hábiles después de puesta para responder.

SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO

En caso en que alguna instancia del conducto regular ante el cual se interponga el recurso no se pronuncie dentro de los términos establecidos en este Manual de Convivencia, se considera resuelta la reclamación a favor de los intereses del recurrente.

RESOLUCION EN FIRME

Transcurridos los términos establecidos en este Manual de Convivencia sin que se hubiesen interpuesto los recursos procedentes o habiéndose interpuesto y resuelto por quien corresponda, la decisión queda tomada y firme.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION, LOS DOCENTES, EL RECTOR Y LA FAMILIA CONFORME LA LEY 1620 DE 2013.

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias antes mencionadas en el presente manual, la Institución, el rector, los docentes y la familia, tendrá las siguientes responsabilidades:

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

A. DE LA INSTITUCION: Artículo 17.

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y atención a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional (PEI), el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

B. DEL RECTOR: Artículo.18.

- 1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

C. DE LOS DOCENTES . Artículo 19.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

D. DE LA FAMILIA. Artículo 22. Participación de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

E. DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS. ARTICULO 20.

Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la ley 1620 serán desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

PARÁGRAFO: En todos los casos se respetarán las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

CAPITULO VIII

INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMPORTAMENTAL:

Para la Institución Educativa el Rosario de Bello, la evaluación y valoración comportamental será constante, objetiva y cualitativa. Su determinación se obtendrá a través del seguimiento continuo que se referencia en los diferentes instrumentos de seguimiento. Ésta valoración aparecerá en cada periodo y cada informe parcial como **PROCESO FORMATIVO** y será en forma cualitativa y descriptiva resaltando los valores y aspecto positivos de cada estudiante, haciendo recomendaciones frente a las situaciones comportamentales que se hayan presentado. Los ítems para esta evaluación están sistematizados en el SIEE y están acordes a la misión, visión y políticas de calidad de la institución. Para adelantar los procesos y como soporte de los mismos en la institución se utilizan los siguientes instrumentos de seguimiento:

OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE:

Libro en el cual se consigna una información básica del estudiante y su grupo familiar. En él se registra el seguimiento al proceso de formación integral presentados por el estudiante durante su permanencia en la institución, en asuntos básicamente comportamentales sean positivos o por mejorar y donde además se registran las diferentes situaciones ocurridas y tipificadas en la ley 1620, las acciones correctivas tiempos, recomendaciones, compromisos, además de las actuaciones propias del seguimiento. En este observador se describen por periodo aspectos comportamentales, sociales y cognitivos del estudiante.

HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE:

Documento en el cual se consigna una información básica del estudiante y su grupo familiar. En él se registra el seguimiento al proceso de formación integral presentados por el estudiante durante su permanencia en la institución, teniendo en cuenta las diferentes dimensiones del ser humano. En ella se registran un consolidado de avances y las dificultades que presente durante el año escolar. También se hace un registro al final de los periodos segundo y cuarto por parte del consejero de grupo.

CONTRATO COMPORTAMENTAL:

Documento que compromete a quienes lo contraen (Estudiante, padres de familia o acudientes e institución), a cumplir con responsabilidad las normas establecidas en el Manual de Convivencia. El contrato comportamental es diligenciado por el coordinador de convivencia. El estudiante reconoce las situaciones cometidas y se compromete a mejorar su comportamiento. De acuerdo al informe entregado por el coordinador y/o por orientación escolar, el comité de convivencia determinará si la medida administrativa se 1. RATIFICA, 2. Se dar por TERMINADA por cumplimiento o 3. La NO RENOVACION de matrícula. Para el caso en que se ratifica el estudiante continuará en seguimiento ya sea por orientación escolar o por su consejero de grupo y una vez terminado el año escolar el contrato comportamental se declara terminado.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

PROYECTO DE VIDA:

Actividad semanal a la que asiste el estudiante en horario alterno para dar cumplimiento al contrato comportamental dentro del proceso de orientación escolar, en la cual recibe acompañamiento para la revisión de las situaciones que afectan su convivencia escolar. En esta actividad se incluye la participación de los padres de familia quincenalmente. Metodológicamente se desarrolla bajo el taller reflexivo e incluye la atención individual. La permanencia mínima en esta actividad es de tres meses. Al terminar cada periodo se evalúan los resultados y cumplimiento de los objetivos y se da el respectivo informe con las sugerencias a la coordinación de convivencia quien lo revisa y lo avala para ser reportado al comité de convivencia quien determina la culminación. También es de tipo preventivo (ver modelo de atención institucional y criterios). Tenemos por tanto proyecto de vida preventivo -FASE I- y proyecto de vida normativo – FASE II.

ACUERDO COMPORTAMENTAL:

Documento que se le realiza al estudiante al inicio del año escolar, dado el no cumplimiento de los objetivos del proyecto de vida o el equivalente a terminar el año escolar con la medida ratificada o sin que se haya proferido resolución de terminación por cumplimiento. El estudiante se obliga a continuar con el proyecto de vida para el siguiente año escolar al que aspira matricularse; el coordinador de convivencia lo diligencia para la firma del estudiante y el padre de familia; contiene los compromisos y responsabilidades en convivencia escolar, los cuales se revisan al terminar el primer periodo. Si el estudiante cumple el acuerdo se da por terminado de lo contrario se procede a elaborarle contrato comportamental.

CONTRATO ACADÉMICO:

Documento que compromete a estudiantes que tienen a la fecha tres o más áreas con desempeño bajo para el año a cumplir los compromisos académicos (evaluaciones, talleres, trabajos entre otros) establecidos en el plan de estudios. En el contrato académico, el estudiante identifica y reconoce por escrito las situaciones que generan su bajo desempeño y define las estrategias de mejoramiento.

Además el estudiante y los padres de familia reciben orientación y pautas de estudio que le permitan alcanzar los logros esperados. Dicho contrato lo realiza y hace el seguimiento periodo a periodo el consejero de grupo y en caso de no cumplimiento pasa a la coordinación académica para dar continuidad al proceso

CONTROL DE LLEGADAS TARDES:

Documento de diligenciamiento diario que se realiza inmediatamente ocurrida la situación de ingresar después de la hora estipulada a la institución. Dicho formato debe ser elaborado por el coordinador quien reporta la reincidencia al comité de convivencia.

Parágrafo 1.

Ante la negativa del estudiante a firmar cualquier instrumento en reconocimiento a la situación, el representante de grupo firmará como testigo de la notificación y a su vez podrá dejar evidencia escrita de su apreciación frente al hecho.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

CAPITULO IX

SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

MARCO LEGAL:

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (S.I.E.E) se fundamenta por el Decreto 1290 de 2009 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica (primaria y secundaria), y media que deben realizar los establecimientos educativos. La evaluación y promoción en el nivel Preescolar se fundamenta en el Decreto 2247 de 1997 en cual establece normas para la prestación del servicio educativo en el nivel de preescolar, su organización y orientaciones curriculares.

MARCO CONCEPTUAL.

CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN:

A partir de 1994 hablamos de una evaluación que se abre hacia la valoración no solamente de los avances del estudiante en su formación integral, sino que también involucra a los distintos actores educativos de una forma comprometida y dinámica. Con esto los padres de familia, los docentes, los directivos docentes, la institución y el sistema educativo mismo adquieren un protagonismo esencial en los procesos evaluativos de los estudiantes y en el acompañamiento de estos para el logro de las competencias básicas. En este escenario empieza a ser muy importante poder tener procesos de evaluación en el aula, donde por medio de distintas estrategias valorativas, se busque no solo medir logros educativos de los estudiantes sino realmente estar al tanto de los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes. Allí es esencial que no se realicen únicamente aplicaciones de pruebas en un corte de tiempo definido sino que realmente se implementen procesos permanentes de evaluación integral y formativa. Con esto, el trabajo de evaluación que se debe emprender en el interior de las aulas de clase debe procurar empoderar a los estudiantes de sus procesos de aprendizaje y que ellos tengan plena claridad sobre los desempeños sobre los cuales están siendo evaluados. Es decir, resulta vital hacer partícipe a los estudiantes de los procesos evaluativos que se generen en las clases y que las aplicaciones de pruebas censales nacionales sean un elemento más de análisis para una evaluación que busca ser de carácter formativo y que busca acompañar y evidenciar los avances en el desarrollo de competencias de los niños, niñas y jóvenes.

En todo caso, la evaluación debe ser mirada como una actividad de aprendizaje que a partir de la definición y empleo de criterios y medios por parte de todos los participantes en la acción educativa, permite analizar el desarrollo de esa acción y proporciona información para mejorar su calidad.

La meta fundamental que debe regir a todos los docentes, institución o sistema educativo, es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo: Lograr que todos aprendan; que todos sean competentes en el mundo actual y en la sociedad en que se desempeñan. El concepto de competencia es multidimensional e incluye distintos niveles como:

1. **SABER** (datos, conceptos, conocimientos).
2. **SABER HACER** (habilidades, destrezas, métodos de actuación).
3. **SABER SER** (actitudes y valores que guían el comportamiento)
4. **SABER ESTAR** (capacidades relacionada con la comunicación interpersonal y el trabajo cooperativo).

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

En otras palabras, la competencia es la capacidad de un buen desempeño en contextos complejos y auténticos. Se basa en la integración y activación de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores. Las nuevas apuestas en este campo del conocimiento proponen que la evaluación educativa, en los niveles de enseñanza básica y media, tenga única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella. La evaluación formativa indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en el día a día.

EVALUACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS

Chomsky (1985), a partir de las teorías del lenguaje, estableció el concepto y define competencias como la capacidad y disposición para el desempeño y para la interpretación. Una evaluación basada en competencias en educación, es un conjunto de comportamientos sociales, afectivos y habilidades cognoscitivas, psicológicas, sensoriales y motoras que permiten llevar a cabo adecuadamente un papel, un desempeño, una actividad o una tarea. En resumen, Evaluar es formular juicios de valor acerca de un fenómeno no conocido, teniendo como base un parámetro de referencia y la información para, a partir de ellos, tomar una decisión.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Tener una función pedagógica que permita reflexionar y revisar los procesos de aprendizaje y de enseñanza con el fin de optimizarlos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN : CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:

Justicia: Los criterios y procedimientos se deben aplicar en igualdad de condiciones para todos los estudiantes, teniendo en cuenta sus necesidades individuales.

Rigurosidad: Nuestro sistema se debe caracterizar por el rigor que exige el conocimiento y los métodos utilizados por las áreas. La evaluación debe ser un reto para el estudiante y para el docente y estar orientada hacia la excelencia.

Sistematización de la información: La institución dispone de un sistema para el procesamiento de información que permita tomar decisiones con base en datos objetivos. Así mismo este sistema debe permitir conservar la información actualizada y organizada.

Eficiencia: Nuestro sistema de evaluación permite valorar los desarrollos de los objetivos de calidad del proceso académico y el logro de las metas de aprendizaje a través de indicadores de eficiencia, tanto internos como externos.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Crítica: La institución educativa propicia la expresión de las capacidades de los integrantes de la comunidad para reflexionar sobre las fortalezas y debilidades de su sistema de evaluación para tomar las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Continua: La evaluación se realiza durante todo el tiempo y está orientada hacia la formación personal y hacia la excelencia académica.

Integral: La evaluación integrará el **SER, SABER HACER, SABER SER y SABER ESTAR** del estudiante y estará articulada al Plan de Estudios.

Pertinente: La evaluación tendrá en cuenta las características personales, familiares, escolares y sociales de los estudiantes.

Incluyente: La evaluación buscará mantener altos niveles de retención y de inclusión escolar. La evaluación también busca apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Formativa: La finalidad principal de la evaluación será la formación de los estudiantes en el componente académico y comportamental. Los juicios que se emiten sobre la evaluación serán de carácter constructivo. El fin principal de la evaluación del aprendizaje es suministrar información para consolidar o reorientar los procesos educativos.

PROCESOS DE EVALUACIÓN

La evaluación es un procedimiento sistemático, que valora no solo el conocimiento y el desempeño de los estudiantes, sino la eficacia del proceso de enseñanza. En ese sentido, sus resultados deben revertirse en procesos de mejoramiento de las condiciones en las que se lleva a cabo el proceso de aprendizaje, en la implementación de nuevas metodologías y en la utilización de materiales. Se hace fundamentalmente por comparación del estado del desarrollo formativo y cognitivo de un estudiante, con relación a los logros propuestos en cada área y grado. Los procesos de evaluación son:

COGNITIVOS:

- ✓ Pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y en general de confrontación de aprendizajes.
- ✓ Apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo, entrevistas, etc.
- ✓ Evaluaciones por competencias, las cuales tienen como objetivo, confrontar en forma escrita los logros alcanzados por el estudiante en las actividades regulares de aprendizaje y determinar el nivel de desempeño en cada una de las competencias.
- ✓ Exposiciones, evaluaciones orales y toda actividad que dependa de la argumentación de los estudiantes.

PROCEDIMENTALES:

- ✓ Trabajos individuales de consulta e investigación con la respectiva sustentación individual, ya sean en clase o en casa de acuerdo a la propuesta del docente.
- ✓ Trabajos en grupos realizados en clase con orientación del docente. Los trabajos en grupo para la casa no están permitidos por la institución.
- ✓ Valoración continúa de las actitudes manifestadas por el estudiante durante el proceso de enseñanza-aprendizaje en su trabajo personal de clase y el aprovechamiento del tiempo de la misma.

ACTITUDINALES:

- ✓ Presentación de materiales, formatos, carpetas y toda herramienta pedagógica requerida por el docente con previo aviso.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- ✓ Actitud positiva de trabajo, aprovechamiento del tiempo, disciplina y disposición en clase.
- ✓ Procesos de evaluación evidenciados en la Co-evaluación, hetero-evaluación y auto-evaluación al finalizar cada período académico.

CRITERIOS SOBRE LAS TAREAS:

La institución Educativa El Rosario de Bello concibe las tareas como herramientas importantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ellas dinamizan y fortalecen los conocimientos abordados a través del planteamiento metodológico de las clases; su realización debe hacerse con el fin de ejercitar los saberes tanto previos, como adquiridos durante el proceso, de manera responsable y autónoma. Por ello, en nuestra institución se han establecido los siguientes elementos a tener en cuenta para el desarrollo de las mismas:

- ✓ Aprovechar las dificultades en las tareas como recurso didáctico de aprendizaje.
- ✓ Enmarcar las tareas en el modelo pedagógico de la institución en el cual está inmerso el modelo de clase.
- ✓ Colocar tareas para los estudiantes y no para los padres de familia o acudientes (el padre de familia o tutor orienta y acompaña, más no debe asumir la responsabilidad que le corresponde al estudiante).
- ✓ Para realizar las tareas que se asignen a los estudiantes, éstos deben tener los elementos cognitivos, las herramientas o habilidades para encontrar la información, tener presente los referentes teóricos y estrategias para buscar la información, elementos que desde el proceso de la clase el docente debe orientar para que el estudiante las asuma de una manera autónoma.
- ✓ Orientar a los estudiantes frente a los criterios evaluativos que se utilizaran para la evaluación de las tareas.
- ✓ Proponer tareas que brinde impacto positivo y motivante en los estudiantes, que den cuenta de la creatividad e inventiva del maestro.
- ✓ Presentar la tarea en la fecha acordada con el docente, respetando el diario de compromisos.
- ✓ Orientar a los educandos frente a las estrategias que posibiliten asumir las tareas con responsabilidad y viviendo en todo momento la cultura de la legalidad.
- ✓ Recordar que las tareas no se refuerzan en caso de no presentarla el día de compromisos, es decir no hay plazos posteriores para entregarlas o realizar otra actividad
- ✓ Promover el uso de las nuevas tecnologías (Internet, Enciclopedias interactivas, entre otros) como medios de aprendizaje más no como fin.
- ✓ Toda tarea debe confrontarse en forma oral o escrita para confrontar los aprendizajes adquiridos.
- ✓ Las tareas serán valoradas como acciones de responsabilidad y actitud positiva frente a los procesos de enseñanza-aprendizaje, en ningún momento se asumen como valoración cognitiva de aprendizaje.

No toda tarea se tiene que valorar en la planilla de seguimiento, es criterio del docente su valoración.

DIARIO DE COMPROMISOS:

Para dinamizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, se ha implementado el diario de compromisos como estrategia de orden en lo referente a las tareas, trabajos y evaluaciones que se les asignen a los estudiantes, con el fin de evitar la acumulación de actividades para unos días más que para otros. En el horario de cada grupo, señalado con asterisco, cada área tendrá un día específico en el que se efectuarán las actividades de revisión y evaluación de tareas y trabajos propuestos por parte del docente.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

No se consideran en el diario de compromisos las actividades que se realizan en la(s) horas de clase, el quiz o los diversos exámenes, ya que son actividades de producción inmediata.

Si en alguna ocasión el día de compromisos coincide con un día de fiesta u otra actividad en la cual no se dicta clase, el compromiso pendiente queda aplazado para el día inmediatamente posterior que en el horario se dicte el área en cuestión.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

TRABAJO DE CLASE:

Actividad que se realiza en el transcurso de la clase, ya sea individual o en grupo. Esta valoración tiene en cuenta el trabajo, la disciplina, la disponibilidad y la calidad y suficiencia de dicho trabajo. Para esta clase de trabajos, no se requiere del diario de compromisos.

TRABAJO EN CASA:

Actividad que el estudiante desarrolla en horario diferente al escolar, es independiente si se realiza en el cuaderno o en trabajo escrito. Para este tipo de trabajos se requiere del diario de compromisos para su entrega. Todo trabajo en casa requiere de una sustentación ya sea oral o escrita. La institución no autoriza ni solicita trabajos en grupo para la casa.

QUIZ:

Evaluación corta que permite verificar los conocimientos y saberes previos de cada uno de los estudiantes. Esta clase de evaluaciones se pueden realizar en cualquier momento de la clase y no se necesita de previa información o del diario de compromisos. Los aspectos evaluados son temáticas vista en clase o conocimientos que el estudiante ya debe tener consolidados. Es aconsejable realizar dicho quiz con una, dos y hasta tres preguntas como máximo y estas deben ser de respuestas rápidas y procesos cortos ya que el tiempo es de 15 minutos como límite para responder.

Es importante tener en cuenta el aspecto teórico en estas evaluaciones ya que esto permite mantener al estudiante al tanto del lenguaje propio de cada área.

EVALUACIÓN DE CONTENIDO:

La evaluación de contenidos hace referencia a la evaluación temática de cada logro trazado en el área. Con esta evaluación se pretende evaluar en cada estudiante: Conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes. Por ello en el área se harán evaluaciones temáticas elaboradas de tal forma que el estudiante esté en capacidad de obtener una valoración de desempeño Básico, Alto o Superior de tal forma que sea él quien logre descubrir las capacidades de aprendizaje. Esta evaluación debe ser incluyente, o sea que todos los estudiantes estén en capacidad de alcanzar el logro pretendido en cada periodo. La evaluación por contenidos debe estar estructurada de la siguiente forma:

Nivel 1: Ejercicio o situaciones problemáticas que solo requiere de operaciones directas o definiciones sencillas, no requiere de conocimiento de fórmulas o conversiones de medidas. Puede ser lo referente a la teoría del tema, a la comprensión de un texto corto, a la opinión de un tema en particular.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Nivel 2: Resolución de situaciones problemáticas cotidianas. Ejercicios o definiciones que requieren de la aplicación de una fórmula directa o un conocimiento básico, en el cual se conocen las variables necesarias para operarla. Problemas cotidianos para el estudiante. En el enunciado está la información. Exige una sola operación o definición para su solución. Comprensión e interpretación de textos cortos, datos y definiciones de temáticas tratadas.

Nivel 3: Resolución de problemas simples, problemas hipotéticos de una variable, información sin orden en el enunciado y se sugiere la estrategia. Exige dos operaciones para su solución.

Nivel 4: Resolución de problemas complejos con estrategia de solución simple. El estudiante debe descubrir relaciones no explícitas y generar estrategia de resolución. Dos o más variables que no están explícitas.

Nivel 5: Resolución de problemas complejos con estrategia de resolución múltiple. El estudiante debe descubrir en el enunciado relaciones no explícitas para hallar la solución. Requiere definir sub -metas, combinar estrategias y temas.

El estudiante que resuelve los tres primeros puntos en forma satisfactoria obtiene de valoración de desempeño básico, si resuelve los cuatro primeros puntos obtiene desempeño alto y si resuelve los cinco puntos correctamente es un estudiante con valoración de desempeño superior y que se le debe reconocer sus aptitudes en el área en público. La resolución de ejercicios, mínimo tres (3) en forma discontinua queda en consideración del docente el valorar el desempeño del estudiante. Si el estudiante alcanza 2 o menos respuestas correctas obtiene una valoración de desempeño bajo.

EVALUACIÓN INTERNA DE PERIODO:

Son pruebas tipo **SABER** elaboradas por cada docente y aplicadas en algunos periodos, busca evaluar los alcances y las competencias adquiridas por cada estudiante desde primero a once en las cinco áreas básicas (Lengua Castellana, Ciencias Sociales, Inglés, Matemáticas y Ciencias Naturales). Esta evaluación consta máximo de **20** preguntas en cada área, divididas en partes proporcionales por cada asignatura que pertenece al área. Además, esta evaluación se toma como estudio para evidenciar las fortalezas y debilidades de los procesos y trazar acciones de mejoras ante las dificultades.

La evaluación por competencias se evalúa teniendo en cuenta que el número de respuestas correctas sea igual o mayor al 60% del total de preguntas y en la planilla de seguimiento académico, en la columna evaluación de periodo, tendrá una valoración del 25% sobre el proceso.

EVALUACIONES EXTERNAS DE PERIODO:

Son pruebas tipo **SABER** que se aplican a los estudiantes de primero a once en el transcurso del año escolar en algunos periodos, dichas pruebas son elaboradas por otras instituciones afines a la educación, las cuales califican y entregan un consolidado de respuestas con datos estadísticos que permiten evaluar y medir como estamos y plantear acciones de mejoramiento frente a los resultados. El costo de estas pruebas es asumido por el padre de familia y se realizaran tres en el transcurso del año:

- Una prueba diagnóstica que revelará las fortalezas y debilidades de los estudiantes, sobre estos resultados, cada docente debe plantear planes de mejoramiento continuo para ser aplicados en el transcurso del año. Esta prueba no tiene valoración en la planilla de seguimiento.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- Dos Pruebas de periodo que permiten medir como estamos en el proceso. Los resultados de estas pruebas se tomaran en la planilla de seguimiento valorativo en la columna de evaluación de periodo, teniendo en cuenta la fecha en que se aplica dicha prueba.

Parágrafo. La prueba diagnóstica se aplicará en la tercera semana iniciado el año escolar y las dos de periodo, la institución determinará en el cronograma anual en que periodos las aplica.

CUADERNO:

El cuaderno es el texto que el mismo estudiante escribe, con él, el estudiante tiene la oportunidad de escribir lo visto en clase y de realizar los talleres y las tareas propuestas, también, es éste una herramienta útil al momento de preparar sus evaluaciones. Por tal motivo, el cuaderno del estudiante debe cumplir con unos estándares mínimos de orden, estética y completitud. En el cuaderno de cada estudiante debe estar registrada la fecha de la clase y la temática a tratar, el docente está en la obligación de tomar una nota valorativa por este concepto como mínimo en cada periodo. Esto no tiene nada que ver con los talleres, ejercicios o actividades que el docente proponga durante el periodo.

FORMATOS PARA PLANCHAS:

Formato utilizado en el área de artística y Dibujo Técnico de primero a once que presenta ciertas características institucionales especificadas por el docente al iniciar el curso. Cada estudiante debe presentar mínimo dos formatos al iniciar la correspondiente clase; el incumplimiento de este deber le implica una valoración negativa en el proceso.

EXPOSICIONES:

Actividades realizadas por los estudiantes en las cuales exponen su punto de vista o sirven como enlace de comunicación para el conocimiento de temas específicos entre ellos y sus compañeros de clase o comunidad educativa, basados en consultas o investigaciones. La valoración de esta actividad por parte del docente depende de: La calidad argumentativa, fluidez verbal, expresión corporal de los expositores, empoderamiento del tema a tratar, utilización de las TIC'S para su proyección, entre otros.

FERIA DE LA CIENCIA:

La participación en la feria de la ciencia por parte de los estudiantes será un ítem a tener en cuenta en el proceso de seguimiento valorativo. Los docentes que acompañan estos proyectos determinan en cual o cuales periodos se toma en cuenta la valoración, acorde al seguimiento, e implicación de cada proyecto. Está valoración se llevará en la columna de actividades de la planilla de seguimiento.

Los proyectos que participen a la fase final, tendrán un reconocimiento valorativo especial que el docente acompañante avalará.

HABILIDADES BÁSICAS DEL APRENDIZAJE (HBA)

Las actividades que se desarrollan en el proyecto **HBA** (Habilidades Básicas de aprendizaje) serán tenidas en cuenta en el seguimiento evaluativo de la siguiente forma:

- Cada habilidad será evaluada por un área específica: Puerto lectura, Caligrafía y Ortografía (Lengua Castellana), Cálculo mental (Matemáticas), Cultura general (Ciencias Sociales) las actividades de Inglés (Inglés) y las actividades de Ciencias Naturales (Ciencias Naturales)

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- Cinco actividades calificadas de cada habilidad generan un promedio, este será una nota valorativa ubicada en la columna de evaluaciones de la planilla de seguimiento.
- La habilidad de cálculo mental que termina en un concurso, para el cuarto periodo, los clasificados obtendrán en la columna de evaluaciones 5.0.
- Los ganadores del concurso de cálculo mental obtendrán como nota definitiva en el cuarto periodo 5.0.

INTERCLASES

Las actividades programadas en interclases serán evaluadas en el área de Educación Física y Deportes la parte comportamental aportará elementos para valorar la Convivencia Escolar.

Cada estudiante debe:

- Portar correctamente el uniforme de interclases en el día correspondiente.
- Participar de forma activa en por lo menos uno de los deportes que se practiquen.

SIMULACROS PRUEBAS SABER

En el grado décimo y once que se les apliquen simulacros tipo pruebas **SABER**, se tendrá en cuenta los resultados para el seguimiento evaluativo la siguiente consideración:

- Los estudiantes que alcancen en cada área un puntaje igual o mayor a 60 puntos, obtendrán como nota de seguimiento un 5.0 en la columna de evaluaciones en la planilla de seguimiento

PRUEBAS SABER 11





A los estudiantes del grado once que presenten las pruebas **SABER** correspondientes al año lectivo, se les hará un reconocimiento a sus resultados en el cuarto periodo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El estudiante que obtenga en cada área evaluada un puntaje igual o mayor a 60 puntos, obtendrá 5.0 en la columna de evaluaciones en la planilla de seguimiento.
- El estudiante que obtenga en cada área un puntaje igual o mayor a 65 puntos, será eximido(a) de la evaluación de periodo y obtendrá 5.0 en esta columna en la planilla de seguimiento.
- El estudiante que obtenga en cada área un puntaje igual o mayor a 70 puntos, obtendrá una valoración definitiva para el periodo. Esta valoración es proporcional, teniendo en cuenta que el puntaje mayor obtenido en el grupo será de 5.0.

COEVALUACIÓN-AUTOEVALUACIÓN-HETEROEVALUACIÓN

Actividad que se realiza una semana antes de culminar cada periodo en la cual se evalúan las actitudes y aptitudes de cada uno de los estudiantes. La nota definitiva de este proceso se ubica en la columna de actitudinal y tiene un valor de 10 % en el proceso.

**MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025
EL ROSARIO DE BELLO**

	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO DE BELLO			
	FORMATO AUTOEVALUACION- COEVALUACION- HETEROEVALUACION			
NOMBRES Y APELLIDOS:				PERIODO:
ÁREA Ó ASIGNATURA	ASPECTOS COMPORTAMENTALES	NOTA	ASPECTOS ACADÉMICOS	NOTA
	1. Mi comportamiento en clase posibilita el ambiente y buen desarrollo de la misma.		1. Realizo en forma correcta y puntual mis compromisos académicos.	
	2. Aprovecho el tiempo de clase en el desarrollo de las actividades propuestas.		2. Tengo hábitos de estudio que me permiten distribuir mi tiempo.	
	3. Mi actitud frente al área posibilita mi aprendizaje.		3. Mi preparación para las pruebas diarias, quis y de periodo es el mejor.	
	PROMEDIO		PROMEDIO	
ESCRIBO MIS FORTALEZAS Y DEBILIDADES EN EL PROCESO EDUCATIVO:				NOTA FINAL: Sumo los dos promedios y el resultado lo divido entre 2.
				NOTA FINAL:

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

ESCALA VALORATIVA

En la Institución Educativa El Rosario de Bello, la definición institucional de la escala valorativa académica del artículo 1° del Decreto 1290, de acuerdo con las metas de calidad establecidas en el plan de estudios, al finalizar cada uno de los periodos académicos, el docente de cada una de las asignaturas del plan de estudios, analizará el rendimiento académico de los estudiantes en el área correspondiente para emitir el concepto valorativo que se expresará con las letras: **SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO**. La valoración hecha por el docente debe tener en cuenta: proceso de aprendizaje, actividades de manejo de aprendizaje y rendimiento escolar a nivel de comportamiento y calidad académica. Los criterios a tener en cuenta en la escala valorativa son los siguientes:

Valor numérico	Desempeño	Observaciones
0,0 a 2,9	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No alcanza los logros mínimos y requiere de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de apoyo no logra alcanzar los logros previstos. ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas. ✓ Presenta dificultades de comportamiento que influyen en su academia. ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. ✓ No manifiesta un sentido de pertenencia con la institución.
3,0 a 3,9	Básico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico. ✓ Presenta faltas de asistencia, algunas sin justificación que interfieren en el proceso de aprendizaje. ✓ Presenta dificultades de comportamiento. ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. ✓ Manifiesta sentido de pertenencia por la institución. ✓ Presenta algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
4,0 a 4,5	Alto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias. ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas y que influyen en su proceso de aprendizaje. ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas. ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. ✓ Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.
4,6 a 5,0	Superior	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias. ✓ No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa. ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional. ✓ Participa en las actividades curriculares y extra-curriculares. ✓ Valora y promueve autónomamente el propio desarrollo.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

EVALUACION DE ESTUDIANTES

Qué reglamenta el decreto 1290 de abril de 2009?	
<p>El nuevo conjunto de normas que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de básica y media y, plantea la definición de un sistema institucional de evaluación (SIEE) a partir de enero de 2010 y, reemplaza al decreto 230 de 2002. Cada institución lo construye de acuerdo con su PEI y con el tipo de educación que quiere ofrecer.</p>	
¿QUÉ ES EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES?	
<p>Un componente del proyecto educativo institucional (a partir del 2010) que contiene 11 elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los criterios de evaluación y promoción. 2. La escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional. 3. Las estrategias de valoración integral de desempeño de los estudiantes. 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes. 6. Las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. 7. Las acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIEE. 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. 9. El formato de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y que den información integral del avance en la formación. 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE. 	
¿Qué es un criterio de evaluación?	
<p>Un parámetro de referencia que sirve como base de comparación para identificar el desempeño del estudiante con respecto a su progreso de aprendizaje. El origen del criterio de evaluación está en los procesos característicos (capacidades y actitudes) que debe desarrollar el estudiante en determinada área curricular.</p>	
¿Cuáles serán nuestros criterios de evaluación?	<input type="checkbox"/> Lo académico. <input type="checkbox"/> Lo personal. <input type="checkbox"/> Lo social.
¿En qué consiste el criterio académico?	<p>El parámetro de referencia que permitirá evidenciar en el estudiante los desempeños mínimos de los logros de cada área. El desarrollo de su pensamiento, la construcción del saber, el sentido crítico el desarrollo de competencias generales que responden a lo intelectual:</p> <input type="checkbox"/> -Toma de decisiones. <input type="checkbox"/> -Creatividad. <input type="checkbox"/> -Solución de problemas. <input type="checkbox"/> -Aprender a aprender.
¿En qué consiste el criterio personal?	<p>El parámetro de referencia que permitirá evidenciar en el estudiante los logros formativos de:</p> <p>-Puntualidad. -Presentación personal. -Trabajo en clase y demás actividades escolares.</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

	<ul style="list-style-type: none"> -Desarrollo de actividades complementarias. -Capacidad de escucha. -Sentido de pertenencia. -El desarrollo de competencias generales que responden a lo intrapersonal: <ul style="list-style-type: none"> -Dominio personal. -Orientación ética. -Responsabilidad social. 	
¿En qué consiste el criterio social?	<p>El parámetro de referencia que permitirá evidenciar en el estudiante los logros formativos en:</p> <p>Correctas relaciones con los demás. Solidaridad.</p> <p>El desarrollo de las competencias generales que responden a lo interpersonal:</p> <p>Trabajo en equipo. Comunicación. Liderazgo. Manejo y solución de conflictos.</p>	
¿Cómo será la valoración del estudiante cuantitativa o cualitativa?		
<p>Cuantitativa en una escala de 1.0 a 5.0 siendo 3.0 la nota mínima para decir que aprobó. Y cualitativa describiendo su desempeño académico y los logros alcanzados en cada área o asignatura.</p>		
¿Cuál es la escala de valoración Nacional?	<p>Desempeño superior. Desempeño alto. Desempeño básico. Desempeño bajo.</p>	
¿Para qué sirve la escala de valoración nacional?	<p>Como referente de valoración para el estudiante que se traslade de un establecimiento a otro, sus notas no serán las numéricas sino estas de la escala nacional.</p>	
¿Cuál será la equivalencia de nuestra escala de valoración con la escala de valoración nacional?	ESCALA NACIONAL	VALORACION INSTITUCIONAL
	Desempeño superior	4.6 a 5.0
	Desempeño alto	4.0 a 4.5
	Desempeño básico	3.0 a 3.9
	Desempeño bajo	0.0 a 2.9
¿Cuándo un estudiante aprueba el año escolar y es promovido al grado siguiente?		
<p>Cuando en el quinto informe (promedio de los cuatro periodos) aprueba todas las áreas con una nota igual o superior a 3.0</p>		
¿Cuándo un estudiante reprueba el año escolar y debe repetirlo?	<p>Cuando en el quinto informe (promedio de los cuatro periodos) el resultado en tres o más áreas sea inferior a 3.0.</p>	
¿Qué se entiende por área?		
<p>Conjunto de saberes específicos que comprenden una o varias asignaturas.</p>		

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

¿Qué pasa en un área que tiene una o varias asignaturas para efecto de reprobación?	Si el estudiante reprueba una o más asignaturas de la misma área y el promedio definitivo de ellas es igual o superior a 3.0 se considera aprobada el área. Excepción hecha en el área de humanidades donde su consideración como área es independiente, (Lengua castellana e inglés) según concepto del Ministerio de Educación Nacional
¿Cuáles son las áreas que tienen varias asignaturas?	Matemáticas: aritmética, geometría y estadística. Ciencias Sociales: historia, geografía, política, democracia y cívica. Ciencias Naturales: Biología, física y química
¿Puede un estudiante reprobado por inasistencia?	Sí. Cuando el total de inasistencias injustificadas sea igual o superior al 25% de ellas durante el año lectivo. Equivalente a 20 días hábiles.
¿Qué pasa con un estudiante que repruebe una o más áreas?	Debe realizar un proceso llamado plan de mejoramiento que se realiza una sola vez por periodo.
¿Cuáles son las acciones de seguimiento para mejorar el desempeño de los estudiantes?	
Son dos llamadas: 1. El plan de mejoramiento. 2. Actividades de recuperación.	
¿Qué es plan de mejoramiento?	Es un proceso que se realiza dos veces en el año escolar; en junio para los periodos I y II y en septiembre para los periodos III y IV. Dirigido a estudiantes que presentan una o más áreas en desempeño bajo en los respectivos periodos. Tiene tres momentos: 3. En la entrega de calificaciones el estudiante y el padre de familia reciben un taller de cada área reprobada y el cronograma respectivo. El propósito del taller es que el estudiante estudie y se prepare conscientemente para la sustentación. 4. El estudiante resuelve y hace entrega del taller al docente del área correspondiente en la fecha estipulada y tendrá una valoración del 30% 5. El estudiante se presenta para la sustentación en la fecha señalada, con el uniforme de diario y el permiso firmado por el padre de familia. Dicha sustentación tiene un valor del 70% 6. Ocho días hábiles después de la sustentación el estudiante recibe el resultado de la sustentación y la valoración total obtenida en el proceso.
¿Cuándo un estudiante aprueba el plan de mejoramiento?	Cuando el promedio del taller y la sustentación es 3.0 o más. En la planilla de seguimiento la nota definitiva será máxima 3.5
¿Qué es una actividad de recuperación ?	En un proceso dirigido a estudiantes que en el quinto informe (promedio de los cuatro periodos) presentan desempeño Bajo en una o dos áreas. Se realiza en la última semana del año lectivo y tiene dos momentos: 1. El estudiante recibe actividades propias del área que debe desarrollar con el apoyo del docente en el aula de clase durante dos días consecutivos, dichas actividades tienen un valor del 30%.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

	2. El estudiante presenta una sustentación (evaluación escrita, oral, exposición entre otras) con un valor del 70%
¿Qué pasa si el estudiante no aprueba la actividad de recuperación?	<p>Si el estudiante no aprueba la actividad de recuperación en alguna de las dos áreas tendrá oportunidad de presentar una actividad de recuperación una semana antes de iniciar el año lectivo siguiente.</p> <p>La actividad de recuperación consiste en una única sustentación (evaluación escrita, oral, exposición entre otras) de acuerdo a los criterios de cada área.</p> <p>Si el estudiante no aprueba una de las dos áreas reprueba el año.</p>
¿Cuál será la periodicidad de la entrega de informes?	
<p>Cada diez semanas que corresponden a 4 periodos durante el año. Este será un informe escrito. Los estudiantes que presentan un buen rendimiento académico (no tiene desempeño Bajo en ninguna área o asignatura) y comportamental, recibirán su informe en acto cívico. A los estudiantes con áreas en desempeño Bajo se hará entrega a sus padres con previa citación. Se entregará un informe parcial de periodo, a las 6 semanas de iniciado cada periodo, con la misma metodología de entrega del informe final de periodo. La calificación de toda acción valorativa, será conocida por el estudiante en un plazo no mayor de 8 días hábiles, y previo a la entrega de los informes de período para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el SIEE.</p>	
¿Cómo es el informe de calificaciones de los estudiantes que se entregarán a los padres de familia al final de cada periodo?	<p>Los informes periódicos y el informe final tendrán la siguiente información:</p> <p>La identificación del estudiante: nombres, apellidos, grado, periodo y año lectivo.</p> <p>El nombre de cada área, intensidad horaria, valoración numérica del período y promedio general acumulado con respecto a los periodos anteriores, desempeños formativos (descripción) y firma del director de grupo</p> <p>Ejemplo (VER ANEXO)</p> <p>El comportamiento del estudiante, de acuerdo con la sentencia de la Corte T 34103 de 2008 de no dar valoración definitiva, se dará de manera descriptiva y corresponderá al desempeño del estudiante en lo personal y en lo social. Se denomina: CONVIVENCIA ESCOLAR, PROCESO FORMATIVO</p> <p>Los informes periódicos y finales sólo son un documento de información al padre de familia o acudiente que no reemplaza los certificados oficiales. Estos últimos sólo se emiten por solicitud del padre de familia o acudiente para efectos de cambio de institución y se entregan en papel membrete del colegio y son firmados por el Rector y la Secretaria. El esquema de un certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.</p>
¿Cuáles son las INSTANCIAS para la atención y resolución de reclamaciones de los padres de	<p>Las instancias son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Docente con quien se presente la situación. ● Consejero de grupo. ● Coordinador académico. ● Comisión de evaluación y promoción. ● Consejo académico.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Familia y demás asuntos de orden académico?	<ul style="list-style-type: none"> ● Rector. ● Consejo directivo.
¿Cuáles son los PROCEDIMIENTOS para la atención y resolución de reclamaciones de los padres de familia sobre la evaluación y promoción del Estudiante?	<p>El estudiante, su familia o acudiente solicitarán la cita con quien corresponda o presentará por escrito su dificultad o reclamo. La instancia responsable de dar respuesta verificará su pertinencia de acuerdo con las evidencias (planillas de seguimiento). Luego corroborará la situación demandada y procederá según corresponda comunicando de manera clara y respetuosa por escrito al estudiante o a su familia los resultados encontrados.</p> <p>Una vez recibida la reclamación, el responsable, según la instancia que correspondía, tendrá un plazo de 5 días hábiles para responderle al estudiante, a su familia o a su acudiente de lo cual deberá quedar constancia en el diario de campo del docente y en el observador.</p>
¿Cuáles son las acciones para que los docentes cumplan los procesos del SIEE?	
<ul style="list-style-type: none"> ● Conocer y apropiarse del decreto 1290 de 2009 y del SIEE de la institución. ● Participar en la construcción y definición del SIEE de la institución. ● Socializar, dar a conocer y explicar con quién le corresponda de la comunidad educativa el SIEE. ● Definir en la planeación de su área los criterios de evaluación acordes al SIEE. ● Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE. ● Ejecutar SIEE en su trabajo de aula y mantener las evidencias requeridas por ley. 	
¿Cuáles son las acciones para que los coordinadores cumplan los procesos del SIEE?	<ul style="list-style-type: none"> ● Liderar con los educadores el estudio, conocimiento y ejecución del decreto 1290 de 2009 y del SIEE de la institución. ● Participar en la construcción y definición del SIEE de la institución. ● Socializar, dar a conocer y explicar con quién le corresponda de la comunidad educativa el SIEE. ● Realizar seguimiento a los planes de área para verificar el cumplimiento del SIEE. ● Liderar las comisiones conformadas en el SIEE
¿Cuáles son las acciones para que el rector cumpla los procesos del SIEE?	<ul style="list-style-type: none"> ● Liderar con los coordinadores y el comité de evaluación y promoción, el estudio, conocimiento y ejecución del decreto 1290 de 2009 y del SIEE de la institución. ● Liderar la construcción y definición del SIEE de la institución. ● Orientar la socialización del SIEE a maestros, estudiantes y padres de familia. ● Direccionar y liderar las comisiones conformadas en el SIEE. ● Presentar el proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo) para su aprobación y adopción en el PEI.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

¿Cuáles son los Órganos e instancias de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE?	CONSEJO DIRECTIVO. CONSEJO ACADÉMICO. CONSEJO DE PADRES. CONSEJO DE ESTUDIANTES COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION
---	--

SIEE: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES.

PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Para los estudiantes que demuestren ampliamente la superación de los logros previstos en un determinado grado, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá determinar la promoción anticipada de los mismos, al grado inmediatamente superior con el aval del Consejo Académico. El padre de familia del estudiante interesado debe presentar una solicitud por escrito dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción, especificando los motivos argumentados de su petición y expresando la aceptación de las siguientes condiciones institucionales:

- Haber cumplido el 25 % del ciclo académico programado para el grado que actualmente cursa.
- Presentar un rendimiento académico en todas las áreas del año en curso con desempeño **ALTO** o **SUPERIOR**. Sin excepciones.
- Mostrar espíritu investigativo e interés que lo llevan a estar más avanzado que el resto de sus compañeros.
- Cumplir y aceptar las condiciones para el caso.

PROCEDIMIENTOS:

- **Aceptación:** Previo estudio de la solicitud presentada a la Comisión de Evaluación y Promoción, se procederá a la consideración de la misma emitirá el acta correspondiente al Rector(a), quien da el aval y formaliza la respuesta al padre de familia.
- **Contenidos:** Los derroteros que se seguirán para la evaluación de promoción anticipada, estarán referidos a los temas, trabajos y actividades correspondientes en cada una de las áreas previstas en el plan de estudios para grado que actualmente cursa.
- **Evaluación:** el estudiante debe presentar una evaluación por competencias de máximo 25 preguntas o ítems en cada una de las áreas, éstas deben apuntar a los lineamientos y estándares establecidos en los planes de área y del MEN.
- **Responsables:** Serán responsables de la evaluación cada uno de los docentes de área del grado en curso, más un miembro de la Comisión de Evaluación y Promoción, que se designe para el caso, el que a su vez hará de veedor y jurado, remitiendo el informe final al consejo de evaluación y promoción.
- **Tiempo:** Sólo podrá hacerse la petición de promoción anticipada en la tercera semana del segundo periodo académico. La comisión de evaluación y promoción tendrá cinco días hábiles para dar respuesta, en caso de ser aceptada el estudiante debe presentar evaluaciones quince días hábiles después de la notificación.
- **Reconocimiento:** Para ser efectiva la promoción anticipada el estudiante deberá obtener en todas las áreas un desempeño ALTO o SUPERIOR (4.0 o más). Cada docente entrega el resultado de la evaluación a la comisión de evaluación y promoción quien revisa y verifica los resultados y emite el

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

concepto final del cumplimiento de los requisitos estipulados a través de acta. El Rector emite una resolución rectoral con base en el acta.

- **Notificación:** Previa citación, el Rector procede a informar los resultados a los padres de familia y dar cumplimiento a la decisión tomada.

REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER

El otorgamiento del título de bachiller (Ley 115, capítulo IV, artículo 88) Los estudiantes que culminen la educación media académica obtendrán el título de Bachiller Académico y/o Bachiller técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias así:

- Haber aprobado todos los Grados de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.
- Haber cancelado los costos de derechos de Grado correspondientes al año lectivo.
- Estar a paz y salvo en todo concepto con las diferentes dependencias de la institución, incluso en lo referente a las obligaciones económicas contraídas con la misma.
- Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social (Artículo 97 de la ley 115/94. Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional).
- Haber presentado la Prueba Saber Once.
- 50 horas de estudios constitucionales (ley 107 de 1994)

Parágrafo 1.

Para obtener el título de bachiller técnico, el estudiante además de los anteriores, debe cumplir con los requisitos y exigencias que la institución con la que se tiene el convenio correspondiente establezca.

Parágrafo 2.

No se otorga el título de bachiller al estudiante del grado once que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo a los criterios de promoción establecidos anteriormente en el SIEE; de tal forma que al finalizar el año lectivo y una vez aplicados los planes de mejoramiento y recuperación, persista el desempeño bajo en dos áreas, recibirá su diploma en secretaría, tan pronto haya superado las dificultades pendientes en el proceso de la recuperación en la semana antes de iniciado el año lectivo siguiente. De persistir en desempeño bajo, debe reiniciar el grado.

PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONÍA

En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas potestativamente pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. La institución no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los(as) estudiantes si considera que alguno de ellos(as) no debe ser admitido(a) a esta ceremonia por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

El Consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación, aquellos estudiantes que a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía Institucional, no obstante recibirá el diploma en la secretaría académica.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

CAPITULO X

DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) INTEGRADOS AL AULA REGULAR. INCLUSION EDUCATIVA.

En aras al principio constitucional de la igualdad, la Institución aplica las mismas disposiciones académicas y de convivencia a todos los estudiantes ya sea con NEE o sin ellas si bien se llevan a cabo los procedimientos de atención diferencial a los niños, niñas y adolescentes con NEE conforme a la normatividad, orientaciones y disposiciones en Inclusión Educativa, además de aplicar EXCEPCIONALES a las normas.

DERECHOS.

1. A ser atendidos en forma integral respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje.
2. A que los docentes sean flexibles en la implementación de la propuesta curricular a través de proyectos personalizados.
3. A recibir apoyos pedagógicos que la institución les brinda a través del proyecto de inclusión educativa mediante:
 - El apoyo de las fundaciones en la formación y seguimiento de los docentes para el manejo de los estudiantes
 - Orientación individualizada en ciertos momentos y específicos.
 - Adaptación de las actividades y evaluaciones.
 - Monitoria y acompañamiento de sus pares.
 - Orientación psicosocial a las familias.
 - Remisión interdisciplinaria que apoyen el proceso educativo
 - Activación de la ruta interinstitucional en apoyo a la red local.
4. La evaluación del comportamiento debe seguir el mismo método empleado para cualquier proceso evaluativo y de mejoramiento y por tanto debe ser continuo y permanente. En ellas participan todas las personas que tienen que ver con la formación del estudiante con NEE; para que haya más objetividad, se ha establecido que en el observador se consignen los compromisos, cambios de actitud y resultados, al igual que toda la buena acción, resultados y conductas proactivas, positivas y valores individuales demostrados.
5. En la hoja de vida se anotarán semestral las acciones a que diera lugar el comportamiento del estudiante con NEE tanto positivo como por mejorar, según el seguimiento del observador.
6. Los educadores de cada grado al finalizar el desarrollo de unidades y/o proyectos analizarán el proceso de desarrollo formativo, destacando sus logros y/o correctivos a seguir.
7. A tener un acompañamiento profesional por parte de la familia (grupo interdisciplinario) en jornada contraria. Esta labor profesional también podrá ser llevada a cabo por un profesional de la Institución si se cuenta con el servicio, dentro del proceso de orientación escolar, es decir, por el docente orientador o psico-orientador u otro profesional como un licenciado en necesidades educativas especiales, entre otros.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

NORMAS PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA.

1. El estudiante debe asistir a una fundación de apoyo donde sea atendida su discapacidad y facilite a la institución el apoyo y las orientaciones para el proceso de los estudiantes con NEE.
2. Participar en la construcción de los procesos que los lleven a ser personas independientes y funcionales acordes con sus características específicas.
3. A que se les implemente un programa curricular acorde a sus capacidades.
4. A que se les evalúe teniendo en cuenta sus procesos de rendimiento académico.
5. A recibir un informe en cada periodo que dé cuenta real de sus progresos.
6. Responder por los compromisos académicos diseñados para ellos en forma específica.

DEBIDO PROCESO ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES ANTE SITUACIONES TIPO I, II Y III : Cuando se trate de situaciones que son comunes a todos los niños, (por ejemplo las situaciones típicas clasificadas tipo I) el manejo será acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia, pero en especial las siguientes:

1. Llamadas de atención verbal en forma individualizada para la regulación de sus conductas.
2. privación temporal de actividades de su agrado.
3. Aplicación de la estrategia time out (tiempo fuera)
4. Pausas activas.
5. Asignación de tareas operativas al interior del grupo.
6. Regulación de tareas y actividades propuestas.

SITUACIONES: En el caso de los niños con NEE, el marco de procedimientos y actuaciones institucionales, será el mismo para todos, desde la activación de los protocolos, sin embargo estos niños son sujetos de flexibilizaciones razonables en la aplicación de las normas, siempre y cuando no se vulneren los derechos de los demás compañeros.

● **SITUACIONES TIPO I**

Cuando se trate de situaciones tipo I y repetitivas, será necesario que el padre o acudiente esté presente a la hora de firmar el llamado de atención y en compañía del consejero de grupo y el docente del proyecto de atención a NEE, para plantear estrategias para mejorar el comportamiento del estudiante.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Esto deberá ser consignado en el observador debidamente firmado por el padre de familia o acudiente.

● SITUACIONES TIPO II

Cuando se trata de situaciones tipo II, será necesario que el padre o acudiente, esté presente a la hora de tomar decisiones, que van desde identificar los factores de predisposición o desencadenantes que anteceden a la situación cometida, ponerlo bajo observación y hacerle seguimiento en ocho días hábiles. Si la conducta persiste, se hace una remisión al profesional competente externo o de la Institución si se cuenta con este servicio, a quien se le pedirá tratamiento y sugerencias de manejo tanto escolar como familiar. Aplicando el debido proceso se procede con la firma del contrato comportamental y por tanto deberá asistir a las actividades de proyecto de vida. Si es necesario y la situación interfiere en la dinámica escolar, el padre deberá permanecer con su hijo en la institución mientras se extinga la conducta.

● SITUACIONES TIPO III.

Cuando se trata de situaciones TIPO III se procederá de la misma manera que en las situaciones TIPO II. Se hace un estudio de la conducta presentada, para lo cual interviene el orientador escolar quien presentará un informe en reunión entre: él o los estudiantes, los padres de familia, el consejero de grupo, el orientador escolar, el personero y un integrante más del Comité de Convivencia; en esta reunión se plantearán estrategias para ser desarrolladas conjuntamente en la institución y en la familia; dentro de las exigencias podrá ser necesario la vinculación del estudiante y su familia a un programa ESPECIALIZADO que atienda la conducta presentada. Se dará aplicación dentro de este protocolo a las condiciones generales que requieran la activación de la Ruta de Atención Integral, esto es el llamado a las autoridades competentes o la remisión a las demás entidades encargadas de los procesos de restablecimiento de derechos. El orientador escolar y el consejero de grupo harán el respectivo seguimiento a los compromisos y actuaciones llevadas a cabo y presentará un informe final al Comité de Convivencia.

INASISTENCIA E IMPUNTUALIDAD DE ESTUDIANTES CON NEE: Al estudiante con NEE se le dará un tiempo prudencial acorde a sus capacidades para el acatamiento de la norma en cuanto al cumplimiento de horario. Luego de este tiempo, se procederá como se hace con los demás estudiantes.

DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES CON NEE: Los estudiantes con NEE, serán promovidos de acuerdo con el alcance de los logros planteados en su proyecto personalizado, considerado éste como un programa individual y flexible que contiene las competencias a desarrollar en cada uno de ellos acorde con sus capacidades y/o habilidades.

- Continua: El seguimiento permanente del estudiante permite a la vez, establecer un juicio comparativo de acuerdo a su ritmo de aprendizaje, sus talentos, habilidades y actitudes.
- Diferencial: Los métodos o instrumentos de evaluación serán los mismos para los estudiantes con NEE o sin ellas. Sin embargo los docentes podrán diseñar otras herramientas de evaluación acordes al ritmo de aprendizaje antes señalado.
- Flexible: Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia de éste, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- Interpretativa: Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- Participativa: Que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- **Formativa:** Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

Los estudiantes con NEE que hayan requerido de flexibilizaciones curriculares serán promovidos de grado, siempre y cuando alcance los logros y objetivos de cada área, según su ritmo de aprendizaje y se valorarán de acuerdo a la ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". De no alcanzar los logros y objetivos es la Comisión de evaluación y promoción quien determinará la promoción o no del estudiante al grado siguiente.

CAPITULO XI.

OTRAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES.

1. EXCUSAS Y PERMISOS

Toda ausencia de los estudiantes a la institución, debe ser sustentada mediante una excusa por escrito, respaldada con la firma del padre de familia o acudiente. Se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

- ✓ Cuando la ausencia es de dos o más días, la excusa debe estar respaldada por la excusa médica.
- ✓ Durante la época de las pruebas de periodo, la ausencia a clases sólo es permitida si se trata de enfermedad o calamidad doméstica con excusa escrita por el padre de familia o acudiente, de lo contrario el estudiante no tendrá derecho a presentar la evaluación(es) correspondientes a ese día y su valoración será 0.0
- ✓ Si el estudiante tiene previsto un viaje, o alguna participación cultural o deportiva que se vea la necesidad de ausentarse de clases, deberá solicitar por escrito dicho permiso con dos días de anticipación a la coordinación académica, quien toma la decisión de dar o no la autorización. Estos permisos se dan teniendo en cuenta el proceso académico y comportamental del solicitante. Si la coordinación no da el permiso, los padres de familia y el estudiante se hacen responsables de su ausencia ya que las actividades valorativas que se realicen en los días de ausencia su valoración será 0.0.
- ✓ Si el estudiante requiere ausentarse de la institución, debe presentar con antelación la excusa que lo amerite y la razón por la cual se debe ausentar. La coordinación académica será autónoma de dar el permiso y de confirmar la veracidad de éste.
- ✓ Queda bajo responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes, el comportamiento, las acciones o situaciones que se presenten luego de que el estudiante haya abandonado la institución.
- ✓ Si por efectos de enfermedad o accidente el estudiante debe abandonar la institución, la coordinación académica expedirá el permiso respectivo y comunicará a sus padres o acudientes el hecho y establecerá con ellos los mecanismos a tomar acerca de cómo el joven se retirará de la institución.

2. SALIDAS PEDAGOGICAS

Las salidas pedagógicas son toda actividad o acción educativa y pedagógica que realiza la institución con todos o alguna parte de los estudiantes. Dichas actividades requieren de un desplazamiento de los estudiantes a otras partes de la ciudad o en caso particular a otros municipios. El comportamiento de los estudiantes que participan de estas actividades está enmarcado en todos los aspectos por este

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Manual de Convivencia. Las salidas pedagógicas cuenta con un proyecto dirigido y planeado por parte de la coordinación académica y todos los docentes, este proyecto está disponible en el PEI y en la carpeta de salidas pedagógicas. Algunas acciones particulares que se deben tener en cuenta para participar de estas salidas pedagógicas son:

- Presentar debidamente diligenciado y firmado por sus padres de familia y/o acudientes en el tiempo estipulado, el permiso para participar de la salida pedagógica.
- Debe portar en todo momento su carnet estudiantil que lo acredita como integrante de nuestra comunidad educativa.
- Debe presentar el carnet de la EPS, Sisben o seguro escolar vigente al momento de salir para dicha actividad.
- Debe portar el uniforme o la presentación personal según las exigencias estipuladas para la actividad siguiendo los parámetros del Manual de Convivencia.
- Sí la salida amerita un costo, se debe presentar el recibo de pago cancelado al responsable de la salida pedagógica; este recibo se tramita en secretaría.

Parágrafo 1. Estudiante que no cumpla con los requisitos estipulados anteriormente no hará parte de la salida pedagógica y es deber de la coordinación de convivencia informar a sus padres de familia y/o acudientes.

Parágrafo 2. Los estudiantes que no participen de la salida pedagógica, deberán asistir a la institución y recibir la jornada académica que se haya diseñado para tal día. **Parágrafo 3.**

El estudiante que por motivos de salud no asista a la jornada pedagógica, deberá presentar sólo excusa médica que lo exonere de dicha participación.

Parágrafo 4. El estudiante que no asista a la jornada pedagógica ni a la institución, y no presente excusa médica, se verá abocado a recibir las sanciones pertinentes al caso:

- ✓ Anotación en el observador.
 - ✓ Falta de asistencia en todas las áreas que ese día estén programadas en el horario escolar.
 - ✓ No tiene la oportunidad de presentar trabajos, tareas o actividades que se hayan programado.
- Su valoración será de 0,0 en las actividades que se realicen en la jornada académica de ese día.

3. DESFILE DEPORTIVO

El desfile deportivo es una actividad propuesta por el Personero(a) de los estudiantes y se institucionalizó en el año 2009 por el Consejo Directivo. Se efectúa en los primeros meses del año escolar en nuestra institución. Con este desfile se pretende:

- ✓ Promover la práctica deportiva como camino hacia la salud y la buena utilización del tiempo libre.
- ✓ Mostrar a la comunidad en general nuestros estudiantes, sus actitudes y aptitudes frente a los comportamientos cívicos y ciudadanos.
- ✓ Integrar a la comunidad educativa en torno al deporte y la convivencia.
- ✓ Hacer del deporte un camino hacia la paz y que las competencias deportivas sean una muestra del respeto por el otro.

4. JUEGOS INTERCLASES:

Son los juegos deportivos que practican los estudiantes de la comunidad educativa en el marco del horario escolar. La programación, equipos participantes y deportes practicados son estructurados cada año teniendo en cuenta los estudiantes a participar, el gusto y elección de las disciplinas deportivas que se puedan practicar en la institución. Para participar de los juegos interclases el estudiante debe:

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- ✓ Adquirir el uniforme correspondiente del grado respectivo.
- ✓ Participar mínimo de uno de los deportes ofrecidos.
- ✓ Presentar el uniforme completo en las fechas programadas de juego. De lo contrario no podrá jugar.
- ✓ Mantener una actitud positiva y de respeto durante las actividades deportivas ya sea como jugador activo o como espectador.
- ✓ Cumplir con las reglas de cada disciplina deportiva adecuadas al espacio de nuestra institución.

Parágrafo 1.

El estudiante que por razones personales no adquiera el uniforme, no podrá formar parte de los equipos para participar de las competencias interclases.

Parágrafo 2.

El estudiante que no participa de las competencias interclases, podrá disfrutar y acceder a las competencias, juegos programados y actividades diferentes a los interclases que programe la institución.

Parágrafo 3.

Las competencias de interclases se realizarán en la institución, en el horario estipulado por los organizadores. En caso especial se jugarán en otras instalaciones con previo aviso a toda la comunidad educativa.

Parágrafo 4.

Las finales de cada disciplina deportiva y la premiación, se programarán para realizarlas semanas antes de finalizar el año escolar y los estudiantes tendrán conocimiento de dichas fechas con antelación. La premiación se hará el DIA DE LA EXCELENCIA ROSARISTA

5. USO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES

➤ PRIMEROS AUXILIOS

Los primeros auxilios son las medidas de urgencia que se aplican cuando una persona ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina, hasta que esta persona pueda recibir atención médica directa y adecuada.

Como integrantes de la Institución Educativa El Rosario de Bello, debemos estar preparados para afrontar incidentes y/o accidentes. Conforme a la situación, las personas recibirán atención de primeros auxilios y direccionamiento al sistema de salud conforme a lo ocurrido. Se llevarán a cabo las actuaciones correspondientes al Copaso y al proyecto de la Cruz Roja institucional. La institución cuenta con un botiquín para atender primeros auxilios.

Para tener en cuenta:

1. Ninguna persona de la comunidad educativa está autorizada para formular, medicar o suministrar ningún tipo de medicamentos.
2. Si un estudiante requiere tomar medicamentos recetados por su médico, debe presentar su fórmula médica y una notificación de sus padres de familia y/o acudientes en el cuaderno de comuniquémonos, dejando claro la periodicidad, la cantidad y los tiempos para dicho consumo.
3. Si no presenta dicha información, los riesgos serán asumidos por el estudiante y sus padres de familia y/o acudientes.
4. El responsable del consumo de estos medicamentos es del estudiante y padre de familia.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

➤ **AULAS DE CLASE:**

En el aula de clase se debe tener en cuenta las siguientes responsabilidades de los estudiantes:

1. Comportamiento adecuado.
2. Debida conservación de la silletería, elementos electrónicos y demás enseres.
3. Hábitos de orden, limpieza y aseo.
4. Utilizar el espacio para el cumplimiento de los deberes académicos y de convivencia escolar.
5. Mantener organizados y limpios los símbolos religiosos y patrios, la cartelera informativa y los demás espacios establecidos por la institución.
6. Los equipos de aseo destinados para el aula se mantendrán en perfecto estado.
7. Los costos de los daños ocasionados por uso inadecuado de los equipos y enseres del aula de clase será asumidos por el padre de familia.

➤ **SALA DE INFORMATICA:**

La sala de informática es un espacio para el desarrollo del aprendizaje con la utilización de nuevas herramientas tecnológicas, por tanto se debe tener en cuenta:

1. Ingresar sólo cuando el docente lo permita, atendiendo a sus indicaciones.
2. Informar inmediatamente al docente si no encuentra en perfecto estado el equipo.
3. Responder por el buen uso y estado de los muebles y computador asignado.
4. No consumir comidas ni bebidas.
5. El cumplimiento de la ley 1581 del 2012 “Ley de protección de datos” y su decreto 1377 la información que se encuentra almacenada en los equipos
6. Utilizar adecuadamente el Internet con propósitos académicos y cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con el buen uso.
7. Manejar todos los dispositivos tecnológicos adecuadamente para evitar daños.
8. La pérdida y mal uso de objetos será analizado y sancionado de acuerdo al presente manual.
9. Siempre que se termine la sesión se debe dejar el puesto de trabajo organizado y limpio.
10. Salir al finalizar la clase siguiendo las indicaciones del docente.

➤ **UNIDADES SANITARIAS:**

Los baños son un lugar de completa privacidad, donde el decoro y el aseo han de ser permanentes por lo tanto el estudiante debe:

1. Ingresar respetando el turno de llegada.
2. No jugar en los baños.
3. Evitar consumir alimentos y bebidas.
4. Utilizar correctamente el agua de los inodoros.
5. No arrojar basuras ni objetos a los inodoros.
6. Conservar las paredes y puertas en perfecto estado, no rayando o dibujando en ellas.
7. Preservar el recurso natural del agua no desperdiciándola.
8. Aprovechar los periodos de descanso para utilizarlos, evitando solicitar permisos durante las clases.
9. No permanecer en los baños durante el horario de clase.
- 10.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

➤ **LABORATORIO:**

El estudio de las ciencias naturales exige la realización de prácticas en el laboratorio, para lo cual se requiere de normas preventivas que garanticen la seguridad personal, teniendo en cuenta:

1. Portar delantal durante toda la práctica.
2. Utilizar los instrumentos según las indicaciones dadas por el docente.
3. No intentar realizar experimentos no autorizados ni supervisados.
4. Reportar los instrumentos que se encuentren en mal estado inmediatamente comience la práctica.
5. Asumir el costo económico de los implementos que resulten dañados por mal manejo durante la práctica, el tiempo para la reposición la estipula el docente.
6. Hacer entrega de los implementos utilizados durante la práctica siguiendo las indicaciones del docente.
7. Las mesas y lugares de trabajo deben permanecer limpias y en perfecto estado.
8. No ingerir alimento ni bebidas durante la práctica.
9. No manipular sustancias tóxicas, combustibles o radioactivas sin la supervisión del docente.
10. No correr ni jugar durante la práctica.

Parágrafo 1: Llámese laboratorio al espacio destinado por el docente para la realización de la actividad propuesta. Este puede ser un aula, la cancha o cualquier otro espacio de la institución.

➤ **BIBLIOTECA:**

La Institución ofrece servicios a los siguientes tipos de usuarios:

- ✓ Usuarios internos:
 - Estudiantes
 - Docentes de cualquier tipo de contratación.
 - Empleados, Personal administrativo y servicios generales.
- ✓ Usuarios externos:
 - Egresados.
 - Padres de familia.

DEBERES DE LOS USUARIOS.

1. Conocer, respetar y cumplir el reglamento vigente, donde la biblioteca establece sus condiciones y normativas para garantizar el servicio.
2. Conocer y respetar los horarios de atención.
3. Mantener los buenos modales y el bajo tono de voz, para aportar a la cultura del silencio propio de estos espacios, con el fin de crear un ambiente propicio de estudio, trabajo e investigación.
4. Guardar respeto a los demás usuarios, personal de la biblioteca.
5. Responsabilizarse del material que la biblioteca le proporcione, respetando las fechas establecidas para su devolución y recordando las sanciones establecidas.
6. Dar buen uso al material bibliográfico, didáctico, equipos y mobiliario de la Biblioteca. Esto significa:
 - No maltratar el material.
 - No correr.
 - No comer cuando se realicen consultas bibliográficas, virtuales o se esté elaborando trabajos didácticos.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- No agredir a los demás usuarios.
- Sacar libros o material didáctico sin la autorización.
- Reservar el material o los espacios con anterioridad.
- El préstamo es personal.
- Dejar constancia con su firma del material prestado.
- No escribir sobre los libros o el material didáctico.
- Lavarse las manos antes de usar los servicios de la biblioteca.
- La pérdida o deterioro de alguno de sus elementos obliga a los usuarios a reponerlo o pagarlo en dinero.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

LAS INFRACCIONES:

Serán consideradas infracciones a este reglamento las siguientes acciones:

1. Retraso en la devolución del material prestado.
2. Hurto o pérdida del material.
3. Daño o mutilación el material (descoser, rayar, afectar físicamente las propiedades del material o partes del mismo).

LAS SANCIONES:

1. Multa por cada día y hora de retraso en la devolución del material prestado, la cual empieza a regir a partir del siguiente día vencido, según tarifa establecida por el Consejo Directivo.
2. Quien tenga en préstamo un material de la biblioteca, se hace responsable de la devolución del material que figura a su nombre y del importe correspondiente en caso de extravío.
3. Quien fuera sorprendido con material de la biblioteca, retirado ilegalmente, será informado a la Dirección Académica, según el caso.
4. Las multas y reposiciones del material extraviado, deberán cancelarse en tesorería. Para efectos de paz y salvo.
5. Quien consuma alimento, o tenga un comportamiento que altere el normal funcionamiento de la biblioteca o centro de medios, será retirado del lugar.

HORARIOS DE SERVICIO DE BIBLIOTECA:

Los horarios de servicio de la biblioteca se ajustarán a las necesidades específicas de la comunidad educativa. Los cambios en los horarios de servicio se informarán oportunamente. La biblioteca estará a disposición de los horarios que previamente cada docente lo solicite.

➤ ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS:

El deporte es fundamental para mantener una buena salud física y mental, para su práctica se debe tener en cuenta:

1. Portar el uniforme deportivo en forma correcta.
2. El juego debe ser limpio, por eso el jugador ha de ser respetuoso en sus modales, moderado en su léxico, debe saber ganar y saber perder.
3. Respetar el reglamento de cada uno de los deportes que práctica.
4. Desplazarse al aula de clase una vez terminada la actividad deportiva.
5. Cuidar todos los implementos que para su propio beneficio utiliza.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

6. Responder económicamente por los daños ocasionados a los implementos que utilice por mal manejo. El tiempo de la reposición lo establece el docente.

➤ **TIENDA ESCOLAR:**

La tienda escolar es un servicio social que se presta a la comunidad educativa en beneficio de cada uno de sus miembros, por lo tanto ha de respetarse. Para ello:

1. Respetar el turno.
2. Evitar empujar en las filas.
3. Tener paciencia mientras se es atendido.
4. Tener claro el pedido para agilizar el servicio.
5. Pedir con educación el servicio.
6. Depositar las basuras en el recipiente adecuado.
7. Devolver los utensilios pertenecientes a la tienda.
8. Comprar solamente en horas de descanso.
9. Agradecer el servicio que se ha utilizado.

➤ **SALA DE PROFESORES:**

La sala de profesores es el lugar asignado para el uso exclusivo de los docentes en el que se encuentra un ambiente propicio para descansar y trabajar por tanto, este lugar debe posibilitar una convivencia tranquila y armoniosa, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes pautas:

1. No se permite el ingreso a la sala de ningún estudiante, a no ser, acompañado de un docente.
 2. No se permite que los docentes presten las llaves o manden a un estudiante a retirar algo de la sala.
 3. Colaborar con la presentación y el orden de su lugar de trabajo y el cuidado de sus bienes y el de sus compañeros.
 4. Respetar el espacio asignado a cada docente, sus enceres y objetos personales.
 5. Mantener la puerta cerrada cuando en la sala no quede ningún docente.
 6. Procurar que la sala sea un modelo de orden, limpieza y pulcritud.
 7. No fumar en este lugar.
 8. No dejar utensilios ni envases sobre el escritorio.
 9. Evitar hacer comentarios indeseables tanto de la vida institucional como la personal.
- Leer la información que se expone en los tableros o carteleras.

➤ **TRANSPORTE ESCOLAR**

La Institución Educativa El Rosario no presta el servicio de transporte, el único aporte es facilitar a los padres de familia interesados en el servicio la recomendación de terceros. Se les recomienda los padres de familia o acudientes hacer una selección consciente y responsable, además que exijan a los transportadores ser muy puntuales con el horario del colegio para que no se presenten dificultades. La institución no se hace responsable por ningún acontecimiento que pudiera suceder con este servicio, ya que la institución no es quien celebra el contrato.

Durante los recorridos se prohíbe a los Educandos:

- Gritar.
- Comer.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- Sacar la cabeza, el cuerpo o los brazos por las ventanillas.
- Arrojar objetos a la calle.
- Incurrir en faltas que desdigan de la educación recibida en la familia o en la Institución. Los educandos proyectan la imagen de la Institución en la calle.

Parágrafo 1: Si un educando causa algún daño en un vehículo, sus padres deben responder económicamente por éste, previo acuerdo con el transportador.

Parágrafo 2: Habrá sanción disciplinaria cuando se presenten hechos graves en el uso del transporte.

Parágrafo 3: Para las salidas pedagógicas, la institución contrata con terceros el servicio de transporte, por tanto, quienes lo utilizan deben ceñirse a este reglamento:

REGLAMENTO PARA DOCENTES ACOMPAÑANTES DEL TRANSPORTE

1. Sin previa autorización, no se podrán admitir educandos diferentes a los del grupo programado.
2. Hacer cumplir las normas de transporte estipuladas anteriormente.
3. Sin previa autorización no podrán transportar a sus familiares, o a personas ajenas a la Institución.
4. Bajo ningún pretexto podrán aceptar dinero de educandos o padres de familia.
5. Está prohibido fumar mientras dure el recorrido con los educandos.
6. No están autorizados para hacer llamados de atención a los conductores; en caso de tener alguna queja deben informarla a coordinación comportamental.
7. No dejar que los educandos se paren del puesto cuando el vehículo está en marcha.
8. Informar a coordinación comportamental de los educandos que presenten dificultades en la indisciplina.
9. Mantener la disciplina durante todo el recorrido.

Parágrafo 1: Estas normas rigen de igual forma para el transporte a la Unidades y escenarios deportivos locales e intermunicipales.

➤ LA INSTITUCIÓN Y LA COMUNIDAD

La institución Educativa el Rosario, se une a la comunidad para complementar los procesos de enseñanza y convivencia ofreciendo sus espacios físicos a aquellas personas que lo dispongan para realizar actividades en pro de la comunidad educativa y social. Para acceder al uso de nuestras instalaciones se debe:

- Presentar la petición por medio de una carta dirigida a la rectora de la institución estipulando la fecha el horario y el objetivo de la actividad.
- Comunicar la cantidad de personas que asistirán y garantizar que sea real.

Parágrafo 1: No se prestaran las instalaciones de la institución para eventos que convergen a la venta de licor o juegos de azar.

Parágrafo 2: Las actividades que se han de realizar deben ser estrictamente sin ánimo de lucro.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

Parágrafo 3: El préstamo de las instalaciones se ve supeditado a la fecha y horario que se solicite, teniendo en cuenta la jornada escolar.

Parágrafo 4: Las personas que solicitan las instalaciones deberán responder por la vigilancia y buen estado de las mismas.

Parágrafo 5: En la prestación de las instalaciones se estipularán contraprestaciones que se puedan generar, estas contraprestaciones son de servicio y bien para la institución, en ningún momento se recibirán contraprestaciones de carácter económico.



➤ **FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Otros medios de comunicación que el colegio tiene son:

- 1. PERIÓDICO ESCOLAR:** se publica semestralmente con aportes elaborados por estudiantes, maestros y padres de familia.
- 2. PERIÓDICO MURAL:** responsabilidad del área de Humanidades y del proyecto de comunicación.
- 3. ACTOS DE FORMACIÓN:** Buenos días y las buenas tardes
- 4. CIRCULARES:** informativas para los padres de familia.
- 5. ENCUENTRO DE PADRES DE FAMILIA:** bimestralmente de carácter formativo e informativo.
- 6. CORREO ELECTRONICO:** elrosario.bello@gmail.com
- 7. TELEFONO:** 403 71 00
- 8. PAGINA WEB:** www.elrosariodebello.edu.co

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025 EL ROSARIO DE BELLO

ANEXO 1 RESOLUCION DE APROBACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 2025, EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL SIIE 2025

	Institución Educativa EL ROSARIO DE BELLO "FORMANDO ESTUDIANTES CON VALORES PARA EL FUTURO"	
DESDE 1987 NIT:21.993.269	FD-01 GESTION DIRECTIVA PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	GENERAL MPIO DE BELLO ANTIOQUIA PAGINA 1 DE 2

INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO DE BELLO
Resolución Rectoral N° 02
(14 de noviembre de 2025)

La Rectora de la Institución Educativa el Rosario de Bello, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 68 la constitucion política de Colombia, la ley 115 de 1994 en su artículo 129, el artículo 2.3.3.1.5.8 del decreto 1075 de 2015, el artículo 18 numeral 3 de la ley 1620 de 2013 y demas normas relacionadas con las competencias del Rector en los Establecimientos Educativos y ...

CONSIDERANDO QUE:

1. El decreto 1860 de 1994, establece en su capítulo III, los lineamientos sobre el PEI- Proyecto educativo Institucional, en sus artículos 14, 15 y 16, y en estos su contenido, procedimientos para su definición, obligatoriedades y periodicidad de su actualización entre otros aspectos.
2. La guía 34 de la serie de guías del Ministerio de Educación nacional, del 2008, primera edición, establece la ruta para el mejoramiento institucional, coherente y ampliando las disposiciones del decreto 1860, para los fines de actualización, autoevaluación y plan de mejoramiento institucional.
3. La ley 1620 establece que al Rector le corresponde liderar la revisión y ajuste del manual de convivencia, el Plan de estudios y el sistema institucional de evaluación Institucional anualmente como parte de los componentes fundamentales del PEI, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Con el acuerdo 008 del 24 de mayo 26 de 2024, se adoptó en Plan de desarrollo del municipio de Bello JUNTOS CONSTRUIAMOS y con este la Secretaría de Educación Municipal de Bello proporcionó el 9 de julio de 2024, la guía para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en cada una de las instituciones educativas.
5. En el año 2024 fue llevada a cabo revisión del **Proyecto Educativo Institucional, el plan de estudios, el Manual de Convivencia Escolar y el Sistema de Evaluación Institucional SIIE**, el cual contó con una amplia participación del Gobierno Escolar estableciendo el **ACUERDO 01 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024** por medio del cual se aprobaron los ajustes al Manual de Convivencia.
6. Le corresponde al Comité de Convivencia Escolar velar por relaciones armónicas entre los miembros de la Comunidad a partir de un Manual de Convivencia que establece las normas, deberes y derechos de los Miembros de la Comunidad.

"FORMANDO ESTUDIANTES CON VALORES PARA EL FUTURO"
Kra 50 No 53-55 - BELLO - TELEFONO: 4037100
Correo el_rosario_bello@gmail.com - www.elrosariodebello.edu.co
CODIGO DANE: 30588902346. NIT: 21.993.269-9

	Institución Educativa EL ROSARIO DE BELLO "FORMANDO ESTUDIANTES CON VALORES PARA EL FUTURO"	
DESDE 1987 NIT:21.993.269	FD-01 GESTION DIRECTIVA PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	GENERAL MPIO DE BELLO ANTIOQUIA PAGINA 2 DE 2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia Escolar 2025 en el marco de Proyecto Educativo Institucional PEI 2026 HOIZONTE 2030, de la INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO DE BELLO.

ARTÍCULO 1º: Aprobar y adoptar el Plan de Estudios 2025 y el Sistema de Evaluación Institucional SIIE 2025 en el marco de Proyecto Educativo Institucional PEI 2026 HOIZONTE 2030, de la INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO DE BELLO.

ARTÍCULO 2º: Publicar en la página web institucional la versión III del Manual de Convivencia 2025, el plan de estudios 2025, y el SIIE 2005 para consulta y acceso libre a todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3º: Elaborar la nueva versión IV del Manual de Convivencia en el segundo semestre del año 2026 que incorpore la versión abreviada física del Manual de Convivencia llamada EL ROSARISTA, los nuevos acuerdos de convivencia actualmente propuestos, todo ello en PDF en la web y actualice los nuevos marcos legales y del PEI 2026 HORIZONTE 2030 en medios físicos y copias.

ARTICULO 4º: Vigencia: La presente resolución regirá a partir de su fecha de expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bello, Antioquia el 14 de noviembre de 2025.

Olga Luz Marín Gallo

OLGA LUZ MARIN GALLO
Rectora

"FORMANDO ESTUDIANTES CON VALORES PARA EL FUTURO"
Kra 50 No 53-55 - BELLO - TELEFONO: 4037100
Correo el_rosario_bello@gmail.com - www.elrosariodebello.edu.co
CODIGO DANE: 30588902346. NIT: 21.993.269-9

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

ANEXO 2

USO, CONTROL Y MANEJO DEL CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

La Institución Educativa El Rosario en concordancia con el avance tecnológico de los medios de comunicación, entre ellos el celular, se permite responder a una necesidad sentida de la comunidad educativa de regular el uso, control y manejo del mismo al interior de la institución. Este reglamento rige únicamente para aquellos estudiantes que tienen celular. Esto no implica, ni compromete, ni obliga a los padres de familia a comprar celular a sus hijos(as).

DISPOSICIONES PARA EL USO DEL CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:

1. Si se presenta una situación de fuerza mayor o caso fortuito en las instalaciones de la institución y cuya situación amerite el uso del celular y dispositivos electrónicos, se permite su utilización con previa autorización del docente o coordinador.
2. El celular y dispositivos electrónicos deben permanecer apagado durante los procesos de clase.
3. Se permite realizar llamadas sólo en casos **URGENTES**, previo el visto bueno de la coordinación comportamental.
4. Se autoriza el uso de celular y dispositivos electrónicos en salidas pedagógicas, convivencias y paseos entre otros, atendiendo a las indicaciones dadas por el docente. La pérdida o el deterioro de este será responsabilidad directa del estudiante.
5. No se autoriza el uso de celulares y dispositivos electrónicos en actos comunitarios o en toda actividad curricular que tenga que ver con el desempeño académico o formativo programada por la institución.
6. El celular y dispositivos electrónicos no se deben portar en un lugar visible.
7. Se prohíbe el préstamo, intercambio o cualquier tipo de negociación con celulares y dispositivos electrónicos o accesorios complementarios a estos.
8. No se permite recargar el celular utilizando las conexiones eléctricas de la institución.
9. El incumplimiento de las disposiciones reguladas para el uso del celular dará lugar a la retención del equipo y citación a los padres de familia o acudiente para su entrega con la debida constancia por escrito en el observador. La reincidencia implica una situación tipo II y su debido proceso.

Parágrafo 1: En ningún momento la institución se hará responsable por el deterioro, pérdida o daño de ningún celular o dispositivos electrónico. Tampoco del manejo que a éste se le dé.

Parágrafo 2: Este reglamento aplica para todos los estudiantes que tengan celular dentro de la institución y el incumplimiento a este dará lugar a un proceso comportamental.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

ANEXO 3

EL BULLYING Y EL CYBERBULLYING EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

JUSTIFICACION:

Los niños, niñas y adolescentes seres de derecho tienen que tener amparadas: su dignidad, su intimidad y su honra, por ello se hace fundamental el tratamiento del bullying en el Manual de Convivencia, ya que como proceso de formación desde nuestra Visión, la Filosofía Institucional, los Derechos Humanos, la Constitución Nacional y la Ley de Infancia y Adolescencia el respeto y la sana convivencia son además de urgentes para enfrentar un ambiente saludable para la formación y crecimiento óptimo de todos los estudiantes. Es fundamental en el proceso escolar entender, asumir y traducir en actos: Respeto por las diferencias, la solidaridad por nuestros compañeros, el compromiso como seres de deberes y derechos: éticos, estéticos y ecológicos, la vivencia de la democracia y la responsabilidad con el compromiso del Manual de Convivencia y filosofía Rosarista.

DEFINICION DEL CYBERBULLYING: Es la difamación o agresión a un miembro de la comunidad educativa por medios digitales, como el correo electrónico (e-mail), Messenger, Facebook, WhatsApp, entre otros.

Cuando un estudiante, desde el computador del colegio, de la casa o de un café internet, se refiere a un compañero en términos insultantes, ofensivos, denigrantes, etc., surge con un solo hecho, una triple responsabilidad: civil, penal y constitucional, que involucra de manera diferente a tres actores: el estudiante agresor, sus padres y su colegio.

DEFINICIÓN DEL BULLYING: Es un comportamiento dañino, duradero en el tiempo, manifiesto en conductas malintencionadas que no ocurren al azar, pues hace evidente el desbalance de poder con un sujeto seleccionado. Una forma de relacionarse entre pares que se inscribe en el sometimiento, en el poder de unos sobre la obligación de obedecer de otros. No se trata de relaciones de igualdad, sino por el contrario, de relaciones en las que desaparece el carácter horizontal de la interacción, relaciones jerárquicas de dominación-sumisión en donde se generan y favorecen procesos de victimización. Resulta siendo una forma de empequeñecer al otro, de no dejarlo ser, de negarlo, de eliminarlo, por placer o deseo, o bajo la tentativa de ganar poder y dominio. Es una relación inadecuada con ejercicio de poder de uno de los actores del conflicto (intimidador) versus incapacidad para defenderse, protegerse o poner límite de la contraparte (intimidado). Se diferencia del conflicto porque los actores en este caso estarían en igualdad de condiciones. En ocasiones es manifestación de un sistema de roles y por tanto depende de la situación del sujeto (gordo, flaco, blanco, negro, feo...) en una construcción social y en un contexto particular. Por tanto se caracteriza por:

- Hostigamiento permanente.
- Relación asimétrica de poder.
- Incapacidad de responder del más débil.
- Implicaciones
- Empequeñecimiento de la víctima.
- Enajenación de los bienes.
- Sometimiento y pérdida de autonomía.
- Aprendizaje de un modo de ejercer el poder y de interactuar.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- Venganza. Exclusión.

Así en la cotidianidad construimos lo social, relaciones que potencian el sometimiento más que la emancipación, el silencio más que la expresión, el miedo más que la seguridad. El Bullying y cyberbullying pueden manifestarse de tres formas:

- **Física (directa):** Maltrato físico (patear, escupir, golpear), acoso sexual.
- Verbal (indirecta): Apodos, comentarios, rumores, difamaciones, burlas, ridiculizaciones, chistes mal intencionados.
- Relacional (social): Impacta el aprendizaje porque las actividades no son desde lo privado sino de sistemas grupales. Se manifiesta con manipulación, aislamiento, exclusión, amenaza, chantaje, coacción a realización de actos que el sujeto no desea, (directa, indirectamente o por medios electrónicos).

Espacios donde se genera el Bullying y Cyberbullying:

Los espacios son cada vez más amplios a partir de las tecnologías de la comunicación, puede que trascienda lo físico, no sólo por lugar y el efecto, sino que aparentemente se convierte en anónima e inesperada (redes sociales, el teléfono). Generalmente sucede cuando los profesores, padres, adultos, no están presentes.

Aula.

Escenario privilegiado para: agresión verbal, acoso sexual, acciones contra los objetos, exclusión social, golpes, amenazas. Además, se puede presentar en diferentes momentos en el transcurso de la jornada tales como: En el descanso, cambio de hora de clase, salida del colegio, chat, baños, entre otros.

ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL BULLYING Y CIBERBULLYING:

POTENCIAL AFECTIVO

- Conocernos, aceptarnos y querernos.
- Aprender a querernos a nosotros mismos y a las personas que nos rodean.
- Me valoro y valoro a los demás.
- Relaciones sanas, honestas.
- Historia de vida.

POTENCIAL ÉTICO MORAL

- Acuerdos sociales, -límites, negociaciones.
- Identificar las necesidades de las personas que nos rodean.
- Pensar en el bienestar de todos y todas.
- Toma de decisiones.
- Participar en la construcción de normas.

POTENCIAL COMUNICATIVO

- Mejorar relaciones interpersonales.
- Escuchar y expresar.
- Aprender a identificar y expresar nuestros sentimientos.
- Evaluar –comunicamos.
- Ser creativos.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

- Analizar la información que recibimos y ser críticos frente a la misma.

POTENCIAL CREATIVO PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

- El conflicto, parte de nuestras vidas.
- Posibilidad de crecimiento.
- Identificar los elementos del conflicto.

- Reaccionar sin agredir a las demás personas.
- Conocer y poner en práctica herramientas para la resolución pacífica de conflictos.
- Ser creativos.

POTENCIAL POLÍTICO: Construcción de sociedad

- Participación activa.
- Conocer nuestros deberes y derechos como ciudadanos.
- Reconocer nuestro lugar en la sociedad y la responsabilidad que conlleva.
- Reflexionar las condiciones de nuestras comunidades.
- Reconocer la convivencia pacífica.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- De la participación y diversas perspectivas.
- Productivo y de integración teórico-práctica.
- De la relevancia, la contextualización y el aprendizaje significativo.
- De la apertura y la flexibilidad.
- De la interacción, la cooperación y la comunidad.
- De la re-significación y negociación cultural.
- De la reflexión crítica.

QUE ELEMENTOS APLICAR O REFORZAR AL CURRÍCULO

- El estudio de los Derechos Humanos.
- Educación y sensibilización sobre la posibilidad de expresión.
- Educación de las emociones.
- Reconocimiento de la interculturalidad y la diferencia.
- Educación para la justicia, la solidaridad, el respeto.
- Manejo del nivel de tolerancia a la frustración.

RESPONSABILIDADES:

De acuerdo a la situación, las responsabilidades que debe asumir el agresor o sus padres de familia son:

- **Responsabilidad civil**

Es la obligación de asumir el pago de la indemnización por los perjuicios ocasionados a las personas o a las cosas. El perjuicio o daño puede ser patrimonial (daño emergente y lucro cesante) o extra patrimonial (perjuicio moral). Es pues, un problema de dinero.

- **Responsabilidad penal**

Es la obligación de asumir la condena a prisión o arresto, o pago de multa por haber cometido un delito, también llamado “hecho punible”. La Fiscalía investiga y acusa, y un juez penal dicta la sentencia. Está en juego la libertad de la persona.

- **Responsabilidad constitucional o por tutela**

Es la obligación de rectificar en condiciones de equidad, por toda información que no sea veraz o imparcial, o que viole la intimidad de una persona, especialmente si es de un niño o una niña. Si no se rectifica, procede la acción de tutela. La rectificación consiste en publicar por el mismo medio y con igual despliegue, la información veraz e imparcial. Se trata de restablecer los derechos de la víctima.

Es importante señalar que estas tres clases de responsabilidad son independientes y compatibles entre sí. En consecuencia, con un solo acto se compromete tres veces la responsabilidad del agresor, y la víctima puede defender sus derechos en uno, dos o en los tres escenarios, o bien en ninguno, a elección suya. Ahora bien, la retractación del agresor extingue la responsabilidad penal y constitucional, no así la civil; vale decir, de todos modos, pagaría el dinero de la indemnización de los perjuicios.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

ANEXO 4 ORACION ROSARISTA

ORACION

BUENOS DIAS, ¡SEÑOR!

Señor

Hoy comienzo un nuevo día.

Quiero que mi deber

Mi estudio, mi trabajo,

Mi deporte, mi descanso,

estén llenos de optimismo que contagie, alegría siempre nueva, ilusión ilimitada.

Sé que me sonríes y me invitas a la

Tarea que debo realizar en mi casa,

En el colegio, con mis amigos y compañeros.

GRACIAS por este nuevo día.

Gracias por la llamada

A trabajar en tu mundo.

Gracias por tu presencia y compañía.

Hoy quiero ser sembrador de paz,

Solidaridad, amor y comprensión

Entre mis compañeros.

Sé, Señor, que este compromiso lo

Empiezan cada día muchos hermanos míos de cualquier punto de la tierra.

Eso me da valor y coraje. También te pido por ellos y con ellos te digo:

Buenos días Señor!

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

ANEXO 5 COSTOS EDUCATIVOS

DEFINICIÓN DE TARIFAS DE MATRÍCULA, PENSIONES, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS PERIODICOS

OBJETO Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

El decreto número 2253 del 22 de diciembre de 1995, adoptó el reglamento general que permite definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal. En el año 2015 el decreto 1075 modifico y amplio el 1860.

La expedición del decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995, se hace con fundamento en el Artículo 202 de la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) que se refiere a “costos y tarifas en los establecimientos educativos privados”. Así mismo, el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 1, al hacer referencia a los puntos básicos que debe contener el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), en su punto dice: “El sistema de matrícula y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de la matrícula”.

También, el artículo 202 de la Ley General de Educación, establece que para definir las tarifas de matrículas y pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes.

La fijación de tarifas de matrícula y pensión dependen de los resultados de la evaluación institucional sobre la calidad del servicio ofrecido. Estos resultados permiten la clasificación de los establecimientos educativos privados según los regímenes establecidos.

Como resultado de la autoevaluación institucional de cada establecimiento educativo y de los planes de evaluación externa desarrollados por las secretarías de educación, éstas emiten cada año las resoluciones institucionales individuales, autorizando los cobros dentro del régimen particular al que pertenece el establecimiento.

COSTOS EDUCATIVOS. Se cita literal el decreto ultimo 1075 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

-VALOR DE LA MATRICULA: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo siguiente de este Decreto.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

-VALOR DE LA PENSIÓN: Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados. El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.

-COBROS PERIODICOS: Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

-OTROS COBROS PERIODICOS: Son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

El ministerio de Educación Nacional, clasificó al Colegio en el Régimen de **Libertad Regulada** para **2026**. Para el grado **PREJARDIN** el aumento será del **13.93%** y para los **demás grados** el **8.93%**. El Consejo Directivo establecerá revisa, analiza y aprueba el acuerdo de matrícula, pensión, otros cobros y otros cobros periódicos para cada año. Este acuerdo se presenta para su visto bueno en la Secretaría de Educación Municipal.

DETALLE Y TIPO DE COSTOS 2026

#	TIPO DE COSTO	OBLIGATORIO / OPCIONAL
COSTO 1	TARIFA DE MATRICULA	Costo conforme al incremento autorizado por el Ministerio y la Secretaria de Educación.
COSTO 2	TRANSPORTE POLIDEPORTIVO	Cobro periódico - Costo Opcional
COSTO 3	SEGURO ESCOLAR	Otro cobro periódico. Costo Opcional
COSTO 4	PRUEBAS EXTERNAS	Otro cobro periódico. Costo Opcional
COSTO 5	1.BIBLIOBANCO, 2. PROYECTO: "MENTE SANA PARA LA CONVIVENCIA PACIFICA":	Otro cobro periódico. Costo Opcional.
COSTO 6	TARIFA DE MATRICULA	Costo conforme al incremento autorizado por el Ministerio y la secretaria de Educación
COSTO 7	TARIFA DE PENSION MENSUAL	Costo conforme al incremento autorizado por el Ministerio y la Secretaria de Educación.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

COSTOS EDUCATIVOS DE MATRICULA Y PENSION 2026 COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS PERIODICOS OPCIONALES

8,93%	COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2026		
GRADO	TARIFA ANUAL MATRICULA MAS PENSION	VALOR MAXIMO DE MATRICULA	VALOR MAXIMO DE PENSION
PREJARDIN	\$ 3.195.384	\$ 319.538	\$ 287.585
JARDIN	\$ 3.055.150	\$ 305.515	\$ 274.963
TRANSICION	\$ 3.076.649	\$ 307.665	\$ 276.898
1°	\$ 3.097.270	\$ 309.727	\$ 278.754
2°	\$ 3.097.270	\$ 309.727	\$ 278.754
3°	\$ 3.100.716	\$ 310.072	\$ 279.064
4°	\$ 3.100.716	\$ 310.072	\$ 279.064
5	\$ 3.113.821	\$ 311.382	\$ 280.244
6	\$ 3.109.788	\$ 310.979	\$ 279.881
7	\$ 3.108.021	\$ 310.802	\$ 279.722
8	\$ 3.084.277	\$ 308.428	\$ 277.585
9°	\$ 3.084.277	\$ 308.428	\$ 277.585
10°	\$ 3.084.277	\$ 308.428	\$ 277.585
11°	\$ 3.084.277	\$ 308.428	\$ 277.585

1. Informar acerca de los otros cobros periódicos diferentes a matrículas y pensiones/ propuesta y valores. Se hace necesario para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional presentado a las familias como la oferta del colegio para formar integralmente a sus hijos y no incurrir en carga excesiva para las familias, pero si responder a sus expectativas de formación, establecer cobros periódicos tales como:

Cobros periódicos: TARIFA ANUAL

NIVELES	TRANSPORTE-anual
PREESCOLAR	183.442
PRIMARIA	183.442
SECUNDARIA	183.442
MEDIA	183.442

TARIFAS FINALES 2026		
OTROS COBROS PERIODICOS		MOMENTO DEL COBRO / TIPO
Salidas pedagógicas (anual)- voluntario	\$ 128.700	Al momento de realizar unas salida se cobra el valor correspondiente
Certificados o constancias- voluntario	\$ 13.200	Cuando se solicitan
Preicfes- voluntario	\$ 873.400	Opcional
Derechos de grado- voluntario	\$ 121.000	Al finalizar
Programa B-I-POM Fortalecimiento del Bilinguismo, la Informatica y la Proyeccion Musical- voluntario	\$ 291.133	Bilinguismo
	\$ 291.133	Informatica
	\$ 291.133	Proyeccion Musical

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

ESPECIFICACIONES COBROS PERIODICOS Y OTROS COBROS PERIODICOS:

COBROS PERIODICOS Y OTROS COBROS	OBSERVACIONES
TRANSPORTE A SITIOS DEPORTIVOS opcional	Por el desplazamiento se hace necesario utilizar el transporte por la seguridad de nuestros estudiantes. La institución Educativa el Rosario en convenio educativo con la unidad recreativa y deportiva del Municipio de Bello, tienen pactadas dictar las clases de ed. Física a los estudiantes de nuestra institución en las instalaciones deportivas del Municipio de Bello. Los estudiantes del Rosario serán transportados desde la institución y estarán en constante supervisión por sus docentes.
SALIDAS PEDAGOGICAS como apoyo a las actividades pedagógicas. opcional	<p>Las salidas pedagógicas cuentan con un proyecto bien dirigido y estratégicamente planeado por parte de la coordinación académica y todos los docentes, este proyecto está disponible en el PEI y en la carpeta de salidas pedagógicas en secretaria. Algunas acciones particulares que se deben tener en cuenta para participar de estas salidas pedagógicas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar debidamente diligenciado y firmado por sus padres de familia y/o acudientes en el tiempo estipulado, el permiso para participar de la salida pedagógica. ➤ Debe portar en todo momento su carnet estudiantil y seguro escolar y tarjeta de identidad que lo acredita como miembro de nuestra comunidad educativa. ➤ Debe presentar el carnet de la EPS, Sisbén o seguro médico vigente al momento de salir para dicha actividad. ➤ Debe portar el uniforme según lo estipulado para la actividad siguiendo los parámetros de este Manual de Convivencia o Reglamento estudiantil. ➤ Si la salida amerita algún costo, se debe presentar el recibo de pago cancelado, este recibo se tramita en la secretaría. <p>Apoyo a las actividades y proyectos pedagógicos que contribuyen al desarrollo institucional en la técnica</p>
CEREMONIA GRADUACION 11º opcional	<p>Al finalizar cada año, se establece un acto de clausura con los estudiantes. En ceremonia de clausura se resaltan los valores institucionales y se condecoran los estudiantes con excelencia académica.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Destacarse en la asimilación y práctica de los valores institucionales. 2. Testimoniar los valores, principios y filosofía institucional, (estudiante integral) 3. El esfuerzo y buen resultado en el proceso académico y comportamental. 4. El cumplimiento de los contenidos de este Manual de Convivencia. 5. La creatividad y puesta en práctica de iniciativas y sugerencias en favor del bien común. 6. El liderazgo y sentido de pertenencia con la Institución. 7. Mejor promedio Icfes 8. Mejor bachiller
PRUEBAS EXTERNAS opcional	Los diagnósticos externos son una forma efectiva y clara de medir como están los estudiantes al iniciar el año, son el insumo que permiten establecer planes de mejoramiento y proyectar el plan de estudios a fortalecer lo que los indicadores evaluativos muestren como falencia. Las pruebas saber externas son la evidencia del progreso en el aprendizaje de los estudiantes y la forma efectiva de prepararlos para las pruebas saber de 3º 5º 9º 11º, ya que en ellas se familiarizan de: su forma física, tipos de preguntas, manejo de los tiempos y además se toman confianza y presentarlos ya no es motivo de ansias o miedos. Resultados obtenidos respaldan esta respuesta: el ISCE de la media técnica es de 7.85 para estudiantes de 1º a 11º. SUPERIOR A+ icfes.
CERTIFICADOS	Cada vez que el padre de familia solicite un certificado en papel membrete.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

<p>ESTE COSTO INTEGRA 2 ACCIONES:</p> <p>1.BIBLIOBANCO Y 2. PROYECTO MENTE SANA PARA LA CONVIVENCIA PACIFICA opcional</p>	<p>1. BIBLIOBANCO: El rubro de Bibliobanco comprende la adquisición, actualización y mantenimiento de recursos bibliográficos y digitales destinados al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Incluye libros de texto y de apoyo en las diferentes áreas del conocimiento, literatura infantil y juvenil, enciclopedias, libros informativos y plataformas educativas digitales que faciliten el acceso al conocimiento y promuevan el gusto por la lectura.</p> <p>2. EL PROYECTO “MENTE SANA PARA LA CONVIVENCIA PACIFICA” comprende 5 componentes: PILARES de nuestros PROYECTOS Y PROGRAMAS EN FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: 1. Prevención de adicciones 2. Prevención del bullying y la violencia escolar .3. Prevención del abuso sexual, promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos 4. Educación socioemocional (habilidades para la vida, habilidades sociales). 5. Prevención de la conducta suicida, cutting y otras alteraciones emocionales. ESTE PROYECTO SE DESARROLLA EN ACCIONES TANTO EN LA JORNADA ESCOLAR COMO EXTRACLASE. Este costo que integra ambas acciones es diferencial por grados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Prejardin = 85.448\$ ➤ Jardín, transición y 1º = 84.000\$ ➤ 2º a 6º = 107.520\$ ➤ 7º a 11º = 131.264\$
<p>PROGRAMA B-I-POM FORTALECIMIENTO DEL BILINGÜISMO, LA INFORMÁTICA Y LA PROYECCIÓN MUSICAL opcional</p>	<p>PROYECTO DE BILINGÜISMO: CLUBES CONVERSACIONALES “GLOBAL SPEAKERS CLUB: OPENING MINDS TO THE WORLD” Espacio donde los estudiantes desarrollen sus habilidades comunicativas en inglés mientras abren su mente a diversas perspectivas globales. Exploradores, comunicadores pioneros innovadores, consolidado y líderes. • metodologías activas: role-plays, storytelling, debates estructurados, gamificación y proyectos colaborativos. • crear ambientes bilingües mediante los clubes de conversación y eventos culturales, donde el estudiante lidere desde sus aprendizajes. • implementar plataformas digitales (raz plus, oxford reading tree) para reforzar habilidades de lectoescritura y comprensión auditiva, además de buscar gamificar el aprendizaje en los estudiantes.</p> <p>PROYECTO DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA BÁSICA Y APLICADA - INNOVACION EDUCATIVA-: Proyecto de cursos de informática para niños y jóvenes Desarrollo competencias digitales, fomenta la innovación y prepare a los estudiantes para los retos académicos y laborales del siglo XXI. Dominio de herramientas de ofimática y productividad digital. Investigación y comunicación digital responsable. Pensamiento lógico mediante introducción a la programación. Seguridad digital y el uso ético de la tecnología.</p> <p>PROYECTO DE PROYECCION MUSICAL Formación musical a través de un festival de audiciones que permita identificar, ubicar y fortalecer el talento musical de los estudiantes, con el fin de estructurar un proceso sostenible de enseñanza y práctica musical en la institución. Audiciones con instrumentos o canto. sistema de autogestión financiera para el mantenimiento y adquisición de instrumentos, uniformes y otros implementos necesarios. Gestión cultural musical, participaciones en eventos.</p>
<p>SEGURO ESCOLAR opcional</p>	<p>Póliza integral de seguros ha sido diseñada para brindar una protección integral a los alumnos de la institución. El objetivo del seguro es amparar al alumno asegurado durante la vigencia de la póliza, contra el riesgo de muerte o daño corporal a consecuencia de un accidente amparado.</p>
<p>PREICFES opcional</p>	<p>El currículo institucional garantiza el desarrollo de las competencias de los estudiantes que les permite actuar con éxito en cualquier escenario de la vida, entre otros, la presentación de pruebas nacionales e internacionales en el marco del Proyecto Educativo Institucional y de los lineamientos del MEN. Los cursos del Preicfes son un valor agregado para el estudiante. SUPERIOR A+ ICFES Son espacios de preparación en habilidades además de las cognitivas de velocidad, resistencia y comprensión para las pruebas Saber, ofrecidas por la institución en jornada complementaria. Son 4 cuotas mensuales de 218.350 a partir de marzo.</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025
EL ROSARIO DE BELLO

COSTOS UNIFORMES 2026		
ARTICULO	TALLAS	
	4-6-8-10-12 14	16-S-M-X-XL
CAMISETA de Diario / de física	49.000	55.000
SUDADERA	49.000	55.000
CHAQUETAS	60.000	65.000
Pantalones niños preescolares	36.000	
INTERCLASES- (a partir de febrero)	65.000	65.000
Yomber Niñas	Consultar con Proveedor	
BLUE JEAN CON ESCUDO BORDADO	46.000	57.000

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

ANEXO 6

GLOSARIO DE TERMINOS CLAVES Y GUIAS EN LA APLICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Tomado de la **guía pedagógica 49 (de 2014) del Ministerio de Educación Nacional**, para fines exclusivamente educativos y pedagógicos. A continuación encontrarás conceptos institucionales sobre el debido proceso en asuntos de convivencia escolar institucional Rosarista. Además una serie de definiciones que nos servirán para los procesos de mejoramiento en convivencia escolar, en el ejercicio de los Derechos Humanos –DDHH- y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos – DHSR-.

CONCEPTOS BASICOS PARA LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Los encuentras en orden alfabético para facilitar la búsqueda e inicialmente en un INDICE o TABLA.

- 1. ACCIONES PEDAGÓGICAS:** Acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afectan el crecimiento personal y la convivencia del estudiante.
- 2. ACTITUD:** disposición del espíritu que se manifiesta al exterior y que permite responder adecuadamente a las exigencias de una vida comunitaria.
- 3. ACTO EDUCATIVO:** Establecimiento de la relación entre el estudiante y el educador que busca el logro de las metas del estudiante.
- 4. ACUDIENTE:** Persona diferente al padre de familia que representa a los estudiantes cuando aquel no puede hacerlo.
- 5. ACUERDO COMPORAMENTAL:** Documento escrito en medio físico que establece compromisos de buena conducta y respeto a las normas institucionales por parte del estudiante y el acudiente/ padre de familia; se diligencia solo a principio del año escolar, primera semana con aquellos estudiantes que hayan terminado el año con contrato comportamental y no la hayan cumplido (antes se llamaba este documento matrícula condicional).
- 6. AUTONOMIA:** Gobierno de sí mismo, capacidad para auto determinar su conducta.
- 7. AUTOEVALUACIÓN:** Reflexión y análisis que hace el estudiante sobre el desarrollo de su proceso de formación y capacitación buscando su mejoramiento como persona.
- 8. AUTORIDAD:** Estamento o persona que ejerce el mando y puede exigir obediencia.
- 9. COMISION DE EVALUACIÓN:** Grupo de personas que analiza los casos de superación o insuficiencia en la consecución de los logros de los estudiantes.
- 10. COMISION DE UNA SITUACION:** Acto de transgresión o vulneración de una norma institucional ya sea una situación tipo I, II o III. (NOTA: En la versión II – 2015 del Manual de convivencia se modifica el concepto de FALTA por SITUACIÓN, por tanto el concepto de Falta entra en desuso, dadas las nuevas concepciones teóricas pedagógicas y técnicas sobre el tema que trae la ley 1620 y su decreto 19565 y la guía 49 del MEN- Ministerio de Educación Nacional).

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

11. COMPORTAMIENTO ESCOLAR- ATENUANTE, AGRAVANTE: La forma de actuar de los estudiantes en las situaciones y momentos de su vida. En dicho comportamiento personal y social se manifiesta la manera de ser de cada estudiante. También se refiere a circunstancias **atenuantes y agravantes** previas, durante o posteriores a una situación que afecta la convivencia escolar. Atenuante, que matiza y disminuye el grado de responsabilidad; Agravante, es decir, que lo aumenta, lo exagera. Los atenuantes y agravantes se tienen en cuenta y revisan para la toma de decisiones al aplicar los protocolos para las situaciones tipo I, II y III del manual de convivencia institucional.

12. COMUNIDAD EDUCATIVA: Conjunto de personas que participan en las acciones educativas del plantel. Son parte de ella los estudiantes, profesores, padres de familia y personal administrativo y de servicios generales.

13. CONCILIACIÓN: Acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de los estudiantes, padres e institución, ante un hecho determinado, como causal disciplinaria.

14. CONDUCTA: Manera en que los seres humanos gobiernan su vida y dirigen sus acciones.

15. CONDUCTA ESCOLAR: Es el modo de actuar del estudiante a partir de los aspectos éticos propios de nuestra sociedad y en relación directa con la filosofía y moral cristiana que identifican a cada estudiante.

16. CONTRATO COMPORAMENTAL: Documento escrito en medio físico mediante el cual tanto la familia como la institución educativa adquieren unos derechos y unas obligaciones resultado del comportamiento inadecuado del estudiante. Todo contrato comportamental sin excepción cesa al terminar el año escolar.

17. CONTRATO ACADEMICO: Documento escrito en medio físico mediante el cual tanto la familia como la institución educativa adquieren unos derechos y unas obligaciones resultado del bajo nivel académico del estudiante. Todo contrato académico sin excepción cesa al terminar el año escolar

18. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS: medida que se aplica para subsanar situaciones anormales o comportamientos indebidos en el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje, tanto a nivel docente como docente. Son los distintos mecanismos o estrategias que la institución emplea para lograr un cambio de comportamiento en las personas que conforman la comunidad educativa, buscando con ello el perfeccionamiento individual y social de cada uno de sus miembros.

19. DEBER: Es la obligación correlativa a un derecho. Actuar en concordancia al ideal colectivo.

20. DERECHO: Es la facultad de exigir lo que nos corresponde dentro de la institución de acuerdo con normas establecidas.

21. DISCIPLINA: Instrucción del estudiante especialmente en lo moral. Acatamiento de las normas en la institución. Ayuda al estudiante a regularse por sí mismo.

22. ESTIMULO: Reconocimiento que busca engrandecer el esfuerzo realizado para el logro de las metas propuestas.

23. ESTUDIANTE: Es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.

24. ÉTICA: Ciencia de los actos humanos que regula la convivencia social expresada en la rectitud de las acciones, en el respeto de sí mismo y de los demás.

25. EQUIDAD: No es una norma, sino la respuesta a lo que cada persona busca y necesita en su singularidad y en su relación con los otros.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

26. EVALUACIÓN: Valoración del rendimiento de un estudiante.

27. FLAGRANCIA: Es el evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.

28. HETERONOMIA: Sujeción a la autoridad, leyes o normas que no se rijan por sí mismas.

28. INFORME DESCRIPTIVO: Es el reporte de logros y aspectos por mejorar del estudiante, en todas las áreas, valores y desempeños.

30. LIBERTAD: Capacidad de elegir consciente y responsablemente.

31. MANUAL DE CONVIVENCIA: Medio pedagógico cuyo contenido esencial consta de directrices, pautas de comportamientos, normas y procedimientos para la convivencia armónica de los estudiantes, sus familias, los demás estamentos de la comunidad educativa y la institución.

32. MATRICULA: Proceso de vinculación con el establecimiento educativo, una vez se han llenado los requisitos exigidos.

33. MÉRITO: Actitud que merece ser homenajeadada o premiada.

34. MORAL: Facultad del espíritu para la toma de conciencia del respeto humano, la comprensión de la diferencia entre el bien y el mal.

35. NIVELACIÓN: Actividades planeadas para superar las limitaciones en la consecución de los logros por parte del estudiante. Comprenden y confirman el desarrollo de las actividades de recuperación o complementarias, relacionadas con la superación en el proceso de aprendizaje.

36. NO RENOVACION DE MATRICULA: Perdida de cupo en la institución.

37. NORMA: Acuerdos preestablecidos que ordenan la convivencia.

38. NOTIFICACIÓN: Medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión.

39. ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. Según el decreto 1860 del 94- El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

40.- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

41.- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

42.- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

43.-Comité de Convivencia: Según la ley 1620: Corresponde resolver con primera y única instancia institucional todos los asuntos relacionados con la convivencia escolar. Las decisiones que allí se toman son de obligatorio cumplimiento, sin dependencia del consejo directivo. Estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

44. PADRE DE FAMILIA: Es por mandato legal el representante de los estudiantes.

45. PEDAGÓGICO: Proceso metodológico que proporciona la conversión o cambio de la persona desde su interior.

46. PENSIÓN: Valor pecuniario que se debe cancelar mensualmente al establecimiento educativo como contraprestación por el servicio de educación; es diferente a otros pagos.

47. PLAN DE MEJORAMIENTO: Actividades de tipo académico que realiza el estudiante, bajo la orientación de los profesores, para la superación de logros pendientes, en su proceso de aprendizaje.

48. PORTAFOLIO: Carpeta organizada que contiene los talleres, actividades y trabajos que el estudiante realiza con el objetivo de alcanzar los logros pendientes en cada periodo.

49. PROHIBICIÓN: Son aquellos comportamientos expresamente definidos que no están permitidos.

50. PROMOCIÓN: Paso de un grado de nivel a otro superior como resultado de la adquisición de los logros básicos, determinados en las áreas con miras a la formación integral.

51. PROYECTO DE VIDA: Concepto de múltiples significados, pero que para efectos del manual de convivencia se refiere al proceso de orientación y sus actividades, al cual debe asistir obligatoriamente todo estudiante y su acudiente a partir del momento que se le abre contrato comportamental.

52. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I: Guía para la comunidad educativa en todos los procesos curriculares. Están consignadas todas las acciones pedagógicas de la institución.

53. RECURSO DE REPOSICIÓN: Instrumento jurídico para manifestar las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión contenida en una resolución rectoral.

54. RESPETO: Trato considerado. Observable en el acatamiento de las normas o instrucciones relacionadas con la socialización.

55. RESPONSABILIDAD: Este concepto se ubica en el espacio escolar, y se refiere a la capacidad que los miembros de la comunidad educativa han de manifestar en su actuar diario, aceptando las consecuencias que se derivan de sus actuaciones y del uso de la libertad.

56. REPROBACIÓN: La manifestación de no haber alcanzado los logros propuestos y su no promoción al grado siguiente.

57. SANCIÓN: Es la medida impuesta como consecuencia de un proceso de carácter disciplinario, cuya principal finalidad es la de formar valores de carácter pedagógico y de vida.

58. UNIFORME: Traje que identifica el plantel y que tiene unas características determinadas.

59. VALOR: Cualidad y manifestación positiva de la persona que contribuye al bienestar individual y colectivo.

60. VERIFICACIÓN: Momento pedagógico, en el cual el profesor y el estudiante contrastan los resultados.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

CONCEPTOS ASOCIADOS A CONVIVENCIA ESCOLAR, SEXUALIDAD, DERECHOS HUMANOS Y SEXUALES, VULNERACION DE LAS NORMAS, DELITOS SEXUALES, ACOSO ESCOLAR, CONFLICTO, AGRESION, VIOLENCIA, SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS, JUSTICIA RESTAURATIVA, REPARACION, CONCILIACION Y MEDIACION.

61. ACCESO CARNAL. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”. La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber: 1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; **Acceso carnal con incapaz de resistir** (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

62. ACCIÓN REPARADORA. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

63. ACOSO ESCOLAR (INTIMIDACIÓN, BULLYING O MATONEO). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

64. ACOSO POR HOMOFOBIA O BASADO EN ACTITUDES SEXISTAS. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

65. AGRESIÓN ESCOLAR. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

66. ACOSO SEXUAL. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

67. ACTIVIDAD SEXUAL. Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).

68. ACTIVIDAD SEXUAL PENETRATIVA, ACTO SEXUAL O RELACIÓN SEXUAL. Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

69. ACTO SEXUAL VIOLENTO, EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR O CON MENORES DE 14 AÑOS. El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual: 1) El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, deferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

70. AGRESIÓN ELECTRÓNICA. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros)

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

71. AGRESIÓN ESPORÁDICA. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

72. AGRESIÓN FÍSICA. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

73. AGRESIÓN GESTUAL. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

74. AGRESIÓN RELACIONAL. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

75. AGRESIÓN VERBAL. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

76. CIBERACOSO ESCOLAR (ACOSO ELECTRÓNICO O CYBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

77. CLIMA DE AULA. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantau & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

78. CLIMA INSTITUCIONAL. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado. Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

79. COERCIÓN SEXUAL. Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

80. COMPETENCIAS CIUDADANAS. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

81. COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

82. CONFLICTO. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

83. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

84. CONSENTIMIENTO PARA ACTIVIDADES SEXUALES. Palabras o acciones explícitas por parte de personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años, salvo aquellos casos consagrados en el parágrafo del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años. En esta marco de referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años; cuando se presenta alguna condición de discapacidad cognitiva para comprender lo que está pasando; se encuentra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el perpetrador generó dicha situación de indefensión o porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad de decidir autónomamente. De igual forma, y de acuerdo con el artículo 217A de la Ley 599 de 2000, en la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, el consentimiento de la víctima no es causal de exoneración de la responsabilidad penal. La incapacidad para rehusarse o para expresar el desacuerdo con la actividad sexual se ve restringida o limitada cuando el victimario o perpetrador usa armas o recurre a la violencia física, las amenazas, la coerción, la intimidación, la presión o el abuso del poder, cuando la víctima está bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o tiene una discapacidad física, sensorial o cognitiva que le impide resistir la actividad sexual impuesta (Chaux et al., 2013). El consentimiento informado se ve limitado cuando existe asimetría de poder en la relación. La asimetría en las relaciones es uno de los criterios para tener en cuenta en el manejo de comportamientos con contenido sexual.

85. CONVIVENCIA PACÍFICA. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

86. CORRESPONSABILIDAD. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

87. DAÑO DE PERTENENCIAS ESCOLARES. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

88. DIGNIDAD HUMANA. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): “(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”. En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

89. DERECHOS HUMANOS (DDHH). Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades- mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

90. DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

91. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

92. ENFOQUE DE DERECHOS. Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

93. ENFOQUE DE GÉNERO. Significa profundizar en la formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

94. ENFOQUE DIFERENCIAL. Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

95. EXIGIBILIDAD DE DERECHOS. La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos. Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social (aprovechamiento de espacios locales y nacionales de participación, activación de mecanismos de movilización social, y seguimiento para visibilizar las necesidades de una población); política (participación activa e incidencia en escenarios de toma de decisiones, en la formulación de las leyes e implementación de políticas públicas sobre los temas de interés de cada comunidad), y la

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

exigibilidad jurídica de los derechos, para la cual se requiere, de una parte, conocimiento de los derechos constitucionales y legales y, de otra, el uso de mecanismos jurídicos: acción de cumplimiento, acción de tutela, derechos de petición, entre otros, con los cuales se moviliza al Estado para cumplir sus obligaciones de protección, respeto y garantía, y se exige respeto a los particulares (Defensoría del Pueblo, 2001).

96. EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL. La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

97. GARANTÍA DE DERECHOS. Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

98. GÉNERO. Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

99. INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

100. JUSTICIA RESTAURATIVA. Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

101. MEDIACIÓN. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

102. ORIENTACIÓN SEXUAL. Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

103. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones, los derechos de los niñas, niños y jóvenes, prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

104. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

105. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL. La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

106. PROCESOS PEDAGÓGICOS. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

107. PROTOCOLO. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

108. RECONCILIACIÓN. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

109. RELACIÓN ASIMÉTRICA. Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

110. RELACIÓN ASIMÉTRICA POR CONOCIMIENTOS. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual. Es decir, hay abuso de poder por conocimientos porque la persona que abusa posee más criterios para establecer el significado y las implicaciones de la actividad sexual.

111. RELACIÓN ASIMÉTRICA POR GRATIFICACIÓN. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual. En este caso, quien abusa persigue su propia gratificación y su intención no es la satisfacción mutua.

112. RELACIÓN ASIMÉTRICA DE PODER. Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño o una persona con discapacidad cognitiva que no tiene la misma información); por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva). La definición de asimetría de poder es pertinente para identificar, por ejemplo, situaciones que impliquen delitos sexuales y casos de acoso escolar.

113. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

114. RE-VICTIMIZACIÓN. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

115. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

116. SEXO. Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

117. SEXTING. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

118. SEXUALIDAD. Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

119. SITUACIONES TIPO L. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

120. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

121. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

122. SUJETO ACTIVO EN DERECHOS. Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).

123. VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

124. VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL - 2025

EL ROSARIO DE BELLO

coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

125. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

ULTIMA PAGINA DE 144.
ADRIAN AGUIAR
Personal de Apoyo Pedagógico
Esp. Gerencia de Proyectos.
DIC / 2025